

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	32
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	44
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	70
SOCIEDADES	76
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	92
VARIOS	93

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2204/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20749728-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Alejandro Germán PORTHE presenta su renuncia al cargo de Asesor en la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1727 del 3 de octubre de 2011, el doctor Alejandro Germán PORTHE fue designado Asesor en la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial San Martín;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor PORTHE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor PORTHE, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Alejandro Germán PORTHE (DNI N° 12.201.801 - Clase 1959) al cargo de Asesor en la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial de San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2205/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22080706-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor José María MASTRONARDI presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3424 del 29 de diciembre de 2005, el doctor José María MASTRONARDI fue designado Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, Ley N° 13.274, del Departamento Judicial Quilmes; Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MASTRONARDI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor MASTRONARDI, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor José María MASTRONARDI (DNI N° 13.874.709 - Clase 1960) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 346-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-19905359-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Chivilcoy", en el partido de Chivilcoy - Licitación Pública N° 36/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. suscribieron con fecha 22 de agosto de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 8 a 12 de los meses marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, julio de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste

provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta con treinta centavos (\$145.125.430,30) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones novecientos setenta mil ciento treinta y tres con un centavo (\$164.970.133,01) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y un centavos (\$19.844.702,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con dos centavos (\$198.447,02) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con dos centavos (\$198.447,02) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta uno con ocho centavos (\$595.341,08) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinte millones ochocientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$20.836.937,83).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias, Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Chivilcoy", en el partido de Chivilcoy - Licitación Pública N° 36/2022, que agregados como IF-2025-30277369-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-29196727-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y un centavos (\$19.844.702,71), a la que adicionando las sumas de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con dos centavos (\$198.447,02) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con dos centavos (\$198.447,02) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta uno con ocho centavos (\$595.341,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinte millones ochocientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$20.836.937,83);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 67 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 224 - FF 11 - UG 224 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-30277369-GDEBA-DPAMIYSPGP	db54fa04f566432a11721d62c50a9c61e4123026401f6e3fb78754a3afcd12ee	Ver
IF-2024-29196727-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	da935c407a6535f6f268f74d0612d1e43e7be40f6f14eb95e3e6dc5c857b6ba8	Ver

RESOLUCIÓN N° 347-SSOPMIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-26774817-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Bragado", partido de Bragado - Licitación Pública N° 125/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. suscribieron con fecha 1 de julio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a agosto de 2024 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y uno con tres centavos (\$8.138.631,03) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil novecientos catorce con sesenta y dos centavos (\$367.735.914,62) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica correspondiente al mes de abril de 2023 y los certificados N° 1 a 14 correspondientes a los meses a los meses de abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024 y agosto de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones doscientos noventa y siete mil veintisiete con noventa y siete centavos (\$12.297.027,97) y en concepto de obra básica la suma total de pesos trescientos ochenta y siete millones dos mil doscientos cuarenta y siete con once centavos (\$387.002.247,11), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos (\$4.158.396,94) por Anticipo Financiero y de pesos diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$19.266.332,49), por obra básica ejecutada de marzo a diciembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la ley ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$192.663,32) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$192.663,32) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$577.989,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinte millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y nueve con un centavos (\$20.229.649,1);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección

Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS - Bragado", partido de Bragado - Licitación Pública N° 125/2022 - que agregados como IF-2025-27589978-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-21242938-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones doscientos noventa y siete mil veintisiete con noventa y siete centavos (\$12.297.027,97) y en concepto de obra básica la suma total de pesos trescientos ochenta y siete millones dos mil doscientos cuarenta y siete con once centavos (\$387.002.247,11), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos (\$4.158.396,94) por Anticipo Financiero y de pesos diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$19.266.332,49), por obra básica ejecutada de marzo a diciembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I; Que las reservas de la ley ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$192.663,32) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con treinta y dos centavos (\$192.663,32) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$577.989,97) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinte millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y nueve con un centavos (\$20.229.649,1) y arriba a un total a comprometer de veinticuatro millones trescientos ochenta y ocho mil cuarenta y seis con cuatro centavos (\$24.388.046,04);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 80 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 112 - FF 11 - UG 112 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-27589978-GDEBA-DPAMIYSPGP	587b587131894a00928294ec10e57c016abbc11a6a2226f0fbe5804d6769902c	Ver
IF-2025-21242938-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	dac21c6365272bffabb99255ea280798abb57f07b3f7d38852f13cb2ebbd7d16	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 73-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-31218382-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de General Paz, en el marco del Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 123/23, prorrogado por el Decreto N° 3681/2024, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para personas jurídicas y de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No

Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección de Administración del Instituto de la Vivienda incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de General Paz,

Que, posteriormente la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales impulsa el trámite determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica llevar adelante la construcción infraestructura de red eléctrica y alumbrado público, en el marco de la obra "Construcción de 124 viviendas en la localidad de Ranchos, partido de General Paz";

Que la Dirección de Normatización y Tecnología analiza la documentación del proyecto, determinando que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendido dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos otorga la No Objeción Técnica y, posteriormente, verifica que no se encuentran objeciones que formular al nuevo proyecto presentado por el municipio;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-31453609-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía.

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-31453609-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de General Paz, en concepto de subsidio, la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con noventa centavos (\$153.258.686,90), equivalentes a ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco con una Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (144.055,01 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 28 de febrero de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Paz. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-31453609-GDEBA-DPTLMHYDUGP

3e0838bdcde46a011a009aea3b79f63f3c4d99041da66d0ee161a3598e38fb29 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 75-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27925857-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, mientras que por el artículo 36, inciso 7, la Provincia tiene la obligación de promover el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia, así como de garantizar el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano tiene, entre otras atribuciones, la de entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, así como atender las situaciones de emergencia que resulten menester;

Que, en ese marco, el Ministerio ha desarrollado diversas políticas públicas destinadas a la satisfacción de las demandas de las ciudadanas y ciudadanos de la provincia en situación de extrema vulnerabilidad;

Que ante una problemática que requiere atención urgente, se ha establecido una relación estratégica con la Universidad Nacional de La Plata, a través del convenio oportunamente aprobado por Resolución N° 147/24 de este Ministerio, mediante la cual se articulan acciones conjuntas destinadas a la provisión de viviendas dignas y seguras;

Que el Ministerio cuenta con diversas soluciones habitacionales en modalidades elaboradas con método de construcción en seco, racionalizadas y materializadas en madera -estilo canadiense-, que permiten brindar una rápida respuesta a las necesidades de las y los habitantes de la provincia de Buenos Aires que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad o atender casos urgentes en los que pueda verse afectado el derecho a la vivienda digna;

Que los gobiernos locales también asumen en esta materia una responsabilidad con los habitantes del territorio provincial, y cuentan con la capacidad para colaborar en la atención de aquellas situaciones que requieren de una respuesta urgente por tratarse de casos en los que se verifique una situación de vulnerabilidad debidamente acreditada o que resulten de una decisión judicial que indique la necesidad de proveer de una vivienda para satisfacer los derechos fundamentales que garantiza la Constitución provincial;

Que, en ese sentido, se identificó la disponibilidad de seis (6) lotes ubicados en el Municipio de Ensenada, cuya titularidad le corresponde, los que pueden ser destinados a la construcción de seis (6) viviendas en el marco del Convenio oportunamente suscripto entre este Ministerio y la Universidad Nacional de La Plata;

Que, atendiendo a los motivos expresados, el Convenio celebrado resulta ser una herramienta de cooperación entre las partes en miras a dar respuesta ante situaciones de emergencia habitacional, así como un instrumento propicio destinado a la atención de sentencias judiciales que ameriten cumplimiento inmediato;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 26 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Ensenada, identificado como CONVE-2025-31994852-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Ensenada y a la Universidad Nacional de La Plata. Comunicar al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Administración, y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-31994852-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

4de1b108e639e49b106d81bbe47cbea22e93b9205142204cf380fb3a8ef8fac6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 76-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 29/25 de este Ministerio, de fecha 20 de mayo de 2025, se autorizó a efectuar el llamado a dicha licitación, para la contratación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que la obra cuyo procedimiento licitatorio se impulsa se contratará por el sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 540 días corridos para el lote 1 y de 365 días corridos para el lote 2;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial, en el diario El Tiempo de la Localidad de Azul, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gob.ar y en el sitio web de esta cartera ministerial;

Que el acta de apertura de ofertas realizada en fecha 4 de julio de 2025, da cuenta de la presentación de once (11) empresas oferentes;

Que, en el documento citado en el párrafo precedente, se manifiesta el rechazo in limine de las presentaciones de las firmas PMP CONSTRUCCIONES SRL -TRANSPORTES MALVINAS SRL UT, GAMA NETWORKS S.A. y GRUPO VARSOVIA S.R.L., por no cumplir con los recaudos previstos en los pliegos licitatorios en relación a la presentación del Sobre N° 2;

Que se ha expedido la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Resolución N° 29/25, emitiendo el dictamen de evaluación respecto de las ofertas presentadas bajo documento ACTA-2025-25752175-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP, así como su complementario ACTA-2025-28719993-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP estableciendo la convalidación del rechazo in limine de las ofertas N° 1, N° 3 y N° 4 correspondientes a PMP CONSTRUCCIONES SRL -TRANSPORTES MALVINAS SRL UT, GAMA NETWORKS S.A. y GRUPO VARSOVIA S.R.L. respectivamente, y recomendando la desestimación de las Ofertas N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 pertenecientes a POSE S.A., INSA SA, D.S.I. CONSTRUCTORA SRL., BORDIGONI Y CIA SRL, BRICONS SAICFI, SOTERRA INGENIERIA SRL CONSTRUCCIONES LA PLATA UT, GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE SRL y GUIGIVAN S.R.L. -TECMA S.A. UT respectivamente, por los motivos vertidos en el punto II del Dictamen de Evaluación de Ofertas citado ut supra;

Que, en virtud de las recomendaciones vertidas en el documento emanado del cuerpo evaluador, corresponde declarar fracasada la presente Licitación;

Que, en esa inteligencia, y por cuestiones de economía procesal, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Pública N° 1/25 a los fines de poder dar cumplimiento al objeto proyectado en el mismo;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el cómputo y presupuesto actualizado del procedimiento en cuestión (IF-2025-27991486-GDEBA-DPDTYUMHYDUGP), así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-27987969-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), los cuales junto con el Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2025-13726029-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, Especificaciones Técnicas Generales (IF-2025-03318322-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares (IF2025-13492616-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Memoria técnica descriptiva (IF2025-03255137-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Planos de la obra (IF-2025-03272357-GDEBA-DNYTMHYDUGP e IF-2025-03268671-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 y Vectores (IF2025-03301335-GDEBA-DNYTMHYDUGP) y Formularios de Cotización y Desglose (IF-2025-03314051-GDEBA-DNYTMHYDUGP), regirán el segundo llamado para la contratación de la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires;

Que, llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/25, se desestimen las ofertas presentadas, se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación y se apruebe la documentación que lo regirá;

Que se han expedido en el ámbito de su competencia el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios de este Ministerio;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/1.959 y modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento y todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 1/25, tendiente a lograr la contratación de la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de las ofertas N° 1, N° 3 y N° 4 correspondientes a PMP CONSTRUCCIONES SRL -TRANSPORTES MALVINAS SRL UT, GAMA NETWORKS S.A. y GRUPO VARSOVIA S.R.L., por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A., INSA SA, D.S.I. CONSTRUCTORA SRL, BORDIGONI Y CIA SRL, BRICONS SAICFI, SOTERRA INGENIERIA SRL, CONSTRUCCIONES LA PLATA UT, GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE SRL y GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A. UT respectivamente, por los motivos vertidos en el punto II del presente Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de julio de 2025, así como lo manifestado en el Dictamen Complementario de fecha 14 de agosto de 2025, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 1/25, por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de julio de 2025, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 1/25 tendiente a lograr la contratación de la obra "Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía" del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, con un

plazo de ejecución de 540 días corridos para el lote 1, y de 365 días corridos para el lote 2, y un presupuesto oficial de pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento cinco mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$5.345.105.235,57) con IVA incluido, equivalente a cuatro millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro Unidades de Vivienda (4.826.454,44 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 30/06/2025 (\$1.107,46 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21.

ARTÍCULO 6°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2025-13726029-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-27987969-GDEBA-DPCYCMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Generales (IF2025-03318322-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Especificaciones Técnicas Particulares (IF2025-13492616-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Memoria técnica descriptiva (IF-2025-03255137-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Planos de la obra (IF-2025-03272357-GDEBA-DNYTMHYDUGP e IF-2025-03268671-GDEBA-DNYTMHYDUGP), Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 y Vectores (IF-2025-03301335-GDEBADNYTMHYDUGP), Formularios de Cotización y Desglose (IF-2025-03314051-GDEBA-DNYTMHYDUGP), cómputo y presupuesto (IF-2025-27991486-GDEBA-DPDTYUMHYDUGP).

ARTÍCULO 7°. Establecer que los sobres N° 1 que conforman las ofertas se recepcionarán por la MED (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>), mientras que los sobres N° 2 deberán entregarse físicamente en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 PB, en ambos casos hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el acto de apertura de los Sobres N° 2 de la presente Licitación Pública se realizará el 6 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788, 2do Subsuelo, de la ciudad de La Plata. En el Acto de Apertura se verificará en el Sobre N° 2 el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y c) del artículo 17 de la Ley N° 6.021; y habiéndose corroborado el cumplimiento de los mismos, seguidamente y en el mismo acto, se abrirá virtualmente el sobre N° 1; labrándose Acta de todo lo actuado

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada por el artículo 6°, proceda a efectuar la publicación de los avisos respectivos en con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura y, por el termino de cinco (5) en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar> y en la página web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6.021; estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail compras@mhydu.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/2018.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3861/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 1, Proyecto 15056, Actividad 0, Obra 51, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 49 Azul, Cuenta Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 12. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del valor del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 8.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 13. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° del presente a Nora Alejandra RODRIGUEZ -DNI N° 23.219.146, María Cecilia VILCHEZ -DNI N° 20.233.770 y María Fernanda VALLONE -DNI N° 31.820.606.

ARTÍCULO 14. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 15. Registrar. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 253-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30779948-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se gestiona el Llamado a Concurso para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de Mar del Plata, de conformidad con las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, la Resolución N° 131/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al

Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Mar del Plata;

Que por medio de la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes y oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (orden N° 7);

Que los aspirantes que se postulen deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de la referida cartera de Transporte ostenta entre sus responsabilidades primarias las de ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, así como entender en la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa y bajo su dependencia la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con acciones a su cargo, como la de: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que por Resolución N° 165/2025, obrante a orden N° 8, se procedió, a partir del 2 de junio de 2025, a la limitación en el cargo de Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417), como juez administrativo de infracciones de tránsito provincial del Departamento de Mar del Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que a fin de continuar provisoriamente con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del mentado Juzgado Administrativo devino pertinente encomendar al Dra. Ornella Carli para tal cometido, quien se encuentra actualmente a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, ello mediante DISPO-2025-22-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa motivó la presente gestión, en atención a la vacancia imperante en el Departamento de Mar del Plata y la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, propiciando efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición (orden N° 12);

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad (orden N° 14);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en el marco de sus respectivas competencias (orden N° 21);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte-, sita en Diagonal 77 N° 45 de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 29 de septiembre y hasta el día 3 de octubre de 2025 inclusive, en el horario de 9 a 14 hs. y, presentar los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;

-Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
-Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
-Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
-Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).
Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN N° 2-SSTTMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-26201293-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la modificación del porcentaje del cupo permitido para la incorporación de unidades al parque automotor de las empresas prestatarias de servicio público de transporte de pasajeros, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, las Resoluciones N° 149/2011, N° 925/2013, y N° 407/2015, de la entonces Agencia Provincial de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, las empresas prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros enfrentan actualmente serias dificultades para la renovación de sus flotas, derivadas de la compleja coyuntura económica-financiera que atraviesa nuestro país, caracterizada por la aceleración inflacionaria, la inestabilidad cambiaria, las restricciones al crédito y las dificultades en la adquisición de bienes de capital, particularmente unidades vehiculares cero kilómetros;

Que, frente a este contexto, resulta imperioso ofrecer a las empresas operadoras, alternativas viables a fin de que puedan sostener la prestación del servicio, en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad, garantizando estándares de calidad y confort, de conformidad con lo establecido por la normativa provincial vigente al efecto;

Que, en este sentido, la modalidad de adquisición mediante contratos de leasing ha demostrado ser una herramienta eficaz, accesible y flexible para que los operadores puedan incorporar nuevas unidades al parque móvil sin incurrir en erogaciones de capital iniciales significativas, facilitando la renovación tecnológica y optimización de los recursos disponibles;

Que, el contrato de leasing, tal como fuera tipificado por la Ley Nacional N° 25.248 y posteriormente incorporado como contrato típico en el Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 1.227 y siguientes), permite la tenencia y uso de bienes con opción a compra, adaptándose perfectamente a las necesidades del sector del transporte público en un contexto económico restrictivo;

Que la posibilidad de adquisición de unidades mediante contrato de leasing ha sido reconocida normativamente por esta jurisdicción provincial, a partir del dictado de la Resolución N° 149/2011, obrante orden N° 2, prorrogada por la Resolución N° 925/2013, a orden N° 3, y reglamentada posteriormente por medio de la Resolución N° 407/2015 de la entonces Agencia Provincial de Transporte, adunada a orden N° 4, la cual determinó como límite, para la incorporación de nuevas unidades vehiculares bajo esta modalidad, un veinte por ciento (20 %) de su respectivo parque habilitado, con opción excepcional de alcanzar hasta un treinta por ciento (30 %);

Que la inscripción del contrato de leasing en el Registro de la Propiedad Automotor reviste carácter constitutivo de derechos reales sobre las unidades vehiculares, resultando indispensable que dicha inscripción figure en el título de propiedad, acreditando la legitimidad de la tenencia en cabeza de la prestataria;

Que, las condiciones macroeconómicas actuales y el incremento exponencial del valor de las unidades automotoras, sumado a las dificultades para acceder a líneas tradicionales de financiamiento, tornan insuficiente dicho porcentaje;

Que diversas entidades financieras han implementado planes de financiamiento de leasing automotor dirigidos específicamente al sector del transporte público, reconociendo esta modalidad como canal de acceso prioritario al recambio de unidades que se encuentran próximas al vencimiento de su año-modelo o fuera de los márgenes de antigüedad permitidos;

Que, en ese marco, las empresas "Transporte El Águila de Junín S.R.L.", y "Platabus S.A.", prestadoras de servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, han solicitado formalmente ante esta Cartera Provincial, la ampliación del cupo de unidades vehiculares posibles de incorporar bajo esta modalidad, con el objetivo de garantizar la operatividad del servicio, atendiendo a los lineamientos técnicos, de seguridad y ambientales, exigidos por las autoridades regulatorias (órdenes N° 6 y 7);

Que, en igual tenor, la Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor A.A.E.T.A., ha requerido se reconsidere el porcentaje máximo permitido, ampliándolo al cincuenta por ciento (50 %) del parque habilitado (orden N° 5);

Que, a los fines de proporcionar una solución concreta, razonable y proporcional, frente a las necesidades plasmadas por el sector de transporte de pasajeros, posibilitando la renovación del parque automotor afectado a la explotación de los servicios provinciales, se estima pertinente y necesario modificar el límite vigente y permitir la incorporación de unidades vehiculares a través de contratos de leasing, hasta un cincuenta por ciento (50 %) del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.-, determinado para cada servicio;

Que, asimismo, deberán considerarse los casos en los que el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.-, autorizado para cada servicio, no alcance la proporción exacta del cincuenta por ciento (50 %), las empresas prestatarias podrán incorporar una unidad vehicular adicional al servicio;

Que, por otra parte, a fin de fomentar la renovación de unidades vehiculares de menor antigüedad, que permita el avance en una mejora progresiva de las condiciones de prestación de tales servicios provinciales, resulta necesario establecer que, las unidades vehiculares que se incorporen en el marco de la presente, tendrán una antigüedad máxima de diez (10), contados a partir del año de su inscripción inicial por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde derogar la Resolución N° 407/2015 de la entonces Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en pos de actualizar y adecuar el marco normativo a la realidad actual del servicio público;

Que, se ha dado intervención a la Dirección de Permisos y Habilitaciones y a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, ambas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, las cuales, a través de sus informes, propician la presente medida (órdenes N° 9 y 14 respectivamente);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista la Fiscalía de Estado (órdenes 24 y 30);

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la Ley N° 15.477, y el Decreto 382/2022 ANEXO IIa, inciso 1 y 13;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que, las empresas prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros podrán incorporar, a través de contratos de leasing, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del total de las unidades vehiculares del Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.-, determinado para cada servicio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en los casos en que el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.-, autorizado para cada servicio, no alcance la proporción exacta del cincuenta por ciento (50 %), las empresas prestatarias podrán incorporar una unidad vehicular adicional a la flota afectada al servicio a su cargo.

ARTÍCULO 3°. La antigüedad máxima de las unidades vehiculares que se incorporen, en el marco de la presente Resolución, no podrá exceder los diez (10) años, contados a partir del año de su inscripción inicial por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, los contratos de leasing a acreditar en el marco del artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser celebrados por la prestataria titular del servicio en carácter de tomadora y acreditarse debidamente su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, debiendo constar dicha circunstancia en el título de propiedad de cada unidad vehicular a incorporar.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Resolución N° 407/2015 de la entonces Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución entrará en vigencia desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a las Entidades Empresariales representativas del sector de autotransporte de pasajeros. Cumplido, archivar.

Damián Raúl Ramón Contreras, Subsecretario.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 120-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-28445307-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 14/25, tendiente a la contratación del servicio para la organización y producción integral del acto de apertura y cierre de la 34ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la contratación de los servicios que resulten necesarios para llevar adelante la organización y producción integral de eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2025, en su 34ª Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata desde el 12 al 17 de octubre del corriente año;

Que en tal sentido acompaña IF-2025-28508692-GDEBA-DCYCMDCGP, con el detalle de los requerimientos para el Acto

de Apertura y Cierre, Fiesta de Adultos Mayores y Fiesta de Personas con Discapacidad;

Que en números de orden 4, 5 y 6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 11, 12 y 13 las correspondientes estructuras de costos;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos mil trescientos veinticuatro millones ciento veinte mil doscientos veintidós (\$1.324.120.222,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-3221286-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32219793-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de septiembre de 2025 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 16 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 17 aduna nota dirigida a la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que en número de orden 34 interviene Fiscalía de Estado mediante un Previo solicitando se acrediten la razonabilidad de los valores a contratar, adunando la Dirección de Compras y Contrataciones para ello las correspondientes estructuras de costos desagregadas en su totalidad, las cuales son incorporadas en números de orden 40/42;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 55 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 54;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRET-2024- 205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/25 tendiente a la contratación del servicio para la organización y producción integral del Acto de Apertura y Cierre de la 34° Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, Fiesta de Adultos Mayores y Fiesta de Personas con Discapacidad, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-3221286-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32219793-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de prestación del servicio del 12 hasta el 17 octubre del 2025, en la ciudad de Mar del Plata, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los servicios a prestar a la población destinataria, atento a la posibilidad de realización de eventos no programados que surjan a medida que se realicen las competencias, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de septiembre de 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2025-32208358-GDEBA-DCYCMDCGP, por un monto de pesos mil trescientos veinticuatro millones ciento veinte mil doscientos veintidós (\$1.324.120.222,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA DNI 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su

Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2025-32221286-GDEBA-DCYCMDCGP	fcd7a50982bc502a1c6925312af590de6c631d499e4c3e6abc66b3dfd00428a1	Ver
PLIEG-2025-32219793-GDEBA-DCYCMDCGP	4f0bf28ff789b79d78778fe2694bf1134e7a63f51abf4c2d2b0b7e889b2af5e9	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 108-SSTAYLMAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28194413-GDEBA-DGAMAMGP por el que se gestiona la Enmienda N° 1 al Documento de Invitación a Licitación del proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 2/25, para la contratación de la obra "Puesta en Valor de Espacios Públicos: Parque Ambiental Parque Independencia - Municipalidad de Bahía Blanca", en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Administrativa del Proyecto PNUD ARG/22/008 elaboró la documentación que rige el presente llamado siendo dicha documentación aprobada mediante la RESO-2025-98-GDEBA-SSTAYLMAMGP, a orden N° 21, de fecha 13 de agosto de 2025, con fecha límite de presentación de ofertas para el día 15 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, y fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas;

Que de acuerdo con lo informado por el Área de Adquisiciones del Proyecto a orden N° 49, resulta necesario extender el plazo para la presentación y de ofertas, Cláusulas 24.1 y 26.1 del Anexo II (Hoja de Datos de la Licitación) de la Invitación a Licitación, a fin de cumplir con el plazo mínimo de 30 días calendario desde el primer aviso en el periódico hasta la fecha de presentación de ofertas, de acuerdo con el borrado de Enmienda N° 1 adjunta a orden N° 48;

Que por ello, deviene necesario prorrogar la fecha y hora para la presentación de ofertas para el día 23 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 1, la cual modifica las cláusulas 24.1 y 26.1 del Anexo II (Hoja de Datos de la Licitación) del Documento de Invitación a Licitación que rige el presente procedimiento;

Que en orden 53 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta según lo establecido en la Cláusula 16.1 y 24.3 de la Sección I (Instrucciones a los Licitantes) del Documento de Invitación a Licitación, así como en el Documento de Proyecto ARG/22/008, por el cual este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 PLIEG-2025-32315672-GDEBA-SSTAYLMAMGP, al Documento de Invitación a Licitación del proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 2/25 "Puesta en Valor de Espacios Públicos: Parque Ambiental Parque Independencia - Municipalidad de Bahía Blanca" que prorroga la fecha de presentación de ofertas para el día 23 de Septiembre de 2025 a las 15:00 horas, y fecha de apertura de ofertas el día 24 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Área de Adquisiciones del Proyecto a publicar la Enmienda N° 1 en las página web <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008, y los avisos de prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un (1) diario de amplia difusión nacional, en un (1) diario de amplia difusión local,

en el portal Web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en United Nations Global Market (UNGM).
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, informar al SINDMA y girar al Área de Adquisiciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 651-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28470585-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Sabrina Vanesa PEÑA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO,

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Sabrina Vanesa PEÑA, a partir del 31 de agosto del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Código 5-0014-XIII-4 Inicial (Diseñadora en Comunicación Visual), en la Dirección de Comunicación y Diseño designada por DECRE-2022-1913-GDEBA-GPBA y RESOB-2023-27-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por Sabrina Vanesa PEÑA, D.N.I. N° 31.109.184 - Clase 1984, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Código 5-0014-XIII-4 Inicial (Diseñadora en Comunicación Visual), en la Dirección de Comunicación y Diseño, designada por DECRE-2022-1913-GDEBA-GPBA y RESOB-2023-27-GDEBA-MMPGYDSGP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 72-SSGYEPSGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-25354476-GDEBA-DSTASGG, las Leyes N° 24.557, N° 27.348, N° 15.477, los Decretos N° 3.858/2007, N° 23/2024, N° 345/2024, N° 20/2025 y la Resolución N° 39/2025 de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.557 regula lo atinente a los objetivos, ámbito de aplicación, prevención, contingencias cubiertas, deberes y obligaciones respecto de los riesgos del trabajo;

Que la mencionada norma faculta a los empleadores a autoasegurar los riesgos del trabajo en tanto acrediten ciertos requisitos vinculados tanto a la solvencia económica financiera como a la garantía para brindar las prestaciones dinerarias y en especie que la misma regula;

Que, en ese sentido, el artículo 30 de la citada Ley establece que quienes hubiesen optado por el régimen de autoseguro deberán cumplir con las obligaciones que se ponen a cargo del empleador y de la ART, con la excepción de la afiliación, el aporte al Fondo de Reserva de la L.R.T y toda otra obligación incompatible con dicho régimen;

Que por Decreto N° 3858/2007, la Provincia retornó al Sistema de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo previsto en la Ley N° 24.557, ratificando el Convenio de Rescisión del Contrato de Afiliación N° 46.864 y de Administración del Autoseguro

entre la Provincia de Buenos Aires y Provincia ART S.A., de fecha 6 de diciembre de 2007;

Que a partir del dictado del Decreto N° 20/2025, se introdujeron diversas modificaciones relativas a los procedimientos del Régimen de Autoseguro de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su artículo 1° se modificó el artículo 2° del Decreto N° 3.858/2007, designando a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General como Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, quedando facultada a dictar las disposiciones aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten indispensables para la gestión del mismo;

Que por el artículo 4° de la norma citada, se creó el “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, con el objeto de atender en forma directa e inmediata los libramientos de pago derivados de las prestaciones dinerarias en el marco del Régimen del Autoseguro de los Riesgos del Trabajo, y a fin de cumplimentar una rápida respuesta para quienes, ante la vulneración de un derecho, requieran de asistencia urgente y de rápida satisfacción;

Que, en ese marco, posteriormente se dictó la Resolución N° 39/2025 de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, por la que se aprobaron diversos Procedimientos, relativos al pago y rendición de prestaciones dinerarias, honorarios por patrocinio letrado e intereses; de acreditación de la condición de agente autoasegurado; de denuncia de siniestros o contingencias; de acuerdos por Incapacidad Laboral Permanente Parcial Definitiva y Prestaciones Dinerarias y Trámite de Determinación de la Incapacidad; de liquidación de prestaciones dinerarias en el caso de Accidentes Mortales; de liquidación de prestaciones dinerarias en el caso de Gran Invalidez y de liquidación de honorarios por patrocinio letrado;

Que, en ese orden de ideas, deviene necesario incorporar a la aludida Resolución dos artículos que aprueben el “Procedimiento para el pago de dictámenes de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo” (IF-2025-25935850-GDEBA-DPCLSGG) y el “Procedimiento para la gestión y el pago de Prestaciones Dinerarias en caso de accidentes mortales con derechohabientes menores de edad” (IF-2025-25935978-GDEBA-DPCLSGG), como asimismo, establecer que las Prestaciones Dinerarias provenientes de los Dictámenes de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y aquellas que surjan de la declaración de Gran Invalidez, liquidadas a partir del 1° de abril de 2025, y con independencia de su fecha de homologación, serán abonadas a través del “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias-Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° 20/2025;

Que a partir de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a la Secretaría General asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, entendiendo en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que por Decreto N° 23/2024 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, y se dispuso la absorción de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Que posteriormente se dictó el Decreto N° 345/2024 que aprobó, a partir del 1 de abril de 2024, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General.

Que se han expedido Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 3.858/2007 y el artículo 8° del Decreto N° 20/2025;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a la Resolución N° 39/2025 de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 9 BIS. Aprobar el “Procedimiento para pago de dictámenes de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo” que, como Anexo IX (IF-2025-25935850-GDEBA-DPCLSGG) forma parte integrante de la presente”.

ARTÍCULO 2°. Incorporar a la Resolución N° 39/2025 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 9 TER. Aprobar el “Procedimiento para la gestión y el pago de Prestaciones Dinerarias en caso de accidentes mortales con derechohabientes menores de edad” que, como Anexo X (IF-2025-25935978-GDEBA-DPCLSGG) forma parte integrante de la presente”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las Prestaciones Dinerarias provenientes de los Dictámenes de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y aquellas que surjan de la declaración de Gran Invalidez, liquidadas a partir del 1° de abril de 2025, y con independencia de su fecha de homologación, serán abonadas a través del “Fondo Permanente para Pagos de Prestaciones Dinerarias - Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo”, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° 20/2025.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, al Tesorero General de la Provincia y al Contador General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-25935850-GDEBA-DPCLSGG	08ffe4b09a17f92e7adfa1a0824b50ce2fa14ecd944d54f90bdbc433a1b89c7a	Ver
IF-2025-25935978-GDEBA-DPCLSGG	e46a8b8602344f48b9c1b4dfa4d5e7c190367b8e93d051b1acfe5b661ab198e5	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 338-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 23/2025 para la realización de la obra "Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)";

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un espacio recreativo y deportivo para el barrio Villa Progreso, que contará con un edificio polideportivo, una burbuja lúdica, un sector con una cancha deportiva, vereda perimetral, luminarias y forestación;

Que el edificio proyectado, de 1056m2, contará con vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida y una cancha para distintos deportes como fútbol 5, básquet y vóley;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 23/2025 para la realización de la obra "Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26782710-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-29604231-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-26783253-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Resistente" (PLIEG-2025-26787713-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26788218-GDEBA-DPTYLLOPISU), Plan de Gestión Ambiental y Social

“PGAS” (PLIEG-2025-22589344-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-29612001-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 30 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 83- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.*

RESOLUCIÓN N° 354-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra “Pavimento y veredas Barrio Villa Porá”, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricos, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la apertura para la ejecución de 445 metros lineales aprox. de pavimento de hormigón con cordón cuneta y veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-31399305-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Veredas y espacios de encuentro" (PLANO-2025-27536933-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Pavimento" (PLANO-2025-27543744-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Veredas y espacios de encuentros" (PLIEG-2025-30921528-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Pavimento" (PLIEG-2025-27544896-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento" (PLIEG-2025-30921947-GDEBADPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-27482088-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27675518-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31117689-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 3 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a María Paula Demichelis (DNI 24.157.258) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1291-DEOPNYAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-02448065-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Crudo y Cocido, con destino a los niño/as y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-0433- LPU25, tendiente a la contratación del Servicio citado en el exordio;

Que mediante PV-2025-10517456-GDEBA-SSPYDOPNYAGP y PV-2025-15953811-GDEBA-SSRPJOPNYAGP la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil solicitan la contratación del servicio mencionado;

Que por PV-2025-17163734-GDEBA-DGAOPNYAGP, la Dirección General de Administración presta conformidad, establece la contratación del servicio mencionado por un período de doce (12) meses, con opción de ampliación del 100% y la posibilidad de prorrogar el mismo por cuatro (4) meses y solicita a la Dirección de Compras y Contrataciones que se gestione la contratación del mismo;

Que teniendo en cuenta los valores unitarios calculados por la Dirección de Compras y Contrataciones en PV-2025-17141641-GDEBA-DCYCOPNYAGP, los presupuestos de DOCFI-2025-17674234-GDEBA-DCYCOPNYAGP, DOCFI-2025-17675912-GDEBA-DCYCOPNYAGP y DOCFI-2025-17881873-GDEBA-DCYCOPNYAGP y las cantidades de raciones estimadas por las Subsecretarías en los documentos precitados correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, con un presupuesto oficial de pesos once mil quinientos trece millones novecientos veintidós mil setecientos siete con ochenta y un centavos (\$11.513.922.707,81);

Que mediante PV-2025-24821958-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en el marco de lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16;

Que mediante IF-2025-31458195-GDEBA-DPTCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gasto 550-5800-SG25 por el monto mencionado anteriormente;

Que profesionales expertos en la materia elaboraron los menús y el Pliego de Especificaciones Técnicas que fueron aprobados oportunamente por PV-2025-19481737-GDEBA-SSRPJOPNYAGP y PV-2025-19865017-GDEBA-SSPYDOPNYAGP por las correspondientes Subsecretarías;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-31526256-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-31528705-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos - “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas” (IF-2025-31529795-GDEBA-DCYCOPNYAGP), “Nómina de Establecimientos” (IF-2025-31533391-GDEBA-DCYCOPNYAGP), “Cantidad de Raciones” (IF-2025-31541403-GDEBA-DCYCOPNYAGP), “Certificado de Visita” (IF-2025-31540577-GDEBA-DCYCOPNYAGP), y “Menús” (IF-2025-31540147-GDEBA-DCYCOPNYAGP) todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0433-LPU25, el día 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en función de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-31526256-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-31528705-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Anexos - “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas” (IF-2025-31529795-GDEBA-DCYCOPNYAGP), “Nómina de Establecimientos” (IF-2025-31533391-GDEBA-DCYCOPNYAGP), “Cantidad de Raciones” (IF-2025-31541403-GDEBA-DCYCOPNYAGP), “Certificado de Visita” (IF-2025-31540577-GDEBA-DCYCOPNYAGP), y “Menús” (IF-2025-31540147-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de

Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0433-LPU25, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Crudo y Cocido, con destino a los niño/as y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia por el periodo de doce (12) meses contados a partir del 21/10/2025 (o fecha posterior aproximada), con la posibilidad de ser prorrogada por un periodo de cuatro (4) meses más, reducida en hasta un cincuenta por ciento (50%) y/o ampliada en un cien por ciento (100%) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos once mil quinientos trece millones novecientos veintidós mil setecientos siete con ochenta y un centavos (\$11.513.922.707,81).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0433-LPU25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, el cual asciende a la suma pesos once mil quinientos trece millones novecientos veintidós mil setecientos siete con ochenta y un centavos (\$11.513.922.707,81) será atendido con cargo a las siguientes partidas:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECTO-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECTO-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-5-6-0 - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos dos mil doscientos setenta y un millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$2.271.239.547,84).

Presupuesto General Ejercicio 2026, con cargo a las partidas oportunamente asignadas, la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con noventa y siete centavos (\$9.242.683.159,97).

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil coordinadamente dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, o quien esta Dirección Ejecutiva designe, actuarán como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-31526256-GDEBA-DCYCOPNYAGP	3098922c48b7aece7219d91b00e8084e3c7a27fd8bfc3b6b08b2e757cdd6f682	Ver
PLIEG-2025-31528705-GDEBA-DCYCOPNYAGP	9004d2aeba73f67624b57d6bb83e92d57e0ea28651d4a481e3ca182832e0a603	Ver
IF-2025-31529795-GDEBA-DCYCOPNYAGP	c3ebd78a312000a9ee51cc0daf31f6d560df91aab7fe860523a9e7649e433d34	Ver
IF-2025-31533391-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1e7ab56c8adad9f9b16376c7034c9f014291c825768df327276059a85a6caa40	Ver
IF-2025-31541403-GDEBA-DCYCOPNYAGP	9b06a129ab06d43d679c24c0c4fbf3ef289da3d4e926349c96afa07d49d5814f	Ver
IF-2025-31540577-GDEBA-DCYCOPNYAGP	0158c01b8f3e17acd7291c1b1cb44a4bcbfaebd6213120e3fc52476537650ba4	Ver
IF-2025-31540147-GDEBA-DCYCOPNYAGP	843b2aaacee87baa52b0dce037a8727589432f84f219c01367a2f8dc6708d8c1	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1559-ICULGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-28361700-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la asignación interina a Alejandro Fabián ALVAREZ, de la Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Jefe de Sección Técnica, Utilería y Zapatería, de la Dirección del Teatro de la Comedia, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Fabián ALVAREZ revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase VI, Oficial "A" de Sección Técnica, Categoría 12, en la Dirección del Teatro de la Comedia, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia asignar al referido agente, con carácter interino, el cargo de Jefe de Sección Técnica, Utilería y Zapatería, Categoría 18, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, en la Dirección del Teatro de la Comedia, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área, para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 519 B/2007, se aprobó oportunamente la estructura organizativa de la Dirección del Teatro de la Comedia, y el cargo se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del ex agente Francisco Horacio CRANCHI, dispuesto mediante Resolución RESOL-2019-1173-GDEBA-MGCGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Alejandro Fabián ALVAREZ (D.N.I. N° 24.577.326, Clase 1975), la Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Jefe de Sección Técnica Utilería y Zapatería, de la Dirección del Teatro de la Comedia, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en igual Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" de Sección Técnica, Categoría 12, en la citada Dirección, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, a la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SPRG 002 ACT 005, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1633-ICULGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-12838757-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la aprobación del orden de mérito y la designación de representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ministerios N° Ley 15.477, el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, diseño y desarrollo de las actividades culturales, entre otras;

Que sobre esas premisas, la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente ejerce entre sus tareas la de ponencias y sugerencias que estime para las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos

y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 14.037, el Consejo Provincial de Teatro Independiente funciona como órgano rector de la actividad teatral independiente y se integra por Representantes de la Actividad Teatral de las Regiones Culturales, además del Director Ejecutivo y del representante de este Organismo;

Que el artículo 9° de la Ley N° 14.037 establece que la/os representantes de las Regiones Culturales serán designada/os mediante un concurso público de antecedentes y oposición convocado específicamente para cubrir dichos cargos, debiendo la/os postulantes acreditar idoneidad y antecedentes profesionales para el ejercicio de los mimos;

Que cabe destacar que por RESO-2021-236-GDEBA-MPCEITGP de fecha 21 de abril de 2021 emanada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Representantes de la Actividad Teatral del Consejo de Teatro Independiente, como Anexo I (IF-2021-07958582-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), el Modelo de Carta Aval Instituciones, Espacios o Grupos como Anexo II (IF2021-06357126-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), la Descripción del puesto y perfil de la/el aspirante como Anexo III (IF2021-06357185-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) y el Formulario de Inscripción como Anexo IV (IF-2021-06357141-GDEBA-SSICEICMPCEITGP);

Que por RESO-2021-335-GDEBA-MPCEITGP de fecha 7 de junio de 2021 se designó a los Representantes de la actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente en los términos de la Ley N° 14.037, conforme el orden de mérito establecido por el proceso de selección convocado por Resolución N°236/2021;

Que por RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP se efectuó el llamado, a partir del día 5 de mayo de 2025, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los catorce (14) cargos de Representantes de la Actividad Teatral de las Regiones Culturales del Consejo Provincial de Teatro Independiente, establecidos en la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.037;

Que corresponde en esta instancia promover la aprobación de la lista de las y los postulantes en el orden de mérito y efectuar el nombramiento de las y los correspondientes Consejeras y Consejeros para cubrir los cargos de representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, quienes cumplieron las exigencias previstas en el reglamento que rigió la convocatoria;

Que las y los aspirantes seleccionados han reunido los requisitos exigidos por la legislación vigente al momento de la inscripción, los cuales han sido mantenidos durante todo el proceso de selección y designación;

Que en orden 27 luce incorporada como ACTA-2025-29790288-GDEBA-DECPTIICULGP el Acta de Selección del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de representantes de la Actividad Teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, suscripta con fecha 6 de agosto de 2025 por el Comité de Selección, conformado por la Directora Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, tres (3) expertas/os en la especialidad teatral y una (1) representante de la Asociación Argentina de Actores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2021-95-GDEBA-MPCEITGP, la Ley N° 14.037, del Decreto reglamentario N° 277/10, y de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 15.477 y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y en el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la lista de las y los postulantes en el orden de mérito para cubrir los catorce (14) cargos de representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente, de acuerdo a la nueva distribución de las Regiones Culturales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires establecida por la Resolución N° 95/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de conformidad con las exigencias previstas en el reglamento que rigió la convocatoria autorizada por RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP junto a los anexos aprobados en la Resolución N° 236/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la cual como Anexo Único ACTA-2025-29790288-GDEBA-DECPTIICULGP integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Representantes de la actividad teatral del Consejo Provincial de Teatro Independiente en los términos de la Ley N° 14.037, conforme el orden de mérito establecido por el proceso de selección convocado por la Resolución RESO-2025-823-GDEBA-ICULGP, a las personas que se detallan a continuación:

Región Cultural N° 1:

-Octavio Tomás LA IACONA (DNI N° 34.985.222) - TITULAR

Región Cultural N° 2:

-Gabriel Martín LÓPEZ (DNI N° 24.608.706) - TITULAR

Región Cultural N° 3:

-Aldo Martín CASALONGUE (DNI N° 27.329.170) - TITULAR

Región Cultural N° 4:

-Gastón Emanuel CARRICA (DNI N° 27.565.379) - TITULAR

-Nicolás CÉSARE (DNI N° 25.190.161) - SUPLENTE

Región Cultural N° 5:

-Leonardo Maximiliano SPINA (DNI N° 32.344.519) - TITULAR

-Verónica SOSNITSKI (DNI N° 25.440.686) - SUPLENTE

-Mariana Daniela ARTAZA (DNI N° 32.144.993) - SUPLENTE

Región Cultural N° 6:

-Jaquelina Ivana GARCIA (DNI N° 38.304.503) - TITULAR
-Claudia Elizabeth TOURN (DNI N° 21.527.345) - SUPLENTE
-Mariela Olivera ALMADA (DNI N° 24.924.480) - SUPLENTE

Región Cultural N° 7:

-Fabián Nicolás DÍAZ (DNI N° 28.767.215) - TITULAR
-Alba Soledad VIRGILIO (DNI N° 29.593.078) - SUPLENTE

Región Cultural N° 8:

-Nahuel Emiliano ORTIZ (DNI N° 33.899.706) - TITULAR
-Julián PONCETTA (DNI N° 32.999.044) - SUPLENTE

Región Cultural N° 9:

-Milagros LARRALDE (DNI N° 31.078.047) - TITULAR
-Sofía CARRICABURU (DNI N° 28.193.602) - SUPLENTE

Región Cultural N° 10:

-María de las Victorias GARIBALDI (DNI N° 24.395.419) - TITULAR

Región Cultural N° 11 - VACANTE

Región Cultural N° 12:

-Alejandra María RODRÍGUEZ SACARELO (DNI N° 18.754.719) - TITULAR
-Martin Alejandro ROLDAN LARREGOITY (DNI N° 33.798.886) - SUPLENTE

Región Cultural N° 13:

-Federico David PONCE (DNI N° 25.351.473) - TITULAR
-Eugenio Alberto ROSITO (DNI N° 29.912.590) - SUPLENTE

Región Cultural N° 14:

-César LARROUDE (DNI N° 28.563.456) - TITULAR
-Raúl Guillermo RODONI (DNI N° 8.426.820) - SUPLENTE

ARTÍCULO 3°. - Registrar, notificar a los y las postulantes seleccionados/as, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar a la Dirección Ejecutiva - Consejo Provincial de Teatro Independiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

ACTA-2025-29790288-GDEBA-
DECPTIICULGP

cc30144b2515c1062457e85d9d7fe89b6b0aef563892ce85e32c3eccd26075cc [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2328-IOMA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2021-21834564-GDEBA-DGIIOMA, por el cual se gestiona la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto 1255/20, destinada a agentes de este IOMA, y la Ley N° 6982,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Dirección de Finanzas propone la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13 y su modificatoria Decreto 1255/20, destinada a agentes de este IOMA;

Que, la norma citada establece que la bonificación cuya actualización se propicia se actualizará cada 12 meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas correspondientes a los 12 meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año;

Que, en el orden 2, obra como informe grafico IF-2021-21835526-GDEBA-DGIIOMA digitalización de Expediente N° 2914-20714/13 y su acumulado 2914-10581/16;

Que, en la página 205, la Dirección de Finanzas informa que con fecha 12 de septiembre de 2012 se firmó un Acta Acuerdo entre el IOMA, el Ministerio de Economía y las Organizaciones Gremiales, donde se acordaba una bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija no Bonificable cuyo valor inicial se establece en pesos mil quinientos treinta y uno (\$1.531), de carácter habitual, regular y permanente que se actualizará cada doce (12) meses en base al incremento porcentual del

promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas, correspondientes a los doce (12) meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año; asimismo se indicaba la vigencia a partir del 1° de septiembre;

Que, en el orden 133, la Dirección de Finanzas propicia la actualización del monto conforme lo estableciera el Acta suscripta el 12 de Septiembre de 2012, entre el IOMA, el Ministerio de Economía y las Organizaciones Gremiales; fijándose el nuevo importe, a partir del 1° de Septiembre de 2025, en la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta (\$349.760);

Que, en el orden 135, luce intervención de la Dirección General de Administración, quien sin realizar observaciones al objeto de autos, pone lo actuado a la consideración del Directorio;

Que, en el orden 140, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones, no tiene objeción legal que formular a la propuesta, entendiendo que, podría el Honorable Directorio, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, a percibir por los agentes del Instituto por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto N° 1255/20, a partir del 1° de septiembre de 2025, conforme lo sugerido por la Dirección de Finanzas;

Que, en el orden 143, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas remite las presentes actuaciones a efectos de su elevación al Honorable Directorio, para que - de así considerarlo - dicte el acto administrativo pertinente que apruebe la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, a percibir por los agentes del Instituto por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto N° 1255/20, a partir del 1° de septiembre de 2025, conforme lo sugerido por la Dirección de Finanzas mediante PV-2025-29434187-GDEBA-DFIOMA;

Que, el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, según consta en ACTA 36 RESOLVIÓ: aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif., Decreto N° 1255/20, a partir del 1° de Septiembre de 2025, en la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta (\$349.760) conforme se detalla en la PV-2025-29434187-GDEBA-DFIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que, el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982,

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif., Decreto N° 1255/20, a partir del 1° de Septiembre de 2025, en la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta (\$349.760) conforme se detalla en la PV-2025-29434187-GDEBA-DFIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

ANEXO/S

PV-2025-29434187-GDEBA-
DFIOMA

b1c5e501bbd39b96664eeb721357bdf629a6492eb11525aea34a4a27b248404a [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 257-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-08144367-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista de Osvaldo Daniel RAINGO, y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado en el Visto solicita la limitación de la reserva de su cargo de revista a partir del 1° de noviembre de 2022, en virtud de la acepción de su renuncia al cargo de Coordinador de Gestión de Ayudas Urgentes de la Dirección de Ayudas Urgentes de la Dirección Nacional de Gestión y Asistencia Urgente de la Subsecretaría de Asistencia Crítica de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, mediante RESOL-2022-1989-APN-MDS;

Que dicho agente revista un cargo en la Dirección Provincial de Regiones - Dirección de Región III del Patronato de Liberados Bonaerense, de planta permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, categoría 24, Clase 1 - Grado I, código OF. PPAL 1, OFICIAL PRINCIPAL 1, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que por DECRE-2021-439-GDEBA-GPBA se concedió la reserva de cargo del agente Osvaldo Daniel RAINGO, a partir del 1° de junio de 2020 y por el plazo que dure el desempeño en sus funciones en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que dicha reserva fue concedida como consecuencia de haber sido designado el agente RAINGO, en el cargo de Coordinador de Gestión de Ayudas Urgentes de la Dirección de Ayudas Urgentes de la Dirección Nacional de Gestión y Asistencia Urgente de la Subsecretaría de Asistencia Crítica de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, mediante RESOL-2020-1394-APN-MDS, prorrogada por RESOL-2021-706-APN-MDS y RESOL-2022-267-APN-MDS;

Que en orden 30 luce certificación expedida por Director de Región III mediante la cual informa que el agente RAINGO se reintegró a su cargo de revista con fecha 1° de noviembre de 2022;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de noviembre de 2022, la reserva del cargo de revista del agente Osvaldo Daniel RAINGO (DNI N° 20.908.377 - clase 1969), en la Planta Permanente, Agrupamiento Jerárquico, categoría 24, código OF.PPAL 1, OFICIAL PRINCIPAL 1 - CATEGORIA 24, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), oportunamente concedida por Decreto N° 439/2021.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Organismo. Notificar al Interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 359/2025

LA PLATA, 08/09/2025

VISTO el expediente N° 22700-22460/2025 y su similar N° EX-2025-17216446-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, a la agente Mónica Ofelia RODRIGUEZ, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que la agente Mónica Ofelia RODRIGUEZ, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", a partir del 1° de junio de 2025;

Que la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios, insta limitar por aceptación de la renuncia la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", a la agente Mónica Ofelia RODRIGUEZ, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 170/2016 y ratificada por la Resolución Normativa N° 19/2017;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, a partir del 1° de junio de 2025, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por la agente Mónica Ofelia RODRIGUEZ (DNI N° 17.971.512 - Legajo N° 296.786), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local General Madariaga "C", cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 170/2016 y ratificada por la Resolución Normativa N° 19/2017, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código: 4-0669-I-A- Clase A - Grado I - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 360/2025

LA PLATA,
08/09/2025

VISTO el expediente N° 22700-22925/2025 y su similar N° EX-2025-19486459-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, a la agente Daniela Raquel ESPOZ ESPOZ, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Lobería "C", en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que la agente Daniela Raquel ESPOZ ESPOZ, presenta la renuncia a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Lobería (C), a partir del 1° de julio de 2025;

Que la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios, insta limitar por aceptación de la renuncia la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local de Lobería a la agente Daniela Raquel ESPOZ ESPOZ, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 401/2019;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de julio de 2025, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud de la renuncia presentada por la agente Daniela Raquel ESPOZ ESPOZ (DNI N° 20.734.954 - Legajo N° 851.149), a la responsabilidad del Centro de Servicio Local Lobería (C), cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 401/2019, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "B" - Código: 4-0670-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 361/2025

LA PLATA, 08/09/2025

VISTO el expediente N° 22700-22966/2025 y su similar N° EX-2025-19765958-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Manuel SERANTES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante memorando N° ME-2025-19353794-GDEBA-DPTAPRARBA el agente Manuel SERANTES presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos, a partir del 31 de mayo de 2025, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 295/2022;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 295/2022, al agente Manuel SERANTES (DNI N° 30.728.160 - Legajo N° 851.627), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico - Técnico Informático "C" - Código: 4-0623-VIII-2 - Clase 2 - Grado VIII - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**RESOLUCIÓN N° 513-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-13074627-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de esta Comisión de Investigaciones científicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Acústica y Luminotécnica (LAL), es un Centro Propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas, creado por Resolución N° 06820/1982 adjuntada en el orden n° 4;

Que el Directorio en su reunión del 26 de agosto de 2025, Acta N° 1641 (ACTA-2025-31388800-GDEBA-CIC), tomó conocimiento respecto al llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de la CIC, aprobando el modelo general para la publicación oficial de las convocatorias Anexo XII (IF-2025-31064849-GDEBA-CIC) que integra el acta mencionada;

Que el Concurso de cargos se realizará del 15 de septiembre al 15 de octubre del 2025 y el mismo deberá ser publicado en los medios pertinentes conforme normativa vigente;

Que establecida la fecha del Concurso de Director/a del Laboratorio de Acústica y Luminotecnica (LAL), centro propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas (CIC); corresponde dar inicio al mismo aprobando el perfil del cargo a designar que se incluye el Acta como Anexo XIII (IF-2025-28993957-GDEBA-DGIYPECIC) y la conformación del Comité Evaluador;

Que la presente medida encuentra su fundamento legal en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia aprobado por Resolución del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 5/17, el Reglamento de Concursos para la Designación de Cargos de Director/a de Centros Propios de la CIC aprobado por Resolución N° RESO-2024-754-GDEBA-CIC modificada por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo general para la publicación oficial de las convocatorias que se detalla en el Anexo XII (IF-2025-31064849-GDEBA-CIC), el concurso para la designación del Director/a del Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL), y el perfil detallado en el Anexo XIII (IF-2025-28993957-GDEBA-DGIYPECIC), que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Conformar el Comité Evaluador, designando a los/as siguientes representantes:

Por la Comisión de Investigaciones Científicas:

Titular: Matías CAVANAGH (Director Provincial de Vinculación y Transferencia).

Suplente: Mariela SILVA (Directora Provincial de Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica).

Por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia

Titular: Matías MANCINI (Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación).

Suplente: Lucía PAULOS (Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación - Clínicas Tecnológicas).

Representantes de pares y especialistas en la temática del cargo a concursar:

Titular: Myrian TEBALDI (Directora del CIOP).

Suplente: Fausto BREDICE (Investigador Independiente de la CIC).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 514-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-13075803-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de esta Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Rehabilitación Nutricional (CEREN), es un Centro Propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas, creado por Resolución N° 280/03 adjuntada en el orden n° 4;

Que el Directorio en su reunión del 26 de agosto de 2025, Acta N° 1641 (ACTA-2025-31388800-GDEBA-CIC), tomó conocimiento respecto al llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de la CIC, aprobando el modelo general para la publicación oficial de las convocatorias Anexo XII (IF-2025-31064849-GDEBA-CIC) que integra el acta mencionada;

Que el Concurso de cargos se realizará del 15 de septiembre al 15 de octubre del 2025 y el mismo deberá ser publicado en los medios pertinentes conforme normativa vigente;

Que establecida la fecha del Concurso de Director/a del Centro de Rehabilitación Nutricional (CEREN), centro propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas (CIC); corresponde dar inicio al mismo aprobando el perfil del cargo a designar que se incluye el Acta como Anexo XIV (IF-2025-29185575-GDEBA-DGIYPECIC) y la conformación del Comité Evaluador;

Que la presente medida encuentra su fundamento legal en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia aprobado por Resolución del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 5/17, el Reglamento de Concursos para la Designación de Cargos de Director/a de Centros Propios de la CIC aprobado por Resolución N° RESO-2024-754-GDEBA-CIC modificada por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo general para la publicación oficial de las convocatorias que se detalla en el Anexo XII (IF-2025-31064849-GDEBA-CIC), el concurso para la designación del Director/a del Centro de Rehabilitación Nutricional (CEREN), y el perfil detallado en el Anexo XIV (IF-2025-29185575-GDEBA-DGIYPECIC), que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Conformar el Comité Evaluador, designando a los/as siguientes representantes:

Por la Comisión de Investigaciones Científicas:

Titular: Matías CAVANAGH (Director Provincial de Vinculación y Transferencia).
Suplente: Mariela SILVA (Directora Provincial de Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica).

Por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia
Titular: Matías MANCINI (Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación).
Suplente: Lucía PAULOS (Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación - Clínicas Tecnológicas).

Representantes de pares y especialistas en la temática del cargo a concursar:
Titular: Agustina MALPELLI (directora interina del IDIP).
Suplente: Julieta de BATTISTA (Investigadora Adjunta sin director de la CIC).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 3879-DPGYPCYCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-09708115-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-0858-LPR25 tendiente a la adquisición de insumos (toners) con destino a las impresoras existentes en Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud, requerido por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, con encuadre en lo establecido en el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que, a órdenes N° 4/5, se han incorporado los presupuestos DISTRIBUIDORA ROSLO y ARCO IRIS de Mario Osvaldo Guilo;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación la cual manifiesta que: *"(...)El presente pedido se fundamenta en la necesidad de contar de forma permanente con stock de insumos para las diferentes impresoras con que cuenta este organismo y que son requeridos por las áreas para la continuidad de sus tareas. Cabe mencionar que en las gestiones de compra provenientes del EX2023-06492719-GDEBA-DTSIYCMSLGP y EX2023-34592368-GDEBA-DTSIYCMSALGP gestionados a través de Licitación Pública y Convenio Marco respectivamente, no se ha logrado completar la totalidad de los requerimientos ya que las entregas por parte de los proveedores adjudicados fueron parciales y en muchos casos nula. (...)"*;

Que, a orden N° 8, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 18, se expide la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 47, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 48, obra el presupuesto de la firma CAVALLO DANIEL HUMBERTO;

Que, a orden N° 53, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 58, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-5421-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 66, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 74, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a órdenes N° 75/76, se vinculan la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22 y la respuesta brindada por el mismo;

Que, a orden N° 90, la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones presta conformidad para la contratación correspondiente a los renglones indicados en el Formulario de Requerimiento a orden N° 53;

Que, a orden N° 93, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0858-LPR25;

Que, a órdenes N° 94 y N° 132, se aduna nueva comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22, y la respuesta obtenida;

Que, a órdenes N° 100, N° 110 y N° 117, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 128, obra el mantenimiento del presupuesto de la firma CAVALLO DANIEL HUMBERTO;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de septiembre del 2025 a las 10:00hs;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$175.440.000,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0858-LPR25 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos (toners) con destino a las impresoras existentes en Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud, requerido por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, con la posibilidad de aumentar/disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta de conformidad con las acciones previstas en el Anexo II del Decreto N° 413/20 y modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos cuatrocientos diecinueve millones doscientos cincuenta mil (\$ 419.250.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0858-LPR25 los cuales como documentos PLIEG-2025-08375053-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2025-04253293-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-0858-LPR25 tendiente a la adquisición de insumos (toners) con destino a las impresoras existentes en Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud, requerido por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, por la suma estimada de pesos ciento setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil (\$175.440.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-5421-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-08375053-GDEBA-DCYCMSALGP	bd2b1df64de986b991c51a55bf9e7b756ecb85c249c9267759f1af639663d75e	Ver
IF-2025-04253293-GDEBA-DTSIYCMSALGP	024574ad2c74c9a84251e011c009b50547d3fbc7cc423085256d93a9e3178386	Ver

DISPOSICIÓN N° 3884-DPGYPCYCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-19988761-GDEBA-DPEGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-1359-LPR25 tendiente a

la adquisición de 120.000 test de embarazo, propiciado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud con destino a los establecimientos públicos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que, a orden N° 2, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva la cual manifiesta que: “...Este proceso se enmarca dentro de las acciones y objetivos previstos en la Ley Nacional N° 25.673 y la Ley Provincial N° 13.066 (y sus modificatorias), por las cuales se crean los Programas de Salud Sexual y Reproductiva Nacional y Provincial, respectivamente, las cuales obligan a garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y reproductiva. Actualmente la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva cuenta con stock de este insumo de 45.000 unidades, estimando con ello cubrir un periodo de consumo máximo de 3 meses, toda vez que en la actualidad no se reciben entregas de este insumo que otrora realizara el Ministerio de Salud de la Nación. La compra de este insumo tiene como objetivo primordial dar continuidad a la distribución y también garantizar la llegada a un alto porcentaje del total de los servicios de salud públicos (más de mil quinientos) de la provincia de Buenos Aires y abastecer a los doce depósitos de las distintas regiones sanitarias, los que a su vez redistribuyen a otros establecimientos asistenciales. Este insumo es fundamental para asegurar la detección temprana de embarazos y el acceso a una consejería de opciones donde las usuarias puedan acceder a información sobre la interrupción voluntaria del embarazo o, iniciar el cuidado prenatal en caso de elegir continuarlo. El test de embarazo es utilizado también para el acceso a métodos anticonceptivos de manera segura, descartando la posibilidad de embarazo previo al acceso al mismo...”;

Que, a orden N° 6, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 7, la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud ha prestado su conformidad;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 19, ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 28, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-5879-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 38, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 48, N° 57 y N° 63, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 68, se incorporan los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 69, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 70, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-1359-LPR25;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento ochenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$187.148.400,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1359-LPR25 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de 120.000 test de embarazo, propiciado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud con destino a los establecimientos públicos de la provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta de conformidad con las acciones previstas en el Anexo II del Decreto N° 413/20 y modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos cuatrocientos diecinueve millones doscientos cincuenta mil (\$419.250.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1359-LPR25 los cuales como documento PLIEG- 2025-31013097-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2025-06362476-GDEBA-DSSYRMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-1359-LPR25 tendiente a la adquisición de 120.000 test de embarazo, propiciado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud con destino a los establecimientos

públicos de la provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos ciento ochenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$187.148.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto Nº 99-5879-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG- 2025-31013097-GDEBA-DCYCMSALGP	8f5b895e751bc2e0cad6948a652f0d6eab54115eb5dee6b150e7eb8799e35558	Ver
IF-2025-06362476-GDEBA-DSSYRMSALGP	ac4091cda953144f640dc186bfc9dbedc0bdc83aa7cd692df1bfada9a1e269e2	Ver

DISPOSICIÓN Nº 1388-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO El EX-2025-27331767-GDEBA-HPDIGAMSALGP de la LICITACION PRIVADA Nº 48/2025 de pedido formulado por NEFROLOGIA quien solicita la adquisición de EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, por un valor de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.223.500,00)

CONSIDERANDO

Que el PRIMER LLAMADO a la LICITACION PRIVADA realizado con fecha 01/09/2025 a las 10:00 hs ha sido declarado DESIERTO; y en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante un SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA Nº 48/2025, en la Oficina de compras de "HIGA SIMPLEMENTE EVITA" por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 4.3.1 en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.223.500,00); Total general PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.223.500,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA Nº 48/2025, con fecha de apertura el día 22/09/2025 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 17/09/2025 en el horario de 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al SEGUNDO LLAMADO a LICITACION PRIVADA Nº 48/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DRA. CAROLINA MROUE, INGENIERO VELECHE GUSTAVO, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE MALDONADO JORGE.

Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 783-HIGACMDDPMSALGP-2025ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 204/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Bacteriología Manual II para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 204/25, el día 18 de Septiembre de 2025 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Sesenta y uno millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con 00/100.- (\$61.589.883,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Doce millones ciento sesenta y nueve mil quinientos con 00/100.- (\$12.169.500,00.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho con 00/100.- (\$48.476.628,00.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100.- (\$943.755,00.-).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-31133442-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 892-HIGAPFMSALGP-2025AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-20824069-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 42/25, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por Servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Septiembre de 2025, a las 10 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025. Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$318.874.665,00), y que mediante la solicitud 720266 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Sra: Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martín Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> ; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 42/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de medicamentos varios con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 17 de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 10.....\$690.000,00.

Total Importe Pesos de la partida seiscientos noventa mil con 00/100 (\$690.000,00).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1 a 9, 11 a 130.....\$318.184.665,00.

Total Importe Pesos de la partida trescientos dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$318.184.665,00).

Total Importe de la LICITACIÓN en Pesos trescientos dieciocho millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$318.874.665,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Sra: Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martín Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lope, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1705-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO: El Expediente EX-2025-27335652-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 22/08/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de AGUJAS, GUANTES, HOJAS DE BISTURÍ, JEINGAS Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$50.523.069,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de AGUJAS, GUANTES, HOJAS DE BISTURÍ, JEINGAS Y OTROS

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de AGUJAS, GUANTES, HOJAS DE BISTURÍ, JEINGAS Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 35/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AGUJAS, GUANTES, HOJAS DE BISTURÍ, JEINGAS Y OTROS, por el período de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/09/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$49.490.669,00 ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$1.032.400,00.
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$50.523.069,00)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1706-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-24072126-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 29/08/2025 - 31/12/2025 para el MOVIMIENTO DEL SECTOR DE OFTALMOLOGÍA PARA DEJAR LUGAR A NUEVO RESONADOR para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERÍA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 33/100 (\$38.811.191,33) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para el MOVIMIENTO DEL SECTOR DE OFTALMOLOGÍA PARA DEJAR LUGAR A NUEVO RESONADOR.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el MOVIMIENTO DEL SECTOR DE OFTALMOLOGÍA PARA DEJAR LUGAR A NUEVO RESONADOR con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 34/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al MOVIMIENTO DEL SECTOR DE OFTALMOLOGÍA PARA DEJAR LUGAR A NUEVO RESONADOR, por el período de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/09/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Se establece fecha y horario para la Visita de obra: hasta el día 17/09/2025 de 08:00 a 13:30 hs. en el servicio de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$38.811.191,33.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 33/100 (\$38.811.191,33).
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 37-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28114241-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad,

homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "*visto*", la Municipalidad de Luján solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-24-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 8 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Luján al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Luján, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-30152660-GDEBA-DAADMTRAGP y su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-30152660-GDEBA-
DAADMTRAGP

0ff772ea00f9df5fab92db901db86ad476efb89c599638ceb0254bb282184f41 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4222/2025

LA PLATA, 09/09/2025

VISTO que mediante expediente N° 22700-24240-2025 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N°17/25 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 17/25, la cual modifica a la Resolución N° 10/24, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un seis con sesenta por ciento (6,60 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el ocho con treinta por ciento (8,30%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de julio de 2025;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N°17/2017
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 17/25 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4229/2025

LA PLATA, 09/09/2025

VISTO que mediante Expediente 22700-0024250-2025 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);
Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de octubre de 2025, en el seis con ochenta y dos y diecinueve (6,8219 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DISPOSICIÓN N° 106-DPACYTCIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27992673-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa (procedimiento abreviado) mediante PBAC, para el servicio de corte de césped de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 21, obra la Disposición N° DISPO-2025-100-GDEBA-DPACYTCIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa (procedimiento abreviado) para el servicio mencionado y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que se adjunta el Acta de Apertura de fecha 28 de agosto de 2025, de la cual surge la concurrencia de cinco (5) oferentes, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que luego de haber realizado el análisis técnico y administrativo previsto, y determinando que los oferentes han cumplimentado, se efectuó el análisis económico, concluyendo que la firma Ernesto José SAGORAK es la más conveniente;

Que la presente contratación se adjudica a dicha firma, dentro de los ochenta y tres (83) días hábiles a partir de la fecha de inicio del presente acto administrativo, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$18.876.000.-);

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable- agrega la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2025, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa (procedimiento abreviado) para el servicio de corte de césped de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central y adjudicar dicho servicio a la firma Ernesto José SAGORAK (CUIT 20-27408959-9), por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$18.876.000.-), dentro de los ochenta y tres (83) días hábiles a partir de la fecha de inicio del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2025-31996425-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director.

DISPOSICIÓN N° 107-DPACYTCIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27992673-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestionó la Contratación Directa (procedimiento abreviado) mediante PBAC, para el servicio de corte de césped de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2025-106-GDEBA-DPACYTCIC, se aprobó la Contratación Directa (procedimiento abreviado) para el servicio de corte de césped de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central y adjudicar dicho servicio a la firma Ernesto José SAGORAK (CUIT 20-27408959-9), dentro de los ochenta y tres (83) días hábiles a partir de la fecha de inicio del presente acto administrativo;

Que atento a haberse omitido en la imputación presupuestaria, que dicho expendio compromete parte del ejercicio 2026, siendo un gasto diferido, se hace necesario rectificar el IF-2025-31996425-GDEBA-DPACYTCIC;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable- agrega la imputación presupuestaria correcta, con la que se atenderá la erogación de autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° DISPO-2025-106-GDEBA-DPACYTCIC, por la que se aprueba la Contratación Directa (procedimiento abreviado) para el servicio de corte de césped de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central y se adjudica dicho servicio a la firma Ernesto José SAGORAK (CUIT 20-27408959-9), dentro de los ochenta y tres (83) días hábiles a partir de la fecha de inicio del acto administrativo, dejando establecido que el gasto es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en el IF-2025-32179594-GDEBA-DPACYTCIC.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA, Legajo 142.554 de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que en el Expediente EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de junio de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de junio de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Ramón Moreyra, DNI N° 17.485.662, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco con treinta y un centavos (\$67.975,31) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Sr. Alejandro Ramón Moreyra el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5,... bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 342/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 15

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/08/2025
N° de Expediente: 2-119.10-2023
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Trenque Lauquen
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 516/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 14/08/2025

Nº de Expediente: 3-019.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Casares

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Daniel Ángel STADNIK, Walter Sergio TORCHIO y Christian Abel MASSONE y para la señora Juliana CUESTA, en relación al Artículo Tercero - Considerandos Quinto, Sexto inciso 1) y Séptimo Inciso 2), al Artículo Cuarto - Considerando Cuarto inciso 1) y al Artículo Quinto - Considerando Cuarto inciso 2) de la Resolución N° 158/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 15/04/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por el señor Marcelo Eduardo AGRADI, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad impetrada por el señor Marcelo Eduardo AGRADI, en relación al Artículo Tercero - Considerandos Sexto inciso 1) y Séptimo Inciso 2), al Artículo Cuarto - Considerando Cuarto inciso 1) y al Artículo Quinto - Considerando Cuarto inciso 2) de la Resolución N° 158/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 15/04/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Daniel Ángel STADNIK, Jorge Gregorio CORDOBA y la señora Juliana CUESTA, en relación al Artículo Sexto - Considerando Octavo de la Resolución N° 158/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 15/04/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Daniel Ángel STADNIK, Jorge Gregorio CORDOBA, Marcelo Eduardo AGRADI y la señora Juliana CUESTA de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Carlos Casares, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 546/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/08/2025

Nº de Expediente: 2-035.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 523/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 14/08/2025
N° de Expediente: 3-084.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Patagones
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por la señora Mariana HEREDIA, en relación al Artículo Quinto – Considerando Vigésimo de la Resolución N° 185/2025 de fecha 24/04/2025, por las razones esgrimidas en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Mariana HEREDIA de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Patagones, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 547/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
N° de Expediente: 3-065.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2019, disminuyendo la sanción de multa de \$ 60.000,00 al importe de \$ 58.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL y de \$ 20.000,00 al importe de \$ 18.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2019, por el cual se formuló un cargo de \$ 143.012,74 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL y Andrea Alejandra GUERRA de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez (10) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 562/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
N° de Expediente: 4-037.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos en el Considerando Primero [parte pertinente] mantener la AMONESTACIÓN aplicada a la Contadora, María Eva MARTÍNEZ; a la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO y al Secretario de Obras,

Servicios Públicos e Higiene Urbana, Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial e Higiene Urbana y Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y Responsable de la Unidad Ejecutora, Diego Hernán TREJO y el LLAMADO DE ATENCIÓN al Secretario de Gobierno, Christian Javier RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente] mantener firme la MULTA aplicada: \$ 55.000,00 al Intendente, Andrés Guillermo WATSON; \$ 50.000,00 a la Contadora y Secretaria de Hacienda, Mónica Raquel PONCE; \$ 26.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Contadora, Gisella Elizabeth PRIMUS y \$ 50.000,00 al Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA y en virtud de lo dispuesto el Artículo Tercero de la presente Resolución, no corresponde su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo consignado en el Considerando Noveno y Décimo, con relación a los depósitos efectuados por Andrés Guillermo WATSON, Mónica Raquel PONCE, Gisella Elizabeth PRIMUS y Eduardo Daniel TELLECHEA, en concepto de Multas aplicadas por Artículo Tercero del fallo recurrido; así como el depósito efectuado por Julio César PEREYRA, con relación al Cargo impuesto por Artículo Décimo de dicha Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$ 37.788.262,82 que fuera formulado conforme el Artículo Cuarto, Considerando Tercero de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma \$ 31.467.478,73 (por el que debían responder en forma solidaria: la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO hasta la suma de \$ 407.685,71; la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$ 1.686.647,41; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO hasta la suma de \$ 11.938,49 y la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$ 29.361.207,12), manteniéndolo firme por la suma de \$ 6.320.784,09 por el que deberán responder de manera solidaria: la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y la Tesorera, Karina Fernanda SANTUCHO hasta la suma de 12.757,67; la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$ 360.597,04 y la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$ 5.947.429,38 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$ 1.258.325,51, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente, Andrés Guillermo WATSON, la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO, conforme el Artículo Quinto, Considerando Quinto, Inciso a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$ 1.064.796,05 por el que debían responder en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO; el Director General de Infraestructura y Saneamiento, Walter Belindo BARRAZA, la Contadora, María Eva MARTÍNEZ y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$ 348.146,30 y, el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS; el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO; el Director General de Infraestructura y Saneamiento, Walter Belindo BARRAZA, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA hasta la suma de \$ 716.649,75, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$ 1.634.799,92 por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS, el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO, el Subsecretario de Obras Públicas, Luis Alberto HEREDIA, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso c) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el Cargo de \$ 763.004,46, por el que debían responder de manera solidaria el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Contadora, Mónica Raquel PONCE; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS y el Secretario de Gobierno, Christian Javier RODRÍGUEZ, conforme el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso d) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de \$ 162.889,63, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Contadora, Mónica Raquel PONCE; el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA; la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS y el Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO, conforme el Artículo Noveno, Considerando Quinto, Inciso e) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de 34.111.645,45, por el que debían responder en forma solidaria: el Intendente, Julio César PEREYRA; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO hasta la suma de \$ 32.344.363,14 y, el Intendente, Andrés Guillermo WATSON; la Contadora, Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial e Higiene Urbana, Diego Hernán TREJO hasta la suma de \$ 1.767.282,31, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Sexto, Inciso 6) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Andrés Guillermo WATSON, Christian Javier RODRÍGUEZ, Diego Hernán TREJO, Eduardo Daniel TELLECHEA, Gisella Elizabeth PRIMUS, Julio César PEREYRA, Karina Fernanda SANTUCHO, Luis Alberto HEREDIA, María Eva MARTÍNEZ, Mónica Raquel PONCE y Walter Belindo BARRAZA, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por las sanciones pecuniarias, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 014099980120000010893) a la orden del, Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado

interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 586/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-075.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 20/04/2023, Municipalidad de Mercedes, Ejercicio 2021, manteniéndose firmes la Multa de \$ 60.000,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ y la Amonestación al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 20/04/2023, Municipalidad de Mercedes, Ejercicio 2021, manteniéndose firme el cargo de \$ 41.706,50 por el que deberán responder el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ y Fernando Javier ROLDÁN; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoria actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 575/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 2-006.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero apartado 3 in-fine, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo 1-a y 2; Tercero 1, 2, 4, 5-a, 6-a; Cuarto 1-a y Quinto a, conforme a lo dispuesto en el Considerando Sexto de la presente Resolución, aplicar Multa de \$ 200.000,00 al Presidente del Consejo y Vocal Pablo Andrés CUPPARO; de \$ 200.000,00 al Tesorero José Ignacio GAUNA y de \$ 200.000,00 al Secretario Técnico Diego Raúl ZARAGOZA; Amonestación al Vicepresidente Luciano Ernesto GIACHETTI; a la Secretaria Lucía Ayelen ALAIMO; al Vocal Juan Alfredo RAMÍREZ PÉREZ y a la Vocal Dora Andrea ALFONSO y Llamado de atención al Presidente del Consejo Leandro Ariel FERRARO; a la Tesorera Marta Daniela EGOSCUADRA y al Vocal Facundo Luis ACOSTA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo inciso 1-b) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 108.181,92 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO y el Tesorero José Ignacio GAUNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 50.030.177,40 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO y el Tesorero José Ignacio GAUNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 6-b) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.742.933,43 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO y el Tesorero José Ignacio GAUNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero inciso 7-a) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.130.145,56 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO y el Tesorero José Ignacio GAUNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1-b) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 7.021.561,04 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO y el Tesorero José Ignacio GAUNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero incisos 5-b y 7-b y Quinto inciso b). Declarar que el Presidente del Consejo Pablo Andrés CUPPARO; el Tesorero José Ignacio GAUNA; el Secretario Técnico Diego Raúl ZARAGOZA; el Vicepresidente Luciano Ernesto GIACHETTI; la Secretaria Lucía Ayelen ALAIMO; el Vocal Juan Alfredo RAMÍREZ PÉREZ; la Vocal Dora Andrea ALFONSO y la Tesorera Marta Daniela EGOSCUADRA; quienes resultan alcanzados por las reservas según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Pablo Andrés CUPPARO; José Ignacio GAUNA; Diego Raúl ZARAGOZA; Luciano Ernesto GIACHETTI; Lucía Ayelen ALAIMO; Juan Alfredo RAMÍREZ PÉREZ; Dora Andrea ALFONSO; Leandro Ariel FERRARO; Marta Daniela EGOSCUADRA y Facundo Luis ACOSTA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 590/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-030.200-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy - Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E.)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo correspondiente a la Resolución de fecha 28/04/2022 de la Municipalidad de Chivilcoy - Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado - EMTUPSE, Ejercicio 2020, reduciéndose la multa de \$ 45.000,00 impuesta al Presidente Alfredo Luis DE LILLO a la suma de \$ 38.000,00; monto éste que se mantiene firme, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alfredo Luis DE LILLO, de lo dispuesto por el artículo precedente y fijarle al funcionario

alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Chivilcoy, a la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado - EMTUPSE y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 573/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 4-110.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$ 70.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y de \$ 70.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Ángel GRITTI y los llamados de atención al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios y Ciudad Inteligente Sr. Carlos Hugo CAPRA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Obras Sanitarias Sr. Gustavo Alberto ELORRIAGA y al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Director de Registro Patrimonial Sr. Pablo Javier ROZADILLA; sanciones que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Noveno del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$ 298.999.534,08 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Tercero, apartado b) (parte pertinente), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$ 298.962.406,81, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y por \$ 37.127,27 a la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$ 409.269,26 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, Considerando Quinto, apartado a), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$ 379.884,33, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y por \$ 29.384,93, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA y como Responsable de la Unidad Ejecutora, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 409.578,01 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Quinto, apartado b), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 32.560,61 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, apartado c), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y a la Contadora Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO, manteniendo el cargo de \$ 10.175.999,07 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Quinto apartado d), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que deberá responder el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$ 4.861.455,70 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno, Considerando Quinto, apartado f), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$ 2.253.653,07, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis

Jesús VERA y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Acción Social Sra. María Rosa MENDEZ; por \$ 1.423.747,39, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Acción Social: María Rosa MENDEZ; por \$ 790.773,56, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Acción Social: María Rosa MENDEZ y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y por \$ 393.281,68, al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$ 551.121,59 que fuera dispuesto por el Undécimo, Considerando Quinto, apartado h.1.) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Proyectos y Redes Viales Sr. Rubén Nelso SARRÚ y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$ 934.640,20 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo, Considerando Quinto, apartado i) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Proyectos y Redes Viales Sr. Rubén Nelso SARRÚ y al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$ 9.451.558,31 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero, Considerando Quinto, apartado k) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$ 6.176.932,47, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, a la Contador Municipal Sra. Samanta Gisela SOTO, al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA; por \$ 3.125.925,49, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Directora de Obras Públicas Sra. Cecilia GIAMMARIA; por \$ 146.498,82, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Obras Sanitarias Sr. Gustavo Alberto ELORRIAGA; por \$ 2.201,53, al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Bernarda Inés BALESTRA, al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO y a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Familia Sra. Mirna Mercedes BOTTAZZI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Luis Jesús VERA de la multa de \$ 70.000,00 que se le mantiene por el Artículo Primero y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Undécimo no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Darío Ángel GRITTI, Carlos Hugo CAPRA, Gustavo Alberto ELORRIAGA, Pablo Javier ROZADILLA, Rubén Nelso SARRÚ y a las Sras. Samanta Gisela SOTO, Bernarda Inés BALESTRA, Cecilia GIAMMARIA, Mirna Mercedes BOTTAZZI, María Rosa MENDEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 584/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 2-021.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartado 1) y Segundo apartado 1), en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, aplicar Multa de \$ 200.000,00 al Presidente del Consejo Fernando Ariel GADEA; de \$ 200.000,00 a la Presidente y Vicepresidente Andrea Mabel BARON; de \$ 200.000,00 al Tesorero Daniel Tomás LASCURAIÑ; de \$ 200.000,00 al Secretario Adrián Alberto OSCAR y de \$ 200.000,00 al Secretario Técnico Octavio CERIONI y amonestación a la Tesorera Rosana ROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 49.481.102,73 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Fernando Ariel GADEA y el Tesorero Daniel Tomás LASCURAIÑ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 65.665.683,37 por el que deberán responder en forma solidaria; por \$ 65.499.003,44 el Presidente del Consejo Fernando Ariel GADEA y el Tesorero Daniel Tomás LASCURAIÑ y por \$ 166.680,43 el Presidente del Consejo Fernando Ariel GADEA y la Tesorera Rosana ROSSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 5.078.734,41 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente del Consejo Fernando Ariel GADEA y el Tesorero Daniel Tomás LASCURAIÑ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Fernando Ariel GADEA; Andrea Mabel BARON; Daniel Tomás LASCURAIÑ; Adrián Alberto OSCAR; Octavio CERIONI y Rosana ROSSI de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 591/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 2-309.0-2020

Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución N°449/2022 de fecha 30/06/2022, correspondiente a Buenos Aires Gas S.A.- ejercicio 2020, manteniendo firme la sanción de Llamado de atención a Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI, como así también el resto de las sanciones allí impuestas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI de lo resuelto en el artículo precedente. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 583/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-102.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Saladillo

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 16/12/2021, correspondiente a la Municipalidad de Saladillo, Ejercicio 2019, manteniendo la Amonestación al Intendente Municipal José Luis SALOMÓN y el Llamado de atención a la Secretaria de Gobierno Viviana Beatriz RODRÍGUEZ; como así también la Amonestación impuesta a la Contadora Municipal María de los Ángeles STORTI y el Llamado de Atención del Tesorero Municipal Marcelo Alejandro DE PAULA, quienes no resultaron recurrentes, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 16/12/2021 correspondiente a la Municipalidad de Saladillo, Ejercicio 2019, manteniéndose firme el cargo por \$42.182,75 por el que responderán por: \$ 30.455,93 el Intendente Municipal José Luis SALOMÓN y por \$ 11.726,82 la Intendente Municipal Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 16/12/2021 correspondiente a la Municipalidad de Saladillo, Ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$ 215.673,89 por el que debían responder por el debían responder el Intendente Municipal José Luis SALOMÓN en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, en razón de lo dispuesto en el Considerando Tercero, de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 16/12/2021 correspondiente a la Municipalidad de Saladillo, Ejercicio 2019, manteniéndose firme el cargo por \$119.235,57 por el que responderá el Intendente Municipal José Luis SALOMÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a José Luis SALOMÓN y Viviana Beatriz RODRÍGUEZ, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Saladillo y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 563/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-249.0-2022

Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo correspondiente a la Resolución de fecha 14/03/2024 del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - CODENOBA, ejercicio 2022, reduciéndose las multas de \$ 150.000,00 impuesta al Presidente Germán LAGO a la suma de \$ 100.000,00; y de \$ 150.000,00 al Contador del Consorcio Daniel Hernán GARRO a la suma de \$ 85.000,00; en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Germán LAGO y Daniel Hernán GARRO, de lo dispuesto por el artículo precedente y fijarle a los funcionarios alcanzados por las sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por

interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.DE.NO.BA) y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 555/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARINA YANINA FERNANDEZ, Legajo 163.044 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores...y Marina Yanina Fernandez, D.N.I. Nº 29.383.743, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores...y Marina Yanina Fernandez el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SUSANA ESTELA CESPEDES, Legajo 129.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 21100-577880-2019-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la agente SUSANA ESTELA CESPEDES, D.N.I. Nº 17.132.170, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$844.740,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora Susana Estela Cespedes el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese. Fallo: 201/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/08/2025
N° de Expediente: 2-115.10-2023
Ente u Organismo: Ejercicio: 2023
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero de la presente Resolución, aplicar amonestación al Presidentes Gustavo Horacio MENCHACA, a la Presidente Melanie Yael GROSSO, a la Presidente y Secretaria Claudia Verónica LUJÁN, a la Tesorera María Lorena ECHEGARAY y a la Tesorera Analía Soledad COLLAZO y llamado de atención al Vicepresidente Hernán Francisco GARCIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Gustavo Horacio MENCHACA, Melanie Yael GROSSO, Claudia Verónica LUJÁN, María Lorena ECHEGARAY, Analía Soledad COLLAZO y Hernán Francisco GARCIA, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 529/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Díez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. EZEQUIEL ALEJANDRO NOGUEIRA, Legajo 177.468 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nro. 21100-805847-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ezequiel Alejandro Nogueira, D.N.I. N° 33.746.488, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$2.245.066,87) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al Sr. Ezequiel Alejandro Nogueira el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 200/2025.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18



ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 23/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2025 para la ejecución de la obra Construcción de Espacio Polideportivo y Recreativo. Villa Progreso, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veinticinco con 32/100 (\$1.777.495.025,32). Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 30 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria.

La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base julio de 2025

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 6 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 33/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 33/2025. Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con Una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 516/2025.

sep. 4 v. sep. 15

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 32/2025**

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 32/2025 Obra Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 69/100 (\$284.274.880,69) // valores a julio 2025.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 25/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra Pavimento y Veredas Barrio Villa Porá, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

La obra consiste en la apertura para la Ejecución de 445 metros lineales aprox. de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta y Veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 23 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU

sep. 10 v. sep. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0433-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 550-0433-LPU25, para la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Crudo y Cocido, autorizado mediante Resolución N° RESO-2025-1291-

GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Dirección de Compras y Contrataciones.-

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-02448065-GDEBA-OPNYAMDCGP-

sep. 10 v. sep. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 005/2025 - Autorizada por Disposición N° 460/2025, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Octubre 2025, Noviembre 2025; por una cantidad de 10.605 (Diez Mil Seiscientos Cinco) módulos generales y 22 (veintidós) módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en pesos: \$320.191.510,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Diez con 00/100 Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 16/09 y 17/09 de 2025.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas, en el horario de 8:30 a 10:00, el día 22/09 de 2025.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 22/09 de 2025, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 23/09 del 2025 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de octubre: Desde el 08/10 al 15/09 del 2025.

Entrega de cajas al servicio en el mes de noviembre: Desde el 10/11 al 14/11 del 2025.

Disposición N° 460/2025.

Expediente N° 114-277/2025.

sep. 10 v. sep. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Edificio de Zoonosis y Refugio de Animales Villa Jardín.

Partido: Lanús.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el viernes 3 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.489.845.584,19.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 2 de octubre en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el viernes 26 de septiembre de 2025.

N° de expediente: EX-2025-12045330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 11 v. sep. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0546-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, (Proceso de Compra PBAC 179-0546-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Simulador de Vuelo y Prestación del Servicio de Curso de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-140-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-43185962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 11 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 66/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$59.726.- (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5150/INT/2025.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 124/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Alimentos para entregar a instituciones comunitarias que realizan comedor/merienda, por el término de Dos Meses hasta agotar stock, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$154,473,200.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$128.000

Venta de pliegos: Los días 17/09 y 18/09 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 125/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Generales en E.P. N° 90.

Presupuesto oficial: \$151.556.612,61.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Doce con 61/100.-).

Adquisición de pliegos: A partir del 18 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º.

Valor del pliego: \$114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil).

Consultas: A partir del 18 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 29 de septiembre de 2025 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 29 de septiembre de 2025 a las 11:45 hs.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 126/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Completamiento de 80 Viviendas en el Barrio Sebastián II.

Presupuesto oficial: \$1.472.673.934,73 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de septiembre de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$1.104.618,00, (Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho).

Consultas: A partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 24 de septiembre de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220- 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 29 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs.

sep. 11 v. sep. 12

Licitación Pública N° 128/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de Instituciones Educativas del

municipio de Lomas de Zamora, Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$110,577,400.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$85.000

Venta de pliegos: Los días 18/09 y 19/09 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 11 v. sep. 12

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 7/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Completamientos Pluviales 2025 Ramal Daprotis.

Presupuesto oficial: \$156.639.022,12

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2025 - 10:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página:

www.osmgrp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737, 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgrp.gov.ar página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: 182-O-2025.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 26/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 16 de septiembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 11 v. sep. 12

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$5.345.105.235,57 con IVA incluido, equivalente a 4.826.454,44 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 30/06/2025 (\$1.107,46 cada UVI) según la cotización del BCRA.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Los sobres N° 1 que conforman las ofertas se recepcionarán por la MED (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>), mientras que los sobres N° 2 deberán entregarse físicamente en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 PB de la ciudad de La Plata, en ambos casos hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 11:00.

Apertura de sobres: El día 6 de octubre de 2025, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: compras@mhydu.gba.gov.ar.

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 12 v. sep. 18

MINISTERIO DE AMBIENTE**Licitación Pública Internacional N° 2/2025****Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Puesta en Valor de Espacios Públicos: Parque Ambiental Parque Independencia - Municipalidad de Bahía Blanca. PNUD ARG/22/008

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 23 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Por Enmienda N° 1 aprobada por RESO-2025-108-GDEBA-SSTAYLMAMGP se prorroga la fecha de presentación y apertura de ofertas de la presente licitación.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0732-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/25 - Proceso de Compra PBAC 527-0732-LPU25, la Contratación tendiente a lograr el Servicio para la Organización y Producción Integral del Acto de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2025 en su 34ª Edición, Fiesta de Adultos Mayores y Fiesta PCD, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Trescientos Veinticuatro Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Veintidós con 00/100 (\$1.324.120.222,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de septiembre del 2025 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-120-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2025-28445307-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 12 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 - bajo los expedientes: EX-2023-27036236-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-27223269-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-27223349-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Contratación de un Servicio de Suscripción a Google Cloud Premium, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil 00/100 (\$2.687.826.000,00), que equivalen

a Un Millón Seiscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Unidades de Contratación (UC 1.602.758,50) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones. Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESO-2025-12294-GDEBA-SSAYRHDGCYE.

EX-2023-27036236-GDEBA-SDCADDGCYE; EX-2023-27223269-GDEBA-SDCADDGCYE; EX-2023-27223349-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 12 v. sep. 16

CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Llamado a Licitación

POR 1 DÍA - Consejo Escolar llama a licitación para la Provisión de Productos de Granja, Frutas, Verduras, Productos Secos, Panificación, Carnes, para el Período Octubre/Noviembre/Diciembre 2025.

Venta de pliegos: El miércoles 17/09/2025 de 8 a 12 hs. en Consejo Escolar Baradero, Saavedra N° 1664.

Entrega de ofertas (Recepción a sobre cerrado).

Apertura de sobres y pre-adjudicación: Viernes 19/09/2025 de 9 a 10 hs. Todos los rubros.

Período: 01/10/2025 al 31/12/2025.

Llamado a Licitación

POR 1 DÍA - Consejo Escolar llama a licitación para la Provisión de Módulos Programa MESA Bonaerense.

Entrega de pliegos: Miércoles 17/09/2025 de 8 a 12 hs. en Consejo Escolar Baradero - Saavedra 1664

Período licitado: Del 01/10/2025 al 31/12/2025

Entrega de ofertas (recepción en sobre cerrado), apertura de sobres y pre-adjudicación: Viernes 19/09/2025 a las 11 hs.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0598-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto. Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para a la Suscripción y Soporte de Licencias VMWARE, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-31409575-GDEBA-GAYCARBA .

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de septiembre del 2025 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 74/25.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-25379425-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 12 v. sep. 15

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1271-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento y Soporte Especializado de equipamientos Cisco.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte especializado de equipamientos Cisco, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025- 31208163-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción

de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 22 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 683-2025.

Número de Expediente: EX-2025-10651448-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 93/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 8 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-9788/2024

Pedido Público de Ofertas N° 100/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado en lo Correccional N° 2

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 8 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-28638/2025.

AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Menor N° 59/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Menor N° 59/25.

Objeto: Para la Adquisición de Equipos de Laboratorio para distintas dependencias de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico de esta Autoridad del Agua, sitas en La Plata y Bahía Blanca, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2025-283-GDEBA-DGAADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 423-0086-CME25.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-03682352-GDEBA-DGAADA.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-1359-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-1359-LPR25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de 120.000 Test de Embarazo, propiciado por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud con destino a los establecimientos públicos de la provincia de Buenos Aires, por un total de pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 0/100. (\$187.148.400,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 19 de septiembre a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

- sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

DISPO-2025-3884-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 08 de septiembre de 2025.

Expediente N° EX-2025-19988761-GDEBA-DPEGMSALGP.

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-0858-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-0858-LPR25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos (Toners) con destino a las impresoras existentes en Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$175.440.000,00).

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 19 de septiembre a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)

- sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2024-09708115-GDEBA-DTSIYCMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 48/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 48/2025, para la Adquisición de Equipo de Ósmosis Inversa, para cubrir el Período de 06/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/09/2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán. Y su correspondiente visita técnica el día 17/09/2025 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100 (\$87.223.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1388-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-27331767-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 204/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 204/25, para la Adquisición de Insumos para Bacteriología Manual II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 20/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de septiembre de 2025. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Uno Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100.- (\$61.589.883,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-783-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

EX-2025-25534715-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 42/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 42/2025, para la Adquisición de Medicamentos varios, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$318.874.665,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-892-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-20824069-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025 para el Movimiento del Sector de Oftalmología para dejar lugar a Nuevo Resonador, para cubrir el Período de 29/8/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr.

José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/9/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

Visita de obra: Hasta 17/9/2025 de 8:00 a 13:30 hs. en el Servicio de Ingeniería.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Once Mil Ciento Noventa y Uno con 33/100 (\$38.811.191,33)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1706-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-24072126-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025 para la Adquisición de Agujas, Guantes, Hojas de Bisturí, Jeingas y Otros, para cubrir el Periodo de 22/8/2025-31/12/2025 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/9/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Quinientos Veintitrés Mil Sesenta y Nueve con 00/100 (\$50.523.069,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1705-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-27335652-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Alquiler de Ómnibus para Traslados Torneos Bonaerenses conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente pliego y el anexo.

Valor de pliego: Dos Millones (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2025. - Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 06/10/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien, en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de septiembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2086864/2025.

sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Módulos Alimentarios para ser entregados a Personas y Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social en el distrito.

Presupuesto oficial: \$386.700.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Mil con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/09/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/09/2025

Fecha de apertura de ofertas: 29/09/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/09/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones

y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025. Adquisición de Máquina Excavadora.

Presupuesto oficial: \$ 149.500.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: serviciospublicos@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 6 de octubre de 2025 a las 12:00 hs. Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 06/10/2025 a las 11:30 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0408/2025

sep. 12 v. sep. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.581

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Monitoreo para las Plataformas Web y Mobile del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 29/09/2025 a las 11 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 22/09/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.356.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llamado a licitación - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Provisión de Ácido Clorhídrico.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 15 de septiembre de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.839.031.200,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 1° de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de octubre de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Licitación Privada N° 56/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Caudalímetros para Acueductos y Plantas Potabilizadoras

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de septiembre de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$165.932.200,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 29 de septiembre de 2025.



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; GALLO, LORENA GABRIELA, DNI 30.133.001, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Septiembre de 2025. Leonardo Francisco Tabernig, Secretario.

sep. 12 v. sep. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. VILLALBA NADIA SOLEDAD, DNI 30852282. Domiciliada F. de la Cruz 828 localidad y partido Ituzaingó. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91, Ley 10.973. RUBÉN OMAR ALVAREZ, DNI N° 18095585, domiciliado en Gudo 237 partido de Quilmes solicita Licencia Temporal ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CLAUDIO FABIAN BELLOTTO, DNI N° 17883872, CUIT N° 20-17883872-6, con domicilio en Belaustegui 1623, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Marcos Antonio Barrio, CUIT N° 20-29299257-3, DNI N° 29299257, con domicilio en Tirso de Molina 803, Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Lavadero de Autos y Cafetería, con Domicilio en Padre Varvello 4135, Villa Zapiola, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-197944-B-2018, Cuenta de Comercio N° 20178838726. Reclamos de ley en los domicilios indicados más arriba. Claudio Fabian Bellotto, DNI 17883872, Cedente; Barrios Marcos Antonio, DNI 29299257, Cesionario.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MAYORISTA LEO H. Y K. S.R.L., CUIT 30-71826492-4, cuyo socio gerentes es el Sr. Victor Hugo Romero, DNI 31.882.977, transfiere el Fondo de Comercio de Mayorista Leo, ubicado en Av. Papa Francisco (ex. Av. Dr. Ricardo Balbín) 2636, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Venta por Mayor y Menor de Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Almacén a Cooperativa de Trabajo, Distribuidores del Oeste Limitada, cuyo presidente es la Sra. Celina Melody Maldonado, DNI 43.663.547. Reclamo de Ley Av. Papa Francisco 2636, San Miguel. Victor Hugo Romero, DNI 31.882.977, Socio Gerente Mayorista Leo HYK S.R.L.; Celina Melody Maldonado, DNI 45.665.547, Presidente Cooperativa de Trabajo Distribuidores del Oeste limitada.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CIMITILE TERESA DOLORES, DNI N° 14.847.462, CUIT N° 27-14847462-7, con domicilio en Andrés Chazarreta N° 1130, Barrio Cerrado La Cesarina - Lote 256 de General Rodríguez, Buenos Aires, vende a la firma Bulonera RYC S.R.L., CUIT N° 30-71861700-2, con domicilio en Vicente López y Planes N° 47 de Moreno, Buenos Aires, representada por Ricaño Gabriel Alejandro, DNI N° 30.846.809, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Bulones, con domicilio en Vicente López y Planes N° 47 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-39345-C-2000 - Cuenta de Comercio N° 1/27148474627. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cimitile Teresa Dolores, DNI 14.847.462, Vendedora; Ricaño Gabriel Alejandro, DNI 30.846.809, Socio Gerente, Comprador.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ABRENZON GASTRO SM S.A.S., CUIT 30-71736011-3, transfiere Restaurant, Cantina y Parrilla, ubicada en La Crujía 3379 Gral. San Martín a EBD San Martín S.R.L., CUIT 30-71891101-6. Reclamos de Ley en el mismo. Abrenzon Gastro SM S.A.S., Brenzoni Guillermo Gabriel (Socio), DNI 30.444.697. EBD San Martín S.R.L., Lopez Leandro (Socio), DNI 22.425.041.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTINEZ NOELIA PRISCILA, CUIT N° 27-36822500-8, transfiere Fondo de Comercio a Lescano Nora Mariel, CUIT N° 27-23842922-1, ubicado en la calle Agüero 1201 Morón, rubro Venta Fiambreres y Comestibles Embasados. Martinez Noelia Priscila, DNI 36.822.500; Lescano Nora Mariel, DNI 23.842.922.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **José C Paz**. KOHUT JUAN ANGEL, DNI 11.131.801, vende cede y tranfiere el Fondo de Comercio Venta de Bolsas de Polietileno, habilitado en la Municipalidad de José C. Paz con número de cuenta 696, rubro Venta de Bolsas de Polietileno y Afines, encontrándose ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen 2160 de la localidad y partido de José C. Paz en favor de Kohut Maria Soledad, DNI 26.196.393. Reclamos de ley en el mismo. Kohut Juan Angel, DNI 11131801. Kohut Maria Soledad, DNI 26196393.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que INMACULADA FRANCISCA FRAGASSO, DNI 13581331, con domicilio en Av. 44 N° 1072 13° B La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Farmacia Avenida 72 S.C.S., con domicilio en Av. 72 N° 751 (esq. 10) La Plata, el fondo de comercio de Farmacia Fragasso, sita en Av. 72 N° 751 (esq. 10) La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Inmaculada Francisca Fragasso, DNI 13581331, Vendedora; Bruno Ariel Spagnuolo, DNI 35130250, Representante Legal, Compradora.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de taxi. WERKMANN MARÍA NATALIA, DNI 29.159.300, domicilio Aguado 619 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 403 asignado a la parada 10, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Kifer Juan Ernesto, DNI 13.744.050 domicilio Piedrabuena 874 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T° 12 F° 174 CABB; Werkmann María Natalia, DNI 29.159.300; Kifer Juan Ernesto, DNI 13.744.050.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio. JOAN LUCAS PALESE BARTHALOT, CUIT 20-92472083-3, transfiere Fondode Comercio código de rubro MSM 5001, Cancha de Fútbol y código de rubro MSM 5007, Cancha de Tennis, número de cuenta 60108/0-, sito en calle Av. San Martín 2170, Bella Vista - ptdo. de San Miguel - pcia. de Buenos Aires, a Valentin Terrizzano. CUIT 20-40308868-5. Reclamos de la Ley en el mismo. Joan Lucas Palese Barthlot, CUIT 20-92472083-3, Valentin Terrizzano, CUIT 20-40308868-5.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RIVAROLA HÉCTOR HERNÁN, DNI 37.338.863, CUIL 20-37338863-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Barbería denominado Gitano's, ubicado en Av. Belgrano 639, Garín, partido de Escobar, al Señor Rojas Carballo Derlis Moises, DNI 94.959.575, CUIL 20-94959575-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Héctor Hernán Rivarola, DNI 37.338.863. Derlis Moises Rojas Carballo, DNI 94.959.575.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. CIRONE ELBIO ORLANDO, CUIT 20-21728806-2, transfiere Café Bar ubicado en Madariaga 794/796/798, Page 306, El Palomar, Morón a Zapatero Andrea Fernanda, CUIL 27-29279481-4. Reclamos de ley en el mismo. Cirone Elbio Orlando, DNI 21728806; Zapatero Andrea Fernanda, DNI 29279481.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La Sra. DI SABATINO GRACIELA ANGELA, CUIT 27103552402, domicilio Av. J. B. Alberdi 4100 CABA, transfiere al Sr. Acevedo Virgilio, CUIT 20185183425, domicilio C. Díaz 5192, CABA, el Fondo de Comercio rubro Venta de Art. de Limpieza y Perfumería en Ocampo 3106, San Justo. Exp. Hab. 7472/24. San Justo, 1° de septiembre 2025. Di Sabatino Graciela Ángela, 10355240; Acevedo Virgilio, 18518342.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de remis. RANDISI OSCAR ALBERTO, DNI 20.317.202, con domicilio en calle Estomba N° 3869 de la ciudad de Bahía Blanca, titular del legajo de remis R-006, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Randisi Ailín Lucía, DNI 42.621.134, con domicilio en calle Estomba N° 3869 de la ciudad de Bahía Blanca. Abogada interviniente: De Mirta Rocio Micaela (T° XXI F° 183 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Moreno N° 375 de Bahía Blanca). Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la letrada interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Randisi Oscar Alberto, DNI 20.317.202; Randisi Ailín Lucía, DNI 42.621.134.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ABRIL ALDANA NEGRETE, CUIT 27-38939049-1, transfiere a Luis Alberto Rabaschino, CUIT 20-31034726-5 el Fondo de Comercio de Indumentaria Femenina sito en Av. Villanueva N° 1650, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abril Aldana Negrete, CUIT 27-38939049-1; Luis Alberto Rabaschino, CUIT 20-31034726-5.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES DE RIQUEZA AUSTRAL LIMITADA, CUIT 30-71484180-3, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados Las 24 Horas Limitada 30-71909467-4 el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería, sito en Av. San Martín, N° 225, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Agustina Palacio, Presidente, Coop. Producciones de Riqueza Austral Ltda., CUIT 30-71484180-3; Sergio Alberto Petruccelli, Presidente, Coop. Panificados Las 24 Horas Ltda. CUIT 30-71909467-4.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES DE RIQUEZA AUSTRAL LIMITADA, CUIT 30-71484180-3, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados Las 24 Horas Limitada 30-71909467-4 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería, sito en Av. San Martín, N° 3297, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Agustina Palacio, Presidente, Coop. Producciones de Riqueza Austral Ltda., CUIT 30-71484180-3. Sergio Alberto Petruccelli, Presidente. Coop. Panificados Las 24 Horas Ltda., CUIT 30-

71909467-4.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LADEDA HORACIO JOSE transfiere a Ladedda Pablo Daniel el local rubro Perfumería sito en 91, San Lorenzo 2186, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ladedda Horacio Jose, DNI 4.429.077; Ladedda Pablo Daniel, DNI 27.790.145.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Olivos**. 07/07/2025. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento por lo establecido en la Ley 11.867, el Sr. ALEJANDRO WICHMANN, Responsable Inscripto, CUIT N° 20-16528250-8, con domicilio en Liniers 296, 2 D, Florida, Vicente López, en su carácter de propietario del fondo de comercio del negocio del rubro de Comercialización de Productos de Pesca y Casa Deportiva, Deportes Al Aire Libre, Artículos de Pesca y Out Door, Ropa Deportiva, Náutica, Camping y Afines, con domicilio en Blas Parera 3081/83/85 Distrito C1B de la localidad de Vicente López, vende en este acto a Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9, con domicilio legal en calle Rojas N° 113 (C1105AAC), CABA, representada en este acto por la Sra. Viviana Miriam Ellacopulos, CUIT N° 27-20745234-9 vende el citado Fondo de Comercio. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Alejandro Wichmann, CUIT N° 20-16528250-8; Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9. Alejandro Wichmann, CUIT N° 20-16528250-8. Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma MAKIRA S.R.L., CUIT N° 30-71446656-5, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.196 de Moreno, Buenos Aires, representada por Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita a la firma Pianna Calzados S.R.L., CUIT N° 30-71843387-4, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 11.440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería con domicilio en Martínez Melo N° 2 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-158790-M-2014, Cuenta de Comercio N° 30714466565. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, Socio Gerente, Cedente; Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor HUANG ZHANGKANG, DNI N° 95.723.533, CUIT N° 20-95723533-7, con domicilio en Pedro Whelan N° 636 de General Rodríguez, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Chen Yanling, DNI N° 95.713.381, CUIT N° 27-95713381-4, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 5356 de San Martín, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Cayena N° 2041 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-207277-H-2018, Cuenta de Comercio N° 95723533. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Huang Zhangkang, DNI 95.723.533, Cedente; Chen Yanling, DNI 95.713.381, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ANA MARÍA FARRONI, LILIAN DELIA GIARDINA y VIVIANA GIARDINA, CUIT 33-54045192-9 transfieren Fondo de Comercio a Energy Full S.R.L., CUIT 30-71899466-3 (Representante legal Saltalamacchia Martín, DNI 28061502), sito en Av. de Mayo N° 2651, Ramos Mejía, con rubro Estacion de Servicio, reclamos de ley en el mismo. Ana María Farroni, DNI 02932087, Socia (Vendedor); Lilian Delia Giardina, DNI 13885676, Socia (Vendedor); Viviana Mabel Giardina, DNI 11280091, Socia (Vendedor); Saltalamacchia Martín, DNI 28061502, Socio de Energy Full S.R.L. (Comprador).

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. ANA MARIA FARRONI, LILIAN DELIA GIARDINA y VIVIANA GIARDINA, CUIT 33-54045192-9 transfieren Fondo de Comercio a Energy Full S.R.L., CUIT 30-71899466-3 (Representante Legal Saltalamacchia Martín, DNI 28061502), sito en Av. de Mayo N° 2651, Ramos Mejía, con rubro Minimercado en estación de servicio, Reclamos de Ley en el mismo. Ana Maria Farroni, DNI 02932087, Socia (Vendedor); Lilian Delia Giardina, DNI 13885676, Socia, (Vendedor); Viviana Mabel Giardina, DNI 11280091, Socia (Vendedor); Saltalamacchia Martín, DNI 28061502, Socio de Energy Full S.R.L. (Comprador).

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ROMAGNOLI CAROLINA ALEJANDRA, DNI N° 22.530.657, CUIT N° 27-22530657-0, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2.551 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Gloza Federico Carlos, DNI N° 29.126.389, CUIT N° 20-29126389-6, con domicilio en Bouchard N° 490 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería y Rapipago, con domicilio en Mariano y Luciano De la Vega N° 540 - Local N° 3 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-112931-R-2011- Cuenta de Comercio N° 22530657. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Romagnoli Carolina Alejandra, DNI N° 22.530.657, Cedente; Gloza Federico Carlos, DNI N° 29.126.389, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. LEIVA CECILIA NOEMÍ, DNI 30.118.881, transferencia de Fondo de Comercio a Chazarreta Héctor Rene, DNI 27.297.196, domicilio comercial Bernardo de Irigoyen 1062 General Rodríguez, rubro Salón de Belleza, Leg. Municipal 4050-0257724. Leiva Cecilia Noemí, DNI 30.118.881; Chazarreta Héctor Rene, DNI 27.297.196.

sep. 12 v. sep. 18

CONVOCATORIAS

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo de 2025.
- 3) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

Dental y Mediquil S.A., Presidente, Lorena Gabriela Calderon.

sep. 8 v. sep. 12

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30/6/2025.
 - 3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
- La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, 24734486, Presidente. Diego Raúl Mulé, 23928546, Secretario.
Diego R. Mulé, Secretario; Cdor. Juan Blas Taladrid, Presidente.

sep. 8 v. sep. 12

SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 130548. Matrícula: 69692. Se comunica a los Sres. Accionistas de Soluciones Ambientales S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social Martín Fierro 3351, oficina 201, edificio Ciprés, localidad de Parque Leloir y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el Siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento de los miembros del directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
- 3) Se autoriza a la Dra. Veronica Soledad Salgado a publicar en el Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Dra. Veronica Soledad Salgado, Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 12

CHAP Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 30 de setiembre de 2025, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
 - 2- Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3- Retribución del directorio.
 - 4- Elección de dos directores titulares.
 - 5- Designación de un (1) accionista para que junto con el presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.
- El Directorio. Félix E. Chap, Presidente.

sep. 8 v. sep. 12

BELUNO HELADOS ARTESANALES S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Reunión de Socios para el día 29 de septiembre de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la Av. Hipólito Irigoyen 12.986, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de Oferta de Venta de Cuotas Partes de la Sociedad. Derecho de Preferencia.
- Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

sep. 8 v. sep. 12

PORCHE S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 25 de septiembre de 2025 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 30/4/2025
- 3) Consideración de los resultados;
- 4) Honorarios de los directores.
- 5) Elección y/o ratificación de directores titulares y suplentes.

No incluida en el artículo 299 de la LS.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

sep. 8 v. sep. 12

COOPERTEI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT (30-71871903-4). De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 26 de agosto de 2025 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria, en primera y en segunda convocatoria, a celebrarse en los términos de los arts. 67, 234, 235, 236, 237, sgtes. y ccdtes. LGS con fecha 29 de septiembre de 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15:05 en segunda convocatoria -en el domicilio emplazado en la calle La Portada N 4215 de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires-, a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA: Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico N 1, cerrado el día 31 de diciembre 2024. Puesta a disposición de la memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS -en el horario de 11 a 13 hs. para el retiro de la misma-. Motivos de la convocatoria demorada.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión desempeñada por los miembros del Directorio.
- 5) Honorarios del directorio.

Para la Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Tratamiento y consideración de participación de la sociedad como fiduciaria en proyecto de fideicomiso presentado y propuesto al directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, con al menos tres días de antelación, en el domicilio social de la firma, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 13 horas. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Leonardo Ezequiel Antonelli, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de

septiembre del 2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.

Presidente Miguel Ángel Lafalce.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

sep. 10 v. sep. 16

5 DE SEPTIEMBRE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.
- 4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

TUIDARO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Tuidaro S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1494, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4) Remuneración del directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Juan Carlos Mon, Presidente. La Plata, provincia de Buenos Aires, 5 de septiembre 2025.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe situación edilicia del quincho.
3. Proyectos ampliación edificios de guardia, gimnasio y quincho. Re-adequación del Plan de obras y reformas en ejecución. Su financiamiento y plazos de ejecución.
4. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de

Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

CÁMARA DE TRANSPORTES Y ACOPIOS DE ROQUE PÉREZ (CA.TR.ACO.R.P.)**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados el día 28 de septiembre de 2025 a las 10 hs. en calle Soler 1369 de Roque Pérez, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Asociado para presidir el acto;
 2. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea;
 3. Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Anual del 30/9/2023.
 4. Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Anual del 28/9/2024.
 5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 6. Elección de 3 (tres) socios para la formación de la Junta Escrutadora (art. 17);
 7. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el mandato de dos años en los términos del artículo 17.
 8. Propuesta y tratamiento de aumento de cuota social.
- Damián Rubén Del Negro, Presidente.

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**Asamblea Electoral de Distrito****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 4, con cabecera en el partido de Bahía Blanca, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 30-09-2025 mediante, la plataforma virtual, en forma presencial (en la Agencia Central de Bahía Blanca sita en calle Zelarrayan N° 307 de la Ciudad de Bahía Blanca) o mixta. La convocatoria se realiza a las 19:00 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de Presidente y elección de Secretario para dirigir el acto.
- Elección de un (1) Delegado titular y un (1) Delegado Suplente.
- Elección de dos socios para firmar el Acta.

El Consejo de Administración

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad no menor de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (art. 27 del Estatuto).

2. Votarán únicamente los socios con seguro en vigencia durante el ejercicio 2024/2025 (ley 20.091).

3. No registrándose quorum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 29 del Estatuto).

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se deja debidamente aclarado que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día fecha 27 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial del 4 al 10 de septiembre del corriente año, contiene un error material, donde dice: "*ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018*" debe decir: "*...correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025*". Se rectifica la fecha del ejercicio económico a pedido de la parte interesada, conforme a lo establecido en el art. 8, inc. b) del Anexo Único del Decreto Provincial 140/2020. Enrique José Iglesias, Presidente.

AMIGOS DEL SANTUARIO DE SAN ISIDRO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea de Socios****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se Convoca a Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución. Se convoca para el día 17 de octubre de 2025, en la Sede legal sita en Elflein N°2431 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; a las 18 horas en primera convocatoria, y 19 horas en segunda convocatoria, a todos aquellos socios que puedan acreditar dicha calidad; por el período comprendido desde la fundación de la entidad hasta el año 2011; Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente. 21.209-20199; Legajo N° 4/106899; fiscalizado por la Dirección

Provincial de Personas Jurídicas, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Motivos de la convocatoria;
 - II) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
 - III) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.
- Ricardo Luis Graziani, solicitante de la regularización.

sep. 12 v. sep. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 29 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
6. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
9. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
10. Definir en forma expresa y prorrogar de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
11. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación, Edificación y Costas.
12. Proyecto integral de reforma del SUM y de los espacios deportivos y recreativos.
13. Eliminación de espacio de bicisendas del barrio.
14. Ingreso del personal de obra y proveedores de la construcción por el acceso de camiones.
15. Apertura de pileta temporada 2025/2026.
16. Proyecto de videovigilancia interna del barrio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 30/06/2022 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 09 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez. Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

AGROMECÁNICA DEL OESTE S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle L. N. Alem N° 62, Salliqueló, pcia. de Bs As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389; Pellegrini y Marconi Salliqueló.

sep. 12 v. sep. 18

LEONARDO CAVALLARO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 8:00 hs. en la sede social sita en calle 19 N° 1533 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.-
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30.4.2025.-
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período. Remuneración al directorio.-
4. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30.4.2025.-
5. Aumento de capital social y reforma del Artículo 4° del Estatuto.-

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.

No está comprendida en el Art. 299 L.G.S.

Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio del 27.8.2025.

sep. 12 v. sep. 18

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 07 de octubre de 2025 a las 12:30 hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.

El Directorio - Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 12 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de octubre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento y votación para construcción de una cancha de Pádel vidriada con suelo de alfombra e iluminación LED, a ubicarse en la zona deportiva.
- 2) Tratamiento y votación para construcción de una cancha de fútbol 7 con suelo de alfombra sintética a ubicarse lindera a la cancha de fútbol 11.
- 3) Tratamiento y votación sobre la concesión vigente del espacio del house destinado a gimnasio, la cual vence a fin de año, para decidir su extensión por cinco años más.
- 4) Análisis y votación sobre la reubicación del gimnasio en la planta baja, utilizando una parte del salón de fiestas para dicho destino, con el objetivo de ampliar su superficie y el traslado de las clases actualmente dictadas en planta baja hacia la planta alta.
- 5) Destino de la otra parte del salón de planta baja para la creación de un espacio social destinado a actividades como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad.
- 6) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 7) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

sep. 12 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N°9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 30 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
9. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
10. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
11. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.
12. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
13. Definir en forma expresa y prorrogar de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
14. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.
15. Árboles de alineación. Reposición por la administradora a cargo del frentista.
16. Incorporación de vallas de control de velocidad.
17. Proyecto integral de ampliación del SUM y de los espacios deportivos y recreativos. Fondo específico de financiamiento y apertura de cuenta bancaria.
18. Apertura de pileta temporada 2025/2026.
19. Recotización y financiación del proyecto de videovigilancia del barrio. Apertura de cuenta bancaria.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/3/2023 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/3/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 8 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

sep. 12 v. sep. 18

SOCIEDADES

NATURA COSMÉTICOS S.A. Y COSMÉTICOS AVON Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 3 DÍAS - Se rectifican los edictos de Natura Cosméticos S.A., CUIT 30-67775729-5, y Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, CUIT 30-51698467-4, publicados en el B.O. de la Nación según aviso N° 37665/25, en el Diario La Prensa y en el B.O. de la PBA, los días 3/6/25, 4/6/25 y 5/6/25, conforme el artículo 83, inciso 3°, de la Ley 19.550, para dejar constancia de la correcta valuación del pasivo y del activo de las sociedades según balances cerrados al 31/12/2024, cuyos montos están expresados en miles de pesos: (i) Natura Cosméticos S.A.: Activo: \$341.676.515; Pasivo: \$151.658.155; Patrimonio Neto: \$190.018.360; y, (ii) Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial: Activo: \$123.532.229; Pasivo: \$128.288.112; Patrimonio Neto: (\$4.755.883). Asimismo, se deja constancia que el capital social de Natura Cosméticos S.A. al momento de la fusión es de \$797.752.877, y se mantiene igual como consecuencia de la misma. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

sep. 11 v. sep. 15

EL BRISTOL 3457 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 3/9/2025, por renuncia del directorio anterior, quien ha informado con la debida antelación la renuncia se designa como Presidente: Edgardo Luis Mondani, con DNI 26.901.778, CUIT 20-26901778-4, comerciante, argentino, nac el 11/10/1978, soltero, hijo de Marta Rosa Serracani y de Edgardo Luis Mondani, domicilio real y especial en calle Saavedra N 1225 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Y como Director Suplente Ernestina María Marta Mondani, con DNI 29.909.711, CUIT 27-29909711-6, argentina, nac el 8/12/1982, casada en primeras nupcias con Sebastian Calvente, comerciante, domicilio real y especial en calle Saavedra 1225, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos y aceptan la renuncia

del directorio saliente. Autorizado: Driussi Marcos Javier DNI 21749550, Contador. Leg2 5937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A.

DECORMEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 10/10/2023 se designa Directorio: José Luis Vazquez, (DNI 12.214.493) Presidente y Graciela Irene Vazquez (DNI 17.227.887) Director Suplente. Por Acta de Directorio de fecha 14/11/2023 aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Dr. Sabin 2433, loc. Ranelagh, pdo. Berazategui, mandato 3 ejercicios. German Alberto Pizzano, T. III F. 258 CAQ.

SEMILLERO LAS ACACIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 03/08/2025 - Integración del capital social: \$120.000 C.P.N. Clara Ines Esposito.

LA ABUELA ÑATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/08/2025 e instrumento privado del 04/09/2025= 1) Renunciaron Federico Luis Palmer y Martín Andrés García como gerentes; 2) Federico Luis Palmer y Martín Andrés García cedieron sus 10000 cuotas; adquiriendolas el socio Gonzalo Fernando María Blanco di Sipio 9000 cuotas, y Lilia Haydee Di Sipio (D.N.I. 4.716.055, casada, jubilada, nacida el 31/10/1943, argentina, domiciliada en Ruiz de Los Llanos 1268, C.A.B.A.) 1000 cuotas. Guillermo Pedro Castro, Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

KLAZC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en el instrumento constitutivo de la sociedad, suscripto en fecha 07/08/2025 se ha consignado erróneamente el DNI y CUIT del socio Diego Salvador López, siendo lo correcto: DNI 39.522.853 y CUIT 23-39522853-9. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FARMACIA NUEVA ANSAI Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cdad. y pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs.As., 27/08/2025. Socio comanditario cedente: Juan Basilio Parodi, arg., nac. el 21/10/1967, 57 años, DNI 18.434.123, CUIL 23-18434123-9, comerciante, cas. 1° nupcias c/Mónica Berardi, DNI 17.380.402, quien presta el asentimiento conyugal requerido por la legislación vigente, h/de Andrés Gerardo Parodi y Blanca Beatriz Haliw, dom. en Int. Irigoin 2280, Cdad. y Pdo. de San Miguel y Socia comanditada cedente María del Pilar Salinas Alcubierre, arg. nat., nac. el 09/02/1944, 81 años, DNI 13.308.593, CUIT 27-13308593-4, cas. 1° nupcias c/Edmundo Aníbal Callegari, DNI 04.401.166, quien presta el asentimiento conyugal requerido por la legislación vigente, farmacéutica, dom. en Conde 2255, 2do. piso, dpto. A, CABA. Socio comanditario cesionario Federico Gastón Parodi, arg., nac. el 07/07/2000, 25 años, DNI 42.831.230, CUIL 23-42831230, comerciante, soltero, h/de Juan Basilio Parodi y Mónica Berardi, dom. en Int. Irigoin 2280, Cdad. y Pdo. de San Miguel y Socia comanditada cesionaria Lucía Irene Parodi, arg., nac. el 07/09/1997, 27 años, DNI 40.744.025, CUIL 27-40744025-6, farmacéutica, soltera, h/de Juan Basilio Parodi y Mónica Berardi, dom. en Int. Irigoin 2280, cdad. y pdo. de San Miguel. El cedente Juan Basilio Parodi en su carácter de socio comanditario vende, cede y transfiere a Federico Gastón Parodi la totalidad de su capital comanditario Pesos Diecinueve Mil (\$19.000) y la socia comanditada María del Pilar Salinas Alcubierre vende, cede y transfiere a Lucía Irene Parodi la totalidad de su capital comanditado Pesos Mil (\$1.000). Precio de la Cesión: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), correspondiendo Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) por la cesión del capital comanditario y Pesos Cien Mil (\$100.000) por la cesión del capital comanditado, que los cedentes reciben en este acto colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación, transfiriendo asimismo todas sus acciones y obligaciones. María del Pilar Salinas Alcubierre, cedente como socia comanditada, cede la dirección técnica de esta farmacia en favor de Lucía Irene Parodi, farmacéutica, Matrícula Provincial 23320, quien asume la dirección técnica como nueva socia Comanditada aceptando expresamente. La representación, direc. y adm. de la Soc. estará a cargo de la socia comanditada, tendrá a su cargo el uso de la firma social durante el plazo de vigencia de la sociedad. El socio comanditario podrá realizar tareas de fiscalización. Se autoriza a las esc. Luisa Lucía Pivetta De Pavón, carnet 4693 y/o Andrea Paola Cecolisio, carnet 6320 y/o Dr. Eugenio Francisco Chiappetta, Tomo VIII Folio 76 C.A.S.M. y/o a quienes éstos designen para formalizar la inscripción de esta cesión ante la D.P.P.J. de la Pcia. de Bs. As., con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen oportunamente otorgando los instrumentos que resulten necesarios, publicar edictos, acompañar y desglosar documentación y retirar el instrumento inscripto. Por instrumento privado, con firmas certificadas por la Esc. Luisa Lucía Pivetta de Pavón, carnet 4693.

CONFORT FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Nahuel Braggio, arg., nac. 31/10/1991, DNI: 36.383.298, CUIT N° 23-36383298-9, frigorista, soltero, domic. Fleming 1967, MdP y Lucas Ezequiel Lespada, arg., nac. 11/06/1997, DNI: 40.058.605, CUIT N° 20-40058605-6, frigorista, soltero, domic. Corrientes 4319, MdP. Esc. Publica 03/09/2025. Confort Frio S.R.L. Domic. Fleming 1967, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercialización: Compra-venta al por menor y por mayor, reparación, alquiler, distribución, importación y exportación de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración, cámaras frigoríficas, aires acondicionados heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras. B) Industrial: Fabricación, reparación, mantenimiento e instalación de todo tipo de equipos de refrigeración, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas; como así también la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas e insumos, productos, subproductos, sus partes, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad y

reparación de bienes muebles y partes de muebles, en madera, plástico y/o metal. C) Servicios de asesoramiento: Servicios de instalación, diagnóstico, mantenimiento y asesoramiento técnico de todo tipo de máquinas de refrigeración y de productos de equipos de refrigeración, heladeras, freezers, pozos de frío, exhibidoras, aires acondicionados, cámaras frigoríficas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lucas Nahuel Braggio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

NUTRIENTES NAMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignacio Luis Alvarez, arg., nac. 30/04/1993, DNI 37.379.830, CUIT N° 20-37379830-5, ingeniero agrónomo, soltero, domic. Patagones N° 1548, MdP y Maximiliano Luis Lorenzo, arg., nac. 29/03/1993, DNI 37.680.003, CUIT N° 20-37680003-3, lic. en comunicación social, soltero, domic. Catamarca N° 769 piso 4° depto "B", MdP; Esc. Pública 05/09/2025. Nutrientes Namax S.R.L. Domic. Carballo N° 1245, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, para la gestión de las empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ignacio Luis Alvarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

INSUCORP SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/07/2025 e instrumento del 2/09/2025 de aceptación de cargo, se decidió incorporar como gerente al socio Yago Martín López, con domicilio especial en la sede social, por el plazo de duración de la sociedad.- Escribana Marina María Copello, DNI 37.610.688, autorizado en instrumento 2/09/2025.

BIOVINCULARSE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/07/2025: 1) Se designa el siguiente directorio:

Presidente: Pablo Nicolás Prestipino, CUIT: 20-30946369-3, domic. Antonio Valentini N° 149, MdP; Director Suplente: Hilario Andrés Ferrero, CUIT 20-24043026-7, domic. Paunero N° 4476, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Alvarado N° 2805, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

DIFORTE CICIARELLO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 28/03/25 se designó, Presidente: Francisco Fernando Ciciarello, Director Suplente: Mauro Gabriel Borra. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Martín Victoriano Brieva, Notario.

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/06/2025, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Dir.Titular Presidente: Juan Manuel De Rosa, DNI 18.400.976; Dir.Suplente: Verónica Gabriela Basterrechea, DNI 22.598.318; por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

BUCAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/04/2023: Desig. autor. y distrib. de cargos: Karina Cicutin: Dir.Tit. y Pte.; Matías Ezequiel Selma: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

HESPARREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/09/2024: 1) Se rectifica el Artículo reformado por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/09/2020, reformándose correctamente el Artículo Cuarto del Estatuto Social, indicando un Capital Social de \$1.600.000. 2) Se amplía el objeto social, reformándose el Art. Tercero del estatuto. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propios o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Comercial: Mediante la exportación, importación, compra, venta, arrendamiento, realización por cualquier título de bienes muebles, inmuebles o semovientes, mercaderías o materias primas elaboradas o no, o semielaboradas; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica. Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización y producción de toda clase de productos relacionados con la industria maderera, incluyendo artículos de puja y materiales trenzables. Trabajos de corte, tallado y acabado de piedras de granito, mármoles y cualquier otro tipo de piedra natural; trabajos de terminación y revestimiento de paredes y pisos. Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales o personales a corto o a largo plazo y aportes o inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, pudiendo recibir y otorgar créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y en toda otra que requiera el concurso público. CPN Ignacio Pereda.

ESVOPE 04 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 1/9/2025 se cambia la sede social a Sarmiento 352, 3° C, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Escribano Carlos María Romanatti, DNI 16914412.

WILD SHRIMP S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Ariel Vilanova, arg., abogado, soltero, nac. 07/09/1975, DNI 24.777.305, CUIT 20-24777305-4, domic. Balcarce N° 55, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut; Ivo Miguel Klaib, arg, abogado, casado, nac. 31/10/1975, DNI 24.929.285, CUIT 20-24929285-1, domic. Ortega Gasset N° 89, MdP; Pablo Luis Tanuscio, arg., contador público, soltero, nac. 17/01/1976, DNI 24.444.940, CUIT 23-24444940-9, domic. Jorge Newbery N° 5005, MdP y Ruben Dario Balut, arg., comerciante, soltero, nac. 05/12/1976, DNI 25.570.735, CUIT 20-25570735-4, domic. Mariano Moreno N° 85, Puerto Madryn, Departamento de Viedma, Provincia de Chubut. Esc. Publica 05/09/2025. Wild Shrimp S.A. Domic. Garay N° 1644, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, conservación, representación y distribución al por mayor y/o menor de pescados, frutas, carnes, aves, huevos y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. B) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos procesadores, faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. C) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar o dar en arrendamiento frigoríficos o cámaras de frío. D) Comercialización, exportación e importación de toda clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. E) Servicios flete, transporte y traslado de productos elaborados, semielaborados y

productos en general por medios terrestres, aéreos o marítimos. F) La promoción, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de edificaciones y fincas, tales como fábricas, plantas de procesamiento de alimentos, urbanizaciones, complejos industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos y viviendas. La ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra, pública o privada, el mantenimiento, conservación y reforma de edificios e instalaciones, pudiendo realizar todo ello por cuenta propia o ajena. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá realizar, siempre que se encuentre directamente relacionado con el mismo, operaciones comerciales, contratos, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, con las limitaciones expresamente establecidas por la legislación vigente, o el presente estatuto; podrá realizar todo tipo de transporte de bienes nacionales o importados directamente relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo inscribirse como Importador-Exportador. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Guillermo Ariel Vilanova, Director Suplente: Ivo Miguel Klaic. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SYBILA PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por AGO N° 14 del 22/04/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Héctor Marcelo Nieves Pérez DNI 24.427.047 con domicilio en calle 23 N° 1.551 entre 460 y 462, City Bell, PBA y Director Suplente: Agustina Fernandez DNI 31.616.677, con domicilio en calle 55 N° 368 La Plata, PBA. Por AGE N° 5 del 22/08/2025 cambia sede social a calle 13 C N° 240 entre 473 y 473 BIS de la localidad de City Bell (CP 1896) partido de La Plata, PBA. Ramiro De Gaetano, CPN.

AEROPLATA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 25/6/25 2) Designa: Presidente: Antonio Mura, DNI 12.665.520, Vicepresidente: Celeste Giselle Mura DNI 32.359.354, Director suplente: Ana Lucia Saraceni DNI 11.038.545 y D. Suplente: Matias Ezequiel Carro, DNI 31.079.873, Todos con domic. especial en la sede social. M. Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ.

HUERTA MAMÁ CORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento complementario de fecha 1/08/2025 se modificó el artículo sexto del contrato social, quedando redactado en los siguientes términos: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes actuarán de forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la vigencia de la sociedad. La reunión de socios fijará el número de gerentes, así como su remuneración en los términos del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los socios podrán designar uno o más gerentes suplentes, para el caso de vacancia o imposibilidad de los titulares. Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios resuelva la designación de los miembros de la Gerencia por un nuevo período. La Gerencia sesionará con un quórum de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas por la mayoría de votos presentes" Bárbara Pace, CAAL T°V F°266, Abogada autorizada.

PRATES Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por un día por AGE del 06/02/2025 se renuevan las autoridades quedando designados el Sr. Juan Pedro Prates como Presidente; y el Sr. Agustín Viñes como Director Suplente. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Presidente Juan Pedro Prates.

FGC FUELS MARKETING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/07/2025 se modificó el artículo tercero (objeto social) del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad se dedicará por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a desarrollar el siguiente objeto: Estaciones de servicio: compraventa de combustibles líquidos, Gas Natural Comprimido, lubricantes, aditivos. Servicio de lavadero, gomería, mecánica ligera, explotación de mini mercado y/o alquiler de espacios para usos diversos dentro del predio de la estación de servicio. Comercialización: minorista y mayorista de combustibles líquidos. Servicios de consultoría: mediante la prestación de todo tipo de asesoramiento, estudio e investigación en las ramas del negocio petrolero y negocio minorista en general. Transporte y logística: Prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Inmobiliaria y construcción: Comprar, arrendar, concesionar, vender: estaciones de servicio, terrenos urbanos y rurales, hoteles y depósitos de logística. Subdividir y fraccionar tierras y edificios en propiedad horizontal. Construir por cuenta propia y/o contratar empresas para la construcción de estaciones de servicios, locales anexos y depósitos. Gastronomía: Explotación de comercio gastronómico y hotelería, elaboración y expendio de alimentos, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia y bebidas, catering y eventos. Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito y/o préstamo, con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos de que no

estén prohibidos por la ley. Si la sociedad realizare tareas que demanden título habilitante las efectuará a través de los profesionales respectivos.” Autorizada: Maria Eugenia Iturralde, Abogada - C.A.L.P.T° LXII F° 267 por Acta de Asamblea del 31/07/2025.

AMADO PROJECT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Franco Ramponi, 07/03/1996, DNI 39556035, CUIL 20-39556035-3, empleado administrativo, Lora 1623, Quilmes; Mathias Pandelli, 28/12/1997, DNI 41107126, CUIL 20-41107126-0, gastronómico, calle 152 N° 6352 Greenville, Guillermo Enrique Hudson, Berazategui; ambos argentinos y solteros. 2- Amado Project S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. 02/09/2025. 4- 152 N° 6352 Greenville, Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, Pcia de Bs As. 5-A) Comercialización, producción, elaboración, envasado, fraccionamiento importación, exportación, selección, clasificación, tostado y molienda de café, cacao y especies similares, té, mate cocido, azúcar, edulcorantes, cacao y afines; como asimismo de máquinas e infusiones. B) Elaboración, comercialización, producción, envasado, fraccionamiento y procesamiento de productos de panadería, panificados, confitería, sandwichería. C) Comercialización, producción, elaboración, envasado, fraccionamiento y procesamientos de materias primas, productos, mercaderías y todo tipo de bienes relacionados a la gastronomía, alimentación y bebidas, sean alcohólicas o no. D) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y concesiones públicas y/o privadas en la distribución de bienes relativos a la gastronomía, bebidas y alimentación. E) Explotación de Confiterías, restaurantes y otras modalidades de expendio de comidas para el público en general, realización y asesoramiento de fiestas, catering y eventos que deban ser provistos de productos gastronómicos. Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-\$100.000. 7-30/06. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9-Gerencia: Franco Ramponi y Mathias Pandelli.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización:se prescinde.12-99 años.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

DILO AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime del 5/9/2024 y acta de directorio del 5/9/2024 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Diego Sebastian Pardini, Director Suplente: Lorena Fernanda Daniela Di Iorio, aceptan cargos. Por acta de asamblea general extraordinaria unánime del 25/8/2025 se agregan las siguientes actividades al objeto: fundición de hierro, acero y materiales no ferrosos; fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería; venta al por mayor y menor de metales y minerales metalíferos; recuperación de materiales y deshechos metálicos; venta al por mayor de desperdicios y deshechos metálicos y de los productos que surjan de los mismos, y se reforma el Artículo Tercero del Estatuto. Escribano Carlos Maria Romanatti, Registro 41 L. de Zamora, DNI 16914412.

BIOTECH 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriel Jorge D'Angelo, argentino,14/10/1971, 22.452.526,empresario, soltero, c/Dlio: Pedro Goyena 666 cdad.y pdo Lomas de Zamora Bs.As y Mar- celo Ariel Francisco, argentino, 06/01/1969, 20.619.154, empresario, divorciado c/dlio: El Hornero 2160 La Lonja, pdo. de Pilar Bs.As, Esc.Nº: 425 del 05/9/2025; Biotech 360 srl; Azara 351 cdad.y pdo. Lomas de Zamora Bs.As; Importación, exportación, representación, fraccionamiento, elaboración, distribución y comercialización de productos, medicinales, biotecnológicos, suplementos dietarios, bebidas isotrómicas, rehidratantes, insumos hospitalarios, alquiler de máquinas y equipos NCO, explotación de clínicas, sanatorios, laboratorios y centros de medicina prepaga; 99 años; \$66.300.000; Administración: uno o mas gerentes socios o no, para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Representación Soc: los gerentes, Gerentes; Gabriel Jorge D'Angelo y Marcelo Ariel Francisco, Fiscalización: art. 55 LS; Ejer cicio: 31/12 c/año. Dra. Mariela Díaz.

LYASA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71113186-4 - Por A.G.O. del 28/8/2025 se acepta la renuncia al cargo de Presidente la sra. Daiana Abigail Formenti DNI 39.977.625 y al cargo de Director suplente del sr. Luis Alberto Kapobel DNI 13.473.217. Se designa por unanimidad Presidente: Xinrui Chen CUIT 20-96041462-5 y Director Suplente: Fuqi Liao CUIT 20-95240849-7, ambos con domic. esp.: Cerrito N° 355, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As. Durac: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

PROPIEDADES INMOT S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/07/25 se decidió por mayoría: 1º) Designar por 3 ejercicios: Director titular y presidente Mauricio Hernan Trombetta, DNI 27.677.203 y Director suplente Gustavo Eduardo Trombetta, DNI 20908231. Mauricio Hernan Trombetta. Presidente. Mauricio Hernán Trombetta, DNI 27.677.203 Presidente.

SEGEN CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 1/9/25 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Guillermo Federico Shedden se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Fernando Hermida. La sociedad continúa administrada por Federico Daniel Fernández y Fernando Hermida dom. esp. Mitre 675 piso 1 depto. A Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, CP.

23 PEERS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 09/06/2025. Pte: Ulises Chesini, DNI 24861482, Dir.Suplente: Santiago Urrizola, DNI 27357076. Por 3 ejerc. Esc. Lorena Mejeras.

PESQUERA DON JUAN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral ordinaria del 14/05/2025 renuncian a sus cargos Ricardo Abel Zagame renuncia al cargo de presidente y Guillermo Daniel Antonio renuncia al cargo de Director Suplente, se aceptan sus renunciaciones en el mismo acto. Se aprueba la designación de nuevo Directorio: Presidente: Diego Eduardo Cano DNI 34.293.076, CUIT 20-34293076-0, argentino, empresario, 07/03/1989, soltero, y Director Suplente: Luis Omar Jones DNI 18.123.078 CUIT 23-18123078-9, argentino, 12/12/1966, empresario, soltero, aceptan en ese mismo acto los cargos, por tres ejercicios. El directorio constituye domicilio especial en la sede social sita en Posadas N° 535, de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

MAR-NIC ALEGRETTI TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Actas AGO del 15/05/25 designa Pte. Pablo Damian Alegretti y DirSupl. Martín Nicolás Alegretti. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

BETGROUP AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del contrato constitutivo de Fecha 08/08/2025: Se modifica redacción del objeto social, ajustado a normativa vigente: 1) Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (suprime redacción - "la Ley N° 24.441"); fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del Código Civil y Comercial de la Nación (suprime redacción - "del régimen de la Ley N° 13.512"). Autorizado según Instrumento privado contrato social de fecha 01/01/2025. Pichardo Rodrigo, DNI 33.858.068, apoderado.

DE STEFANO INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/05/2025 se designó: Gerente Titular: Isidro Antonio Brizuela Ocampo, CUIL 23-94340540-9, domicilio en calle 146 e/446 y 454 de City Bell, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

ALLUTEC S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 11/03/2025 se eligió Director Titular y Presidente del Directorio a Franco Javier Miot y Director Suplente a Marcos Daniel Miot. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01/01/2025. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

RECUTIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Actas R. Socios del 26/05/25 renuncia a la gerencia Romina Paula Manganiello y por Acta de misma fecha designa Gte a Fortunata Denis. Contador Público Juan I. Fuse, T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

ALI FLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Inst. Priv. del 08/09/25: 1) atento a la vista del 25/07/25 de DPPJ, Ernesto Teófilo Flores Díaz, DNI 92.799.558, CUIT 20-92799558-2 se retira de la sociedad en su calidad de socio.- 2) Quedan como únicos socios Alicia Choque Manuel, Bruno Alejandro Flores, Melanie Ayelén Flores y Ernesto Alain Flores, c/u suscribe e integra 7.500 cuotas.- 3) se ratifican en todos sus puntos el estatuto del 10/07/25.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

FUCHS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 02/06/25 y Directorio del 03/06/25 se reeligió Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Vera Barros, Vicepresidente: Tim Nils Bovensiepen; Director Titular: Diego Tula y Suplente: Wencke Britta Schlindwein, quienes aceptan cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

SERVICAM BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/08/2025 la soc. resolvió: Modif. Estatuto: Art. Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000.-, representado en 100 cuotas de \$ 120.- de valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota.- Art. Sexto: La administrac.y representac.de la soc.estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- Podrán designarse 1 o más supl.- Durarán en sus cargos todo el término de durac.de la soc., pudiendo ser removidos conf.las mayorías previstas en el presente estatuto.- Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art.58 y 59 LGS; quedando facultados para admin.y disponer de los bienes, incl. para realizar aquellas operac.para las cuales la ley

requiere poder especial conf. art.375 C.C.C.N.; operar con bancos e instituc.de crédito oficiales y/o priv.; otorgar a 1 o más pers. poder para actuar judicial o extrajudic.con el objeto y extens. que juzguen conveniente.- No siendo dicha enunciac.limitativa ni taxativa.- La gerencia funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes.- La reunión de socios fijará la remunerac.de sus miembros; y designar Gerente por todo el término de durac. de la soc. a Carlos Ariel Nador, arg., nac. 07/04/1974, casado, DNI 23.595.738, CUIT. 20-23595738-9, domic.real en la calle C. Leumann 1471, cdad. y pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; constituyó domic.esp.art. 256 LGS en su domic. real ya cit. Ma. Gimena Arias, Not. Tit. Reg. 56 B. Bca.

RENATTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios, Punta Alta, Cnel Rosales, 12/12/23 Carla Susana Gimenez, DNI 31260663, renuncia al cargo de Gerente. Por unanimidad se aprueba la gestión y aceptan su renuncia al cargo. Claudia Alejandra Simon, Gerente.

ENCOMPASS DIGITAL MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/9/2024 se resolvió por unanimidad 1) Designar a Juan Salleras como Pte. y Director Titular; y A Fernando Exequiel Manzini como Director Suplente. Por AGE de 16/12/2024 se resolvió por unanimidad 1) Aumentar a 3 el Nro. de directores titulares. 2) Designar a Luis Maesschalck como Director Tit. y Vice Pte.; John Thomas Brohel como Director Tit. y que el Sr. Juan Salleras mantenga su cargo de Director Titular y Presidente. 3) Remover al Sr. Fernando Exequiel Manzini de su cargo como Dir. Suplente. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada, Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

INGENIEROS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2025: 1) Se ratifica lo tratado en Reunión de Socios de fecha 30/10/2021. 2) Se elimina del objeto social lo referido a Fideicomisos Financieros, incorporando las actividades de "Software y Servicios Informáticos y Digitales", y "Servicios Geológicos y De Prospección y Servicios Relacionados Con La Electrónica y Comunicaciones", para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: "...II) Software y servicios informáticos y digitales: a) desarrollo de software a medida, aún cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros; b) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; así como los orientados a la gestión de la energía, incluida la energía renovable; III) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones: a) desarrollo de servicios geológicos y de prospección. Comprende la búsqueda de yacimientos de petróleo y gas, realización de estudios geofísicos, geológicos, geoquímicos, geomecánicos y sísmicos; búsqueda de yacimientos de minerales y de aguas subterráneas, servicios de producción de cartografía y de información espacial, mapeo satelital, topografía, reconocimiento del terreno no tripulado; servicios de desarrollo de túneles, caminos, obras civiles que impliquen innovaciones de procesos e instrumentación de control. b) desarrollo de servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Comprende la elaboración de proyectos de ingeniería electrónica; ingeniería para el diseño de maquinaria e instalaciones industriales, ingeniería para proyectos de circuitos de redes eléctricas y electrónicas; servicios de comunicaciones satelitales y digitalización de datos sobre imágenes satelitales...". 3) Se aclara que la nueva sede social en forma completa es: Elcano N° 3251, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4) Se reforma el Art. Segundo del Estatuto Social, como consecuencia de la prórroga del plazo de duración aprobada por Reunión de Socios de fecha 30/10/2021: "Artículo segundo: Su término de duración será de Ciento Cuarenta Y Nueve Años, contados desde la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la reconducción.". CPN Ignacio Pereda.

VERALUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Martin Alejandro Peña, arg., licenciado en organización industrial, nac. 29/12/1995, DNI 39410513, CUIT 23394105139, soltero, domicilio en calle Blandengues 261 piso 4 departamento C, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Matías Nicolas Coronel, arg., licenciado en enfermería, nac. 15/09/1993, DNI 37552171, CUIT 20375521718, soltero, domicilio en calle Dorotea Macedo 2669, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Contrato constitutivo del día 25/08/2025. Veraluz S.R.L. Domicilio Terrada 2428, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Servicios para personas mayores: Prestación servicio mediante asistencia integral socio-sanitaria en establecimientos de residencia de larga estadía mixtos para uso de personas adultas mayores, con o sin discapacidad física; servicio de alojamiento para adultos mayores; Alquiler de equipos: Alquiler de camionetas, ambulancias y todo otro equipo motorizado o no, con chofer y/o operador o sin él; Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal; Transporte: el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de: mercaderías, bienes, productos, equipos, maquinarias, en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. Duración: 99 años, Capital social: \$10.000.000 Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Martin Alejandro Peña con el cargo de gerente designado por todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

CHIAVERITAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Esc. 94 del 4/9/2025, ante la escribana Yamila Damaris Perevelli Registro Notarial 2.165; 2) Socios: (i) Fiona Chiavero, argentina, nacida el 23/11/1999, DNI 42.252.014 y CUIT 27-

42252014-2, comerciante, soltera, con domicilio en Ruta 52 4640, Lote 138, Barrio St. Thomas Este, Localidad Canning, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Buenos Aires; y la Cloe Chiavero, argentina, nacida el 15/11/2000, DNI 43.031.312 y CUIT 27-43031312-1, comerciante, soltera, con domicilio en Ruta 52 4640, Lote 138, Barrio St. Thomas Este, Localidad Canning, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Buenos Aires. 3) Denominación: Chiaveritas S.A.; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: (i) la adquisición, tenencia, administración, explotación, arrendamiento, locación, leasing, desarrollo, urbanización, refacción, construcción, y/o venta de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros, ya sea con destino a viviendas, comercial, industrial, o de cualquier otro destino permitido por las normas legales vigentes; (ii) participar en toda clase de negocios inmobiliarios, incluyendo la subdivisión, loteo, fraccionamiento, mejoras, y toda otra actividad tendiente a incrementar el valor de los bienes inmuebles. A fines de cumplir con su objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de locación, leasing inmobiliario, fideicomisos, permutas, cesiones, mandatos, administración de propiedades de terceros, y realizar toda otra operación relacionada con la inversión y desarrollo inmobiliario. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.; 5) Capital social: \$30.000.000; 6) Sede Social: Sargento Cabral 3420, Bloque 6, Piso PB, Departamento E, Localidad Canning, Partido Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 7) Órgano de Administración: se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, por el plazo de 3 ejercicios. Se designa directora titular y Presidente a Cloe Chiavero y directora suplente Fiona Chiavero. Las directoras designadas aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 8) Representación: corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente; 9) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 10) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada Sofia Fuentes.

LUIS GIARDILI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 20/09/2024, se ha resuelto: Designar al siguiente Directorio: Presidente: Gustavo Luis Giardili. Vicepresidente: Marta Ester Belli. Director Titular: Nicolas Francisco Giardili. Director Suplente: Juan Cruz Giardili. Soc. no comp. en el art. 299. Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

COSANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Leonardo Cocuzzo, 4/8/81, DNI 28.984.638, Triunvirato 449, Temperley y Marcos Rodrigo D Benedetto, 14/11/79, DNI 27.770.051, Moldes 165, Llavallol. Ambos Arg., solteros, comerciantes y domic. en el Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 12/8/25 3) Cosanos S.R.L. 4) Triunvirato 449, Temperley, Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial de negocio de bar y restaurante, servicio de Catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Instalación, explotación y administración de supermercados. Compraventa, permuta, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos de librería y ferretería. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Ariel Leonardo Cocuzzo y Marcos Rodrigo D Benedetto con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/7 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

IDENTIDAD PLURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - "Identidad Plural S.R.L.", CUIT 30-71697847-4, sede social calle Berutti 177-cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. matrícula 144598, Legajo 249910 el 8/09/2020; complementa edicto publicado, N° 62893; por Acta de Reunión de Socios 16/07/2025 ratificaron lo resuelto en Esc.N°118-12/06/2025. Guillermina D'Andrea, Escribana.

CAMPOS DE BALI LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/02/2025 se designaron a Romina Yasmin Federico como Director titular y a Fernando Diego Iribarren como Director suplente y por Acta de Directorio del 05/02/2025 y 06/02/2025 se distribuyeron y aceptaron los cargos y detallaron datos de Presidente: Romina Yasmin Federico, arg., nacida el 17/11/1977, DNI 26.518.875, CUIT 27-26518875-9, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Fernando Diego Iribarren, con domicilio real en Av. San Martin 3167 pb 2 CABA; Director Titular: Fernando Diego Iribarren, arg, nacido el 13/04/1969, DNI 20.620.201 CUIT 20-20620201-8, casado en 2das. nupcias con Romina Yasmin Federico, comerciante, con domicilio real en San Martin 492 piso 2 A Quilmes, PBA; ambos con domicilio especial en Sarmiento 618 piso 1 of. 8, Quilmes, PBA; por el plazo de tres ejercicios. Esc. 120 del 01/09/2025, Not. Marcela F. Rodríguez, Reg. 67 de Quilmes.

CAVAGNA MOTORS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementaria de la sociedad "Cavagna Motors S.R.L." por Escritura N° 496 de fecha 27/8/2025, pasada ante la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63); 2) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente y en ausencia de este por renuncia o vacancia del cargo, lo asumirá el gerente suplente, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Teniendo facultad de firmar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en

árbitros, celebrar contratos de prenda o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir; comprar y vender bienes inmuebles, muebles o de cualquier naturaleza; conferir poderes especiales ya sean administrativos, judiciales e incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente y revocables, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestro. Las atribuciones tienen solo carácter enunciativo y no limitado, pudiendo el gerente efectuar cualquier otro acto que, encontrándose dentro del objeto social, no perjudique a la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, deberá llamarse a una reunión de socios para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de 10 días. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

ALPA MANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/03/2025: 1) Se reforma el artículo 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". 2) Se designa como Gerentes en forma indistinta a Valeria Ester Galea, CUIT 27-24250130-1, domic. Calle 108 N° 145, Mechongué, partido de Gral. Alvarado, Diego Alberto Galea, CUIT: 20-25205997-1, domic. Calle 102 N° 145, Mechongué, partido de Gral. Alvarado, y Francisco Nestor Galea, CUIT 20-04751549-2, domic. calle 108 N° 145 de Mechongué, partido de Gral. Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda.

AM-GP SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7/08/2025 y Acta de Reunión de Socios de fecha 7/08/2025, el Señor Aldo Alberto Morello, arg., de 54 años, comerciante, divorciado, DNI 20950219, CUIT 20209502195, domicilio 14 N° 1315, La Plata , Bs As, cedió la totalidad de las cuotas de capital (1000 cuotas) que tenía en la sociedad AM-GP Servicios Integrales S.R.L. a favor de Pissinis Gonzalo Daniel, arg., 44 años, contador publico, soltero, D.N.I. 28570246, CUIT 20285702462, domicilio Pieres 686, Dolores, Bs AS la cantidad de 900 y a favor de Riva Natalio Ezequiel, arg, 48 años, comerciante, soltero, DNI 24854227, CUIT 20248542277, domicilio Moreno 321; Dolores, Bs As, la cantidad de 100 cuotas. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Gonzalo Daniel Pissinis el 95% (1900 cuotas) y Natalio Ezequiel Riva el 5% (100 cuotas) del total del Capital. Modificación fecha 03/09/2025. Cdr. Jorge Rossi.

TECNO METAL BKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariano Andrés Calamante, arg., nac. 21/01/1980, DNI 27.856.399, CUIT N°20-27856399-6, ingeniero mecánico, casado, domic. calle 34 N° 1393, Balcarce, partido de Balcarce; y Pablo César Salvador, arg., nac. 30/05/1986, DNI 32.432.783, CUIT N° 20-32432783-6, ingeniero mecánico, casado, domic. Calle 46 N° 744, Balcarce, partido de Balcarce; Esc. Publica 08/09/2025. Tecno Metal BKS S.R.L. Domic. calle 46 N° 744 de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios de ingeniería - taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. Se deja expresa constancia que dichas actividades serán realizadas por profesionales habilitados a tal efecto. B) Comercial - distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles. C) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas. D) Automotores y repuestos: Podrá realizar la actividad de compraventa, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$60.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano Andrés Calamante. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GASTRONOMÍA SATORIL1 S.A.

POR 1 DÍA - Nahuel Bocca, arg., cocinero, soltero, nac. 05/09/1989, DNI 34.800.116, CUIT 20-34800116-8, domic. Primera Junta N° 1179, MdP y Nicolas Sebastian Varela, arg., cocinero, soltero, nac. 05/10/1986, DNI 33.067.379, CUIT 20-33067379-7, domic. Vucetich N° 1446, MdP. Esc. Publica 08/09/2025. Gastronomía Satoril S.A. Domic. Alem N° 3440, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Comerciales: La explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, discotecas, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. Explotación de salones bailables, salones de fiestas, gimnasio y actividades complementarias. H) Capacitaciones: Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, talleres, eventos, conferencias, enseñanzas personalizadas e investigación, ya sea con asistencia presencial o a distancia, todo tipo de actividades culturales, así como oficios y prácticas laborales, por medio de profesionales y docentes con título habilitantes en casos que sea necesario. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, fraccionamiento permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nahuel Bocca, Director Suplente: Nicolas Sebastian Varela. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

INDUPOLES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 2/07/2025, se ha resuelto por unanimidad reformar los Artículos Noveno y Décimo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares, debiendo la Asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores suplentes. Los Directores podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. Dos o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de pesos Quinientos en garantía de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Artículo decimo cuarto: La transmisión de acciones a terceros, sea por compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otro título, estará sujeta a las siguientes condiciones: a) El accionista que desee enajenarlas deberá comunicarlo por escrito al Directorio, indicando el número de acciones que desea transferir, el precio, la forma de pago y demás condiciones de la operación proyectada, así como los datos personales o societarios del proponente. b) Dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación, los demás accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones ofrecidas, en proporción a sus respectivas tenencias. La sociedad, a través de su asamblea, podrá proponer un tercero adquirente si ningún accionista ejerciera el derecho de preferencia. c) La adquisición por los accionistas podrá realizarse a prorrata entre quienes deseen participar en la compra. d) Si los accionistas no ejercieran el derecho de preferencia ni se designará adquirente, el accionista oferente podrá realizar la transferencia en los términos originalmente propuestos. e) No estará sujeta a estas restricciones la transmisión por causa de muerte entre ascendientes, descendientes y cónyuges. Octavio Joaquin Reynoso.

SANTA CLARITA FORRAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Reunión N°12 de socios de fecha 23 de marzo 2023 por unanimidad de los Socios resolvieron designar las nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente Pérez Martín Miguel DNI 22.360.954 y CUIT 20-22360954-7, por el término de duración de la sociedad o hasta que sea removido por el órgano competente, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Tierra del Fuego N° 540, de la Ciudad de Azul, pcia. de Buenos Aires. Pérez Martín Miguel, Socio Gerente.

VIAJEMOS HOY MDQ 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - Franco Mazzei, arg., nac. 18/05/1992, DNI: 36.834.355, CUIT N° 20-36834355-3, empleado, soltero, domic. Av. Juan Héctor Jara N° 1975, MdP: y Gabriel Pablo Mazzei, arg., nac. 16/06/1954, DNI: 11.133.984, CUIT N° 20-11133984-9, empresario, soltero, domic. Córdoba N° 1747, MdP; Esc. Publica 08/09/2025. Viajeros Hoy MDQ 2025 S.R.L. Domic. San Martín N° 2648, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gabriel Pablo Mazzei. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CAFÉ CATORCE S.A.

POR 1 DÍA - "Cafe Catorce S.A.", CUIT 30-71229778-2, sede social calle 14 N° 4673-cdad.y pdo. Berazategui, Pcia.Bs.As., inscripta D.P.P.J. Matrícula 90827, legajo 160674 el 6/10/2008; por Asamblea General Ordinaria del 23/11/2023; protoc. por Esc.N° 309- 01/09/2025-Not.Quilmes, N.X.Lanzillotta Rojas, eligieron: Presidente: Angelica Yolanda Alencenivich Paez, comerciante, nacida 3/03/1979, DNI. 27.051.562, CUIT 27-27051562-8.- Director suplente: Erika Naara Yael Rodriguez, ama de casa, nacida 14/08/1999, DNI. 43.306.599, CUIL 27-43306599-4, ambas argentinas, solteras, domicilio 56A N° 5312-Hudson-Berazategui-Pcia. Bs. As.- aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en los arriba indicados.- Guillermina D'Andrea.Escribana.

ISPRA MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/07/23, se designaron como nuevos Administradores y Socios Gerentes por el término de dos ejercicios a los Sres. Héctor Santiago Foresi, DNI 8.335.086, CUIT 20-8335086-6 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Kenedy 75, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, y a Juan Carlos Laforcada, DNI 16.427.927, CUIT 20-16427927-9 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Estados Unidos 66, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Leg.129346. Mat. 69460. María Mercedes del Valle, Abogada, Tomo LV Folio 153 CALP.

CASA FRANCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Luciana Rita, D'Agostini, argentina, Divorciada, Comerciante, 20/09/1976,DNI: 25.435.482 y Valentina, Rodríguez, argentina, soltera, estudiante, 9/10/ 2003, DNI: 45.237.430 ; Ambas domiciliadas en Altolaguirre n° 195, Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.; 2) Esc. Pca. N° 148 de fecha 4/09/2025 3) "Casa Franco S.R.L."; 4) Calle: Altolaguirre n° 195, Localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 5) A) Comercial: Despacho de bebidas; gaseosas; jugos frutales; servicios de café y té. Explotac. de negocios gastronómicos, restaurantes, cafeterías, heladerías, confiterías, danzantes o no, expendio de comidas, foodtruck, despacho de bebidas con o sin alcohol, despacho de sándwich, comidas, cafés y postres. Fabric., elaborac., procesamiento, envasado, fracc., compra, venta, importac., comisión, consig., representac. y distribuc. de todo tipo de productos alimenticios. Elaborac. y venta de chocolates y afines. Alquiler de vajilla, mantelería, cubertería, para eventos, conferenc., convenc., congresos, y otras reuniones afines. B) Industriales: La industrializac., fabricac., transformac., confección, consignac., representac. y distribuc. de todo tipo de productos derivados de la actividad alimenticia. C) Transporte: cargas

en general, por todas las vías, pcial. municipal y nacional. D) Servicios: gastronómicos para eventos de todo tipo. Consultoría y asesoramiento en organizac., instalac., atenc., desarrollo, promoc. y administrac. de empresas y negocios relacionados con el objeto alimenticio.; E) Representaciones y mandatos. F) Consultoría y auditoría. G) Importadora y exportadora: de bienes del objeto social y otros. H) Financiera: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526. I) Inmobiliaria. J) Licitaciones. K) Franquicias. L) Proveedora del estado. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: \$16.000.000.- dividido en 16.000 cuotas de capital de 1.000.- pesos valor nominal cada una. Suscrip: \$ 8.000.000, 800 cuotas cada socia; 8) y 9) La administ. y represent. social será ejercida por 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gte: Valentina Rodríguez . Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año. Fdo. Escribano Mariano N. Molinelli.

AENTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 26/8/25 se reforma cláusula 5 del estatuto: duración del gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Se designa gerente a Mauricio Franco Farez. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

ALTILIO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de fecha 04/09/2025 se consigna que el cargo correcto es Director Titular: Ana Maria Altilio, DNI 17.695.527, CUIT 27-17695527-4. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

FRATELLIFRUIT S.A.

POR 1 DÍA - Emiliano Paparella, arg., agricultor, casado, nac. 16/05/1983, DNI 30.237.312, CUIT 20-30237312-5, domic. Ruta 88 Km 43,5, Miramar, partido de Gral. Alvarado; Santiago Paparella, arg., productor agropecuario, casado, nac. 25/11/1980, DNI: 28.363.544, CUIT 23-28363544-9, domic. calle 34 N° 1123, Miramar, partido de Gral. Alvarado. Esc. Pública 29/08/2025. Fratellifruit S.A. Domic. Ruta 88 Km 43,5 Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Viveros, floricultura, horticultura, jardinería y botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica; compra, venta, producción, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, quintas, plantaciones y viveros. Distribución importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Emiliano Paparella, Director Suplente: Santiago Paparella. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TYWIN ERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 5/9/25. Se aprueba cesión de cuotas del 1/9/25 y renuncia al cargo de gerente Carlos Lino Hernández. Vanesa López Inguanta, Abogada, T 55 F 290 CALP.

CRAFTING SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. Unánime del 16/10/2023 se designó Presidente a Gustavo Andrés Bendersky DNI 25.374.573, CUIT 20-25374573-9 y Directora Suplente a María Noel Rometti, DNI 28.045.349, CUIT 27-28045349-3 por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. Gustavo Andrés Bendersky, Presidente. Gustavo Andrés Bendersky, Presidente.

PEDRO FALABELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 12/09/2024 se aprobó un nuevo Texto ordenado de la sociedad, incluyendo todas las reformas anteriores inscriptas sin haber ninguna reforma en el articulado. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

PATAGONIA HOME S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20/8/2025: Pte.: Marcia Lorena Graff, Director Sup.: Favio Javier Mancinelli; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

ZILTOME 3525 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 93, const. S.A. "Ziltome 3525 S.A.". Chivilcoy, 26/08/25, Mariana Encarnacion Vitto, Notaria, Reg. 6, Comparecen: Diego Emilio Bailleres, arg. nac. 08/03/80, soltero, hijo Héctor Eduardo Bailleres y Alicia Graciela Natiello, DNI 27.626.200, CUIT 23-27626200-9, cdor. público, dom. Chacabuco 96, Chivilcoy; Evangelina Dezillio, arg. nac. 05/05/78, soltera, hija María Teresa Muñoz y Dante Omar Dezillio, DNI 26.619.521, CUIT 23-26619521-4, abogada, dom. Cuartel 13, Localidad Lucas Monteverde, Pdo 25 de Mayo. Estatuto Social: 1) denomina "Ziltome 3525 S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración: 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto: a) explotación ganadería, agricultura compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, transporte, faenamiento, distribución semillas, hacienda o productos agrícola-ganadero, derivados, maquinarias, forrajes, elementos jardinería, alambres, metales; b) Compra, venta, intermediación, compra, venta o alquiler bienes inmuebles, loteos, campos; c) Realización construcciones s/ terreno, propio o no, para uso o venta o alquiler; d) Financiación compra, que terceros realicen, a la sociedad, inversión aportes capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones, préstamos terceros, créditos garantizados, cualquiera medios previstos legislación vigente o sin créditos garantizados, cualquiera medios previstos legislación vigente o sin garantías, para cumplimiento objeto, podrá realizar actos, contratos, operaciones, se relacionen directa o indirectamente, objeto social; ejecución mandatos, servicios; importación, exportación maquinarias, productos, repuestos, materias primas, servicios técnicos reparación, actividades lo requieran, realizadas p/profesionales, títulos habilitantes.- 4) Capital Social: \$80.000.000,00, 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 10.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración : directorio, miembros que determine asamblea, min. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, min. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, registrado conformidad art. 60, LSC, renuncia director, deberá aceptarla, 1º reunión, siempre que no resultare dolosa e intempestiva o afectare funcionamiento regular, directores deben designar Presidente y Vicepresidente, éste reemplazará al 1º, ausencia o impedimento, directorio funciona mayoría absoluta, caso empate, presidente voto de decisión, representación corresponde presidente directorio.- 6) Ejercicio social cierra 31/07. 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, por aumento capital excedido monto previsto art. 299, LSC, deberá designar síndico. Acta Constitutiva : 1) denominará "Ziltome 3525 S.A.", dom, sede social, Chacabuco 96, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) \$ 80.000.000,00, 8.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 10.000,00 c/u, suscribe totalmente este acto, integrado : 1) Diego Emilio Bailleres suscribe 800 acciones, \$ 10.000,00 c/u, \$ 8.000.000; 2) Evangelina Dezillio suscribe 7.200 acciones, \$ 10.000,00 c/u, \$ 72.000.000,00, accionistas entrega totalidad a los administradores designados, constancia, se realiza Dólares Estadounidenses, U\$S 58.394,1606, cotización Banco Nación, día anterior, U\$S 1 = \$ 1.370).- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente-Director titular: Evangelina Dezillio, Director Suplente Diego Emilio Bailleres. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, abogada, Tomo IV, Folio 143 CADJM, y Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite ante DPPJ, y publicar edictos, ante el Boletín Oficial.

CASTOM S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el cambio de sede social publicado el 29/05/2025 fue por Asamblea del 26/03/2025. Analía Miloni Widmer, Abogada.

NATIVOS DEL MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº mil sesenta y dos de fecha 25/08/2025 y por Escritura Complementaria Nº mil ciento treinta y nueve de fecha 08/09/2025 se constituye Nativos del Mar Sociedad Anonima. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La explotación, administración y comercialización de balnearios de carácter privado, incluyendo el alquiler de sombrillas, carpas, reposeras, cocheras y demás instalaciones complementarias para uso recreativo y turístico, así como la organización y realización de eventos sociales, culturales, recreativos y corporativos, tales como cumpleaños, fiestas, celebraciones y espectáculos. b) La explotación, administración y comercialización de restaurantes, bares, confiterías, cafés, chiringos, parrillas, heladerías y demás establecimientos gastronómicos, incluyendo la elaboración, venta y distribución de comidas y bebidas, con o sin alcohol, para consumo en el lugar o fuera de él. c) La producción, fraccionamiento, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en todas sus variedades y presentaciones, conforme a la legislación vigente. d) La comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y representación de artículos de indumentaria, calzado, accesorios y artículos afines para uso personal, recreativo y/o deportivo. e) La prestación de servicios conexos, complementarios o relacionados con las actividades antes mencionadas. Financieras. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Martin Ignacio Aceña, DNI Nº 30.506.526, Presidente.

MONZÓN & ACOSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 01/10/2025. Socios: Rodrigo Maximiliano Monzón, arg, soltero, comerciante, nacido 16/08/88, DNI 33946364, domicilio Tala 142, Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.; y Rocio Gladys Acosta, arg, soltera, comerciante, nacido 20/04/94, DNI 38191147 domicilio Pino 2923, Burzaco, Alte Brown, Bs. As. Denominación: "Monzón & Acosta S.R.L." Duración: 50 años, Objeto: La soc tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las sig actividades A) Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas. B) Distribución y comercialización de pinturas, barnices, esmaltes, solventes, lacas, masilla, productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, y todo tipo de pinturas en general, revestimientos, alfombras y material vinculado directa o implícitamente con el arte de la decoración. Productos de revestimiento similares, tintas de imprenta, y accesorios de pinturería, mayorista y minorista. C) Importación y Exportación. La soc podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materiales, máquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los productos mencionados en los inc. A) y B); D) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas y/o priv para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. E) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o priv nacionales o multinacionales sobre los productos mencionados en los inc. A) y B) Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Soc tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la soc puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Excluyendo las op de la Ley 21.526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo. Capital: \$200000.- Admin a cargo del socio gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, conf art. 55 ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Rocio Gladys Acosta, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Pino 2923, Burzaco, Alte. Brown, Bs. As. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 C.A.L.Z.

3 EMPANADAS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación 02/09/25. Socios: Ignacio Capello, Matias Nahuel Rodriguez y Walter Gerardo Rodriguez. Directorio: Presidente: Juan Manuel Pavazza Varela; Dir. Sup.: Ignacio Capello. Cr. Carlos Berutti Tº 43Fº 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

APLITOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 12/06/2025. 1) Socios: Albarracin Alan Fabian, domicilio: calle Rafael Obligado N° 855 de Pérez Millán, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, nacido el 10/04/1991, estado civil: soltero, comerciante, argentino, DNI N° 35.646.110; y Albarracin Yenifer Sofia, domicilio: calle J. B. Justo N° 289 de La Violeta, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, nacida el 17/06/1994, estado civil: soltera, comerciante, argentina, con DNI N° 38.252.982. 2) Sede Social: calle Rafael Obligado N° 855, Perez Millán, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración, aire acondicionado, ventilación y calefacción, tanto domiciliarios como industriales y comerciales, excluyendo expresamente la realización de instalaciones eléctricas fijas; 2) Prestación de servicios generales de mantenimiento eléctrico y electromecánico de baja complejidad, incluyendo tareas de diagnóstico, revisión, reemplazo de componentes y asistencia técnica sobre artefactos eléctricos, excluyendo instalaciones eléctricas domiciliarias o industriales y tareas sujetas a matriculación profesional; 3) Prestación de servicios de reparación y mantenimiento de de herramientas, equipos eléctricos portátiles y maquinaria en general, de uso industrial, comercial o doméstico; y 4) Venta al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, materiales eléctricos, herramientas, insumos para refrigeración, accesorios y demás productos relacionados.5) Capital: \$250.000 6) Administración y Representación Legal: a cargo del socio gerente Albarracin Alan Fabián; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 31/10 de cada año. Albarracin Alan Fabian, Socio Gerente.

TRADICIÓN INZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. del 30/4/2024, se aceptó renuncia a su cargo, a partir del 30/4/2024, a Hugo Guillermo Inza, DNI 18.037.779 y se designa socio gerente a Rodrigo Matías Gonzalez Inza, arg., nac.1/9/1977, casado, comerciante, DNI 26.107.313, domic. Guido 177, Tandil, pdo.Tandil. Mandato por tres ejercicios. El nominado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Sarmiento 1039, Tandil, pdo. Tandil. (Art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el art.299 LGS. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

ESTEBAN JORGE ALBERTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 20 fecha 07/08/25 se reformó art. 5º del estatuto social y consignaron datos del Sr. Saul Oscar Cruz. Fdo. Susana Mónica Tornabene, Tº XXIX Fº 397 C.A.L.Z. Abogada Autorizada.

MARAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Siendo 26 de agosto de 2025 se reúnen los socios de Maral S.R.L. a los fines de subsanar la siguiente observación: Modificar la denominación por Homónima, a partir de ahora se denomina Mar-Al-Da S.R.L. Artículo Primero: La sociedad se denomina Mar-Al-Da S.R.L. y tiene domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. María de los Angeles Avellaneda, DNI 28.669.900.

CAHEM S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por A.G.E. del 28/03/2025. 8.- Se rectifican en el cargo los directores, quedando: Presidente: Sr. David Humberto Farez DNI 17.124.636; Director Suplente: Néstor Miguel Pons, DNI 5.485.294. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador, Francisco Tizzano.

DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS MD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace constar: Primero: Que incorporan como cláusula adicional al contrato constitutivo la siguiente cláusula: "Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, Inc. 2, por aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tal designación no configurará reforma estatutaria.". Segundo: Que en todo lo demás ratifican en un todo las cláusulas del contrato constitutivo inclusive las autorizaciones en él conferidas.-Por acta complementaria de fecha 25/08/2025. Lionel Alejandro Cuello, Autorizado.

NEWCO. ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 11/07/25 se removió a Sergio Hermán Marquestau del cargo de gerente. La sociedad continuará administrada por Julieta Cogorno Federico Julián Brady Gianni, C.P.

ZEN OIL S.A.

POR 1 DÍA - Mediante escritura número 102 Folio 348 de fecha 27/08/2025. Marcelo Alejandro Pacquola, argentino, nacido el 31 de enero de 1964, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Alejandra María Martínez, arquitecto, DNI 17.022.828, CUIT 20- 17022828- 7, domicilio real en Lorenzo Cresmani N° 3350, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Stella Maris Spinosa, argentina, nacida el 04 de mayo de 1964, DNI 16.754.964, CUIT 27- 16754964- 6, estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Ruben Omar Val, domicilio real Av. Emilio Castro N° 7006 de Mataderos, provincia de Buenos Aires; y Julio Ramón Medina, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Myriam Larregina, contador público, DNI 22.990.752, CUIT 20- 22990752- 3, domicilio real en Gral. Toribio de la Luzuriaga N° 1742 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires deciden constituir una Sociedad Anónima. La Sociedad se denomina "Zen Oil S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.- Los socios expresan que fijan la sede social en la calle Marqués de Avilés n° 1162 de la Localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), dividido en treinta millones (30.000.000.-) de acciones de un peso (\$ 1.) cada una, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social es suscrito de la siguiente forma: Marcelo Alejandro Pacquola, suscribe la cantidad de veinticuatro millones (24.000.000.-) acciones representativas de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.-) de capital social; Stella Maris Spinosa, suscribe la cantidad de cuatro millones quinientos mil (4.500.000.-) acciones representativas de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-) de capital social; Julio Ramón Medina, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000.-) acciones representativas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) de capital social. El capital se integra en este acto en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de la suscripción o sea la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-), importe que los socios hacen entrega en este acto ante mí , al Presidente del Directorio, y éste lo recibe de conformidad a tal fin, de lo que doy fe, quedando así acreditada la integración del referido aporte dinerario de los socios, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años desde la inscripción del presente estatuto en la Dirección provincia del Personas Jurídicas.- La administración y dirección de la Sociedad están a cargo del Directorio integrado por uno a tres titulares y uno o más suplentes que deberá elegir la Asamblea para subsanar la falta de los Directores Titulares, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de sindicatura la Asamblea deberá designar Directores Suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación del directorio: Director Titular: Presidente: Marcelo Alejandro Pacquola. Director Suplente: Stella Maris Spinosa, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, la explotación, distribución, comercialización, compra, venta de combustible y/o derivados del petróleo y/o hidrocarburos de cualquier tipo y especialidad, ya sean nacionales o extranjeros, pudiendo a tal efecto importarlos, actuar en su importación o exportación, actuar como representante y/o distribuidora y/o asociada y/o mandataria y/o filial o sucursal de empresas extranjeras y/o nacionales dedicadas a la producción, explotación o comercialización de hidrocarburos de cualquier tipo o especialidad, la refinación de petróleo crudo, sus derivados y la comercialización de los combustibles en todas sus formas así como su almacenamiento y transporte; Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la Sede Social, la suma de Trescientos Mil Pesos, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión. El ejercicio social finaliza el día 31 de mayo de cada año. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

SINERGIA ARQUITECTURA & REAL STATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvio Martín Rivero, arg., casado en 1º nupcias con Andrea Paola Calabrese, nac. el 22/06/1967, DNI 18.265.028, arquitecto, dom. en calle 62 N° 1437, loc. y part. La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Luis Horacio Lezcano, arg., casado en 1º nupcias con María Pía Iriarte, nac. el día 20/05/1985, DNI 31.584.354, agente inmobiliario, dom. en Avda 143 N° 380, loc. y part. La Plata, pcia. de Bs. As. 3) Inst. privado del 2/09/2025. 4) Calle 11 N° 1611, de loc. y part. de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) A) Construcción y Desarrollos Inmobiliarios: Diseño, planificación y ejecución de obras de construcción civil, reformas, remodelaciones y urbanizaciones, proyectos de viviendas, edificios, locales comerciales y emprendimientos habitacionales. Servicios de arquitectura, ingeniería y gestión integral de proyectos inmobiliarios. B) Comercialización: comercialización, distribución, fraccionamiento, envasado, conservación y almacenaje de productos e insumos para la construcción. C) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. D) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materias primas e insumos para la industria y la construcción, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. E) Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. Toda actividad que, por su naturaleza, requiera intervención de profesionales con título habilitante, será ejecutada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000,00. 8) y 9) gerente, representante legal: Luis Horacio Lezcano, x todo el término de dur. Art. 55 L.S.C. 10) 30/06. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

MAPEPA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 94 del 10/05/2025 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Pedro Enrique Mac Mullen, argentino, nac: 9/9/1970, cas. prim. nupc. con Mayra Geli, DNI 21.774.356, CUIT 20-21774356-8, domiciliado en calle Henrich 399, Pergamino, prov. Bs. As.; Pablo Carlos Ulla, arg. nac.: 18/12/1970, cas. prim. nupc. Mariana Pinat, DNI 22.025.268, CUIL 20-22025268-0, comerciante, domiciliado en calle Lorenzo Moreno 328, Pergamino, prov. Bs. As. y Oscar Mario Federici, argentino, nac.: 12/06/1971, cas. prim. nupc. con María Fernanda Boffo, DNI: 22.105.500, CUIT: 20-22105500-5, domiciliado en calle Juan B. Justo 2.121 de Pergamino, prov. Bs. As.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Pablo Carlos Ulla.- Director Suplente: Pedro Enrique Mac Mullen, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. De Buenos Aires, calle Mitre 555, localidad de Pergamino.- 3) "Mapepa Energy S.A."- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$ 30.000.000.- 7) I.- Construcción: Proyecto, dirección, construcción de edificios, viviendas, infraestructura urbana y rural, gasoductos, acueductos, desagües, puentes, caminos, y en general todo tipo de inmuebles; obras civiles, públicas, industriales, electromecánicas, de ingeniería y de arquitectura de carácter pública o privada, contratados por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contrataciones directas, por licitaciones públicas y/o privadas, y cualquier otra forma de adjudicación, II.- Ingeniería Civil: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas con encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales mediante sistemas de premoldeados, III.- Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, representación, consignación, distribución y comisión, por mayor y menor, de productos elaborados, mercaderías y accesorios relacionados a la industria de la construcción.- IV.- Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión, y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones.- V.- Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, VI.- Importación y Exportación: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y/o menor de todo tipo de bienes o servicios.- 8) 31/12.- Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.-

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento de los señores accionistas que según Asamblea Extraordinaria de fecha 05/09/25 se ha resuelto proceder al aumento del capital social. En consecuencia, se concede un plazo de 30 días para el ejercicio del derecho de preferencia, a contar en los términos del art. 194 de la Ley 19.550. Cdor. Héctor Osvaldo Cacace.

sep. 12 v. sep. 16

NUESTRO CAMPO S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 15/01/2025 se redujo el capital social de \$3.340.000 a \$1.770.200 y ref. art. 4º, Nuestro Campo S.A., inscrita el 08/03/2010 bajo matrícula 97.541 sede en calle 34 N° 542 Ameghino. Estado Patrimonial al 31/12/2024 Activo \$695.879.465,26 Pasivo \$0; desp. de la reducc. Activo \$695.879.465,26 Pasivo \$ 0, con igual razón social y domicilio. Dra. María del Carmen Natoli: Contadora. María del Carmen Natoli Contadora Tomo 49 folio 222CPCEPB.

sep. 12 v. sep. 16

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**MECH SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22/08/2025.1) Socios: Nombre: Mech Ariel Maximiliano, fecha de nacimiento 07/09/1973, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: por empresario, domicilio: Corrientes S/N C.C. El Nacional lote f10 Gral. Rodríguez, Buenos Aires DNI 23.611.311 CUIT 20-23611311-7; Nombre: Mech Francisco, fecha de nacimiento 21/07/1948, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: empresario, domicilio: Pte. Perón 8107 Ituzaingó, Buenos Aires DNI 4.982.042 CUIT 23-04982042-9; Nombre: Mech Ezequiel Francisco, fecha de nacimiento 23/06/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: empleado, domicilio: Corrientes S/N C.C. El Nacional Lote F3 Gral. Rodríguez, Buenos Aires DNI 26.060.555 CUIT 20-26060555-1; Nombre: Mech Maria Ana, fecha de nacimiento 30/11/1954, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: empleada, domicilio: Cotagaita 1835 Dto. 6 Ramos Mejía, Buenos Aires DNI 11.755.323 CUIT 27-11755323-5; Nombre: Cortiletti Juan Pablo, fecha de nacimiento 08/08/1979, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: empleado, domicilio: Jose Murias 956 Pb A Haedo, Buenos Aires DNI 27.592.515 CUIT 20-27592515-3. 2) Denominación: "Mech Servicios Industriales S.A.S." 3) Domicilio: Gral. Martín De Gainza 1802, U.F. 19 de la Localidad de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires. 4) Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5) Plazo duración: 30 años. 6) Capital Social \$635.600 7) Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mech Ariel Maximiliano y Administrador suplente: Mech Francisco, Mech Ezequiel Francisco, Mech Maria Ana y Cortiletti Juan Pablo. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre de ejercicio: 31/05. CP Silvana Gabriela Luna.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLUB ATLÉTICO JUARENSE (CUIT 30-53177991-2) con domicilio real en Avda Roque Saenz Peña s/n, Benito Juárez, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25312384-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25312384-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de junio de 2024 en Ruta Nacional 226 y Ruta Nacional 7, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4222; Que por dicha acta se imputó a la firma Club Atlético Juarense CUIT: 30-53177991-2 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CRD426, realizaba un servicio desde Benito Juárez hasta Tandil, transportando once (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Club Atlético Juarense CUIT: 30-53177991-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-387-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DERUDDER HNOS. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Circ 1 seccion 20 parcela 1146, San Salvador de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-39464870-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39464870-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 del partido de Brandsen el día 29 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4074; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio MBJ657 interno 8803 realizaba un servicio desde Brandsen con destino a La Plata, transportando treinta y seis (36) pasajeros, y el

conductor Sr. Granatelli Gustavo (DNI 16.732.378) no posee el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-555-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUGURI VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71749359-8) con domicilio real en Alberti N° 162 piso 13 depto. P Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39467095-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39467095-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 24 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2278; Que por dicha acta se imputó a la empresa Auguri Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71749359-8) (Habilitación CNRT N° 70561) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG244LS interno 8, realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Auguri Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71749359-8) (Habilitación CNRT N° 70561) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-583-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MARQUEZ, RAÚL MARCELO, (CUIT N° 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora N° 805, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se sanciono a Marquez, Raúl Marcelo, C.U.I.T. N° 20-20066661-6, mediante Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Que se notificó a través de Boletín Oficial N° 29.808, desde el 9 al 15 de agosto de 2024; Que se envió a Fiscalía de Estado, el título ejecutivo, a fin de ejecutar la multa por vía de apremio, motivado en que a esa fecha no constaba haberse abonado la misma; Que Fiscalía remitió las presentes actuaciones informando: "...con el fin que verifique la persona a la cual se dirige el Título Ejecutivo. Ello; toda vez que al comprobar el cuit que consta en el Título no coincide la misma persona según la constancia en ARCA -la cual se adjunta a la presente..."; Que se envió al Registro Provincial de las Personas PV a fin de informar a esta Dirección de Reclamos y Solicitudes del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires si el señor Márquez Raúl Marcelo, DNI 20.066.661, se encuentra fallecido. Fundamenta dicho pedido lo verificado por la Fiscalía de Estado en constancia de ARCA en donde figura que la CUIT del mencionado es Sucesión Márquez Raúl Marcelo; Que consecuentemente, envían acta de defunción obrante en Tomo 5D, Acta 156, Año 2021 expedida por el Hospital de Alta Complejidad Hospital El Cruce de Florencio Varela; Que, en virtud de la nueva información obrante en el expediente de marras, es que correspondería dejar sin efecto dicha disposición, ya que ha acreditado el fallecimiento del imputado, desconocida al momento de su dictado y posterior comunicación; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Registrar, comunicar la Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VÍA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27253073-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27253073-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Río S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2777; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ITJ166, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-551-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa El CACIQUE S.A. (CUIT 30-54636240-6) con domicilio real en Pte Juan Domingo Perón N° 455, Mendoza Capital, pcia. de Mendoza, que por expediente N° EX-2024-27252790-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27252790-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Río S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2776; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Cacique S.A. CUIT 30-

54636240-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NFS397, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa El Cacique S.A. CUIT 30-54636240-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-550-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) con domicilio real en Ayacucho N° 1027 piso 1 depto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-40684546-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-40684546-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 11 km 308 Rotonda de San Clemente del Tuyú partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4247; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) (Habilitación CNRT N° 90202) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MVS262 interno 336, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) (Habilitación CNRT N° 90202) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Anello, Director Provincial

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VIA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27358869-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27358869-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2799; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT: 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IBQ436, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-646-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE RAUL, (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 piso 9 depto A, Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27358524-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27358524-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2801; Que por dicha acta se imputó al Sr. Lange Dante Raul, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB1420NG, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Lange Dante Raul, DNI: 17.896.617 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-640-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VIA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27358406-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27358406-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2802; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT: 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF130LB, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Via 51 Viajes S.A., CUIT: 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-643-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico FUTBOL CLUB TRENQUE LAUQUEN 2022 ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT 30-71859227-1) con domicilio real en Belgrado N° 1240 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39467800-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39467800-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2024 en el Peaje La Vasconia del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4701; Que por dicha acta se imputó a la Futbol Club Trenque Lauquen 2022 Asociación Civil (CUIT 30-71859227-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GRH818 se realizaba un servicio desde Pehuajó con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que en tiempo y forma el presidente de la asociación presenta descargo donde manifiesta que no surge del acta, los datos del funcionario que la confecciona, leyéndose solamente que su nombre es Faveiro Hugo sin indicar cargo o funciones que detenta al momento de realizarla. En consecuencia, entiende que corresponde resolver la nulidad de la infracción intentada, también que el transporte multado Patente GRH818 ha sido habilitado por Ministerio de Transporte de la Nación para circular por todo el país, en su carácter de uso privado, el "Club Futbol Club Trenque Lauquen 2022 Asociación Civil tiene como actividad dentro de su objeto social la formación de futbolistas menores de edad y dentro de esa actividad cuenta con la propiedad del único transporte y no realiza la actividad de transporte de pasajeros sino que lo utiliza de manera privada para poder cumplir con su objeto social. transportando a sus asociados a distintas competencias dentro y fuera de la provincia de Buenos Aires, y que la autorización otorgada por Ministerio de Transporte de la Nación resulta suficiente para circular por todo el país, dentro de la regulación que impone el Decreto 958/92, por lo expuesto se solicita se resuelva la nulidad del Acta de infracción; Que analizada la defensa interpuesta, contemplando que el vehículo en cuestión no se haya comprendido en los términos de la Resolución N° 122/18, y tampoco se observa en el caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; corresponde en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, mediante el dictando del pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Futbol Club

Trenque Lauquen 2022 Asociación Civil (CUIT 30-71859227-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-582-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RICCILLO MARIO RAMÓN (CUIT 20-10977691-3) con domicilio real en 35 N° 793 Balcarce, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465580-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465580-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 74 y Ruta 226 de Tandil, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1778; Que por dicha acta se imputó al Sr. Riccillo Mario Ramón (CUIT 20-10977691-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NAS443, realizaba un servicio desde Balcarce hasta Tandil, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Riccillo Mario Ramón (CUIT 20-10977691-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-589-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VÍA 51 VIAJES S.A. (CUIT 30-71570816-3) con domicilio real en Lamadrid N° 290 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27258985-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27258985-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en P. del Rio S/N Acceso al Puerto Coronel Rosales, partido de Coronel Rosales, el día 5 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2778; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD051NQ, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando (22) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la

imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vía 51 Viajes S.A., CUIT 30-71570816-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-552-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT N° 33-71582497-9) con domicilio real en Juramento n° 5347 piso 2 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465353-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de junio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465353-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 74 y Ruta 226 de Tandil, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1777; Que por dicha acta se imputó a la empresa Gambin's S.R.L. (CUIT N° 33-71582497-9) (Habilitación CNRT N° 70053) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG750ZG, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gambin's S.R.L. (CUIT N° 33-71582497-9) (Habilitación CNRT N° 70053) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-588-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

sep. 8 v. sep. 12

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 69

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Ángel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la

Actuaria, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 65 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2024 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada.

Que finalmente, en atención a que el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi ha presentado su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de octubre de 2025 y que, en razón de ello, sólo permanecerá como Vocal Titular el Sr. Presidente, Dr. Ángel Carlos Carballal, se delega a este último la facultad establecida en el artículo 3° del Acuerdo Extraordinario N° 102 que prevé la posibilidad de ampliar, en cualquier momento, la nómina de conjueces.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2025, a los doctores abogados Gustavo Antonio MAMMONI (DNI 26.846.734, Clase 1978), Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro MENNUCCI (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Gladys ÑANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2°: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70.

ARTÍCULO 3°: Delegar a la Presidencia del Cuerpo la facultad establecida en el artículo 3° del Acuerdo Extraordinario N° 102.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese

Rodolfo Crespi, Vocal titular; **Ángel Carballal**, Presidente; **Verónica Romero**, Secretaria

sep. 8 v. sep. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Se hace saber -conforme las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires T.O. 2011- a la firma FRIGOSOL S.A., CUIT 30-67616019-8, que en el Expediente N° 2360-0017631/2023 seguido a la firma mencionada, en su carácter de contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2019, se ha dictado con fecha 29/08/2025, la Disposición Delegada SEATYS N° 4649/2025 por medio de la cual se han establecido las diferencias adeudadas al fisco que responden a valores históricos al siguiente detalle: 03/2019: \$73.437,50; 04/2019: \$334.126,30; 05/2019: \$134.874,80; 06/2019: \$98.115,10; 07/2019: \$23.560,60; 08/2019: \$31.319,60; 09/2019: \$211.469,90; 10/2019: \$242.378,70; totalizando la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 50/100 (\$1.149.282,50) y diferencias a favor del contribuyente que responden a valores históricos al siguiente detalle: 01/2019: \$ 5.515,50; 02/2019: \$59.859,30; 11/2019: \$150.292,80; 12/2019: \$83.507,20. totalizando la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro con 80/100 (\$299.174,80). Se aplicó una multa por omisión de tributo (conforme art. 61 primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -T.O. 2011) equivalente al diez coma diez por ciento (10,10 %) del tributo omitido en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código citado y una multa por incumplimiento a los deberes formales, prevista en el artículo 60 sexto párrafo del citado Código de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por no haber presentado la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anual del Convenio Multilateral del año 2019. Si las multas aplicadas no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, devengarían el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Se estableció que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2°, 24 y 63 del Código Fiscal, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, intereses y multas, el Sr. Sergio Nelson Villegas -DNI 24.742.335- CUIT 20-24742335-5, en carácter de Socio Gerente, con domicilio en la calle Vaschetti N° 1045 Barrio Brasília de la localidad 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (TO 2011), se podría interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (TO 2011)- en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración y b) Recurso de Apelación con la limitación prevista en el mismo, en el domicilio que se constituye por la Agencia de recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría Área Interior Sede Mar del Plata sito en Av. Colon N° 3032 2° piso de la ciudad de Mar del Plata. Se intimó a la contribuyente y al responsable solidario en los términos del art. 161 incisos a) y b), al pago de la deuda resultante en concepto de impuestos, intereses y multas, dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el

Tribunal Fiscal, de conformidad con lo previsto por los artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011 y concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que ante el incumplimiento de la instancia prevista en el artículo 115 del Código Fiscal (TO 2011), sus modificatorias y concordantes de años anteriores, quedaría expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - TO 2011, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Se dejó constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables deben ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO 2011) y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar al domicilio fiscal electrónico de la firma Frigosol S.R.L. -CUIT 30-67616019-8 y al Sr. Sergio Nelson Villegas -DNI 24.742.335-CUIT 20-24742335-5, al domicilio sito en calle Vaschetti N° 1045 Barrio Brasilia de la localidad 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ordenó notificar a la firma Frigosol S.R.L. -CUIT 30-67616019-8, la parte dispositiva pertinente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 162 precitado.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

sep. 9 v. sep. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-23140997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACEVEDO RAÚL HORACIO-FLOREZ ELVIRA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-25648632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETTI DANIEL RICARDO-DUARTE MARÍA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25470631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO ENRIQUE LUIS-CASSAB EMILSE ROXANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25944618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ ERNESTO LUIS-SOSA JORGELINA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22630435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLIKIEWICZ ALBERTO ANTONIO-CHATTE MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-16400787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORFIELD JORGE ALBERTO EDGARDO-MARTINEZ ANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 25 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33721211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ EDELMIRO URSINI-CENTURION DIANA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12667302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTORINO, JUAN JOSÉ-AGUILERA Y DE MOLINA SILVIA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17864524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON MARIO ORLANDO-ROJAS MARÍA HILDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25212827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARCIA CLAUDIO MARCELO-NANDE VIVIAN MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25219975-GDEBA-DVMEYACRJYPP-EX-2025-11638396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN ROBERTO MARCOS-MARTINEZ MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 28 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24731856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ JOSÉ MARÍA-D'AGOSTINO OLGA ADELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25028196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIVIER RAÚL ALBERTO-VALLE MARÍA VIRGINIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25482602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABAGO WALTER RICARDO BORGUEAHUT ALEJANDRA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los EX-2025-26768137-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JORGE UBALDO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24643818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARMOL MIGUERL ESTEBAN-FRANCHELLA LAURA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-35840831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUARELLA ALBERTO DOMINGO-ROSALES MIRIAM SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20950693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ JULIO ARGENTINO-DELSART GRACIELA MARIA (Esposa) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01310142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ BENERO-RAMIREZ LELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25949367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALANIZ MARIO RUBÉN-MORENO MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23769504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ OSVALDO DANIEL-VITA ROSANA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-22779570-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARZABAL OMAR NORBERTO-ASTUDILLO BEATRIZ NIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23620192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORGENTE CARLOS ALBERTO-QUEVEDO CARMEN LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23950269-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ AQUINO VÍCTOR-AVILA GRACIELA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25831292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCOPEL HÉCTOR CARLOS-EBENEGGER ALICIA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30020084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CARLOS ANACLETO-GONZALEZ SANDRA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-46397865-GDEBA-ALBMSALGP-, la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, notifica al Sr. MAIDANA, DYLAN RAMÓN que se ha dictado la DISPO-2024-621-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2023-46397865-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Dylan Ramón Maidana (DNI N° 43.033.689), por un monto total de pesos un millón cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 60/100 (\$1.057.983,60), según consta en el informe obrante a ordenes N° 28/29; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a orden N° 37, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 45; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 50, Contaduría General de la Provincia a orden N° 58 y Fiscalía de Estado a orden N° 64; Que, a orden N° 71, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 22 de julio de 2024 de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete con 33/100 (\$2.231.547,33); Que, a orden N° 74, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécense la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Dylan Ramon Maidana (DNI N° 43.033.689), por un monto total de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete con 33/100 (\$2.231.547,33), con intereses actualizados a la fecha 22 de julio de 2024, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Dylan Ramon Maidana para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la

reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Dylan Ramon Maidana, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar.”

Alvarez, Liliana Beatriz, Directora Ejecutiva.

sep. 10 v. sep. 16

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. A; Mz. 59; Pc.12; partido de LA PLATA. Titular de Dominio: PERALTA, Arturo. (AG)

2- Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 64-B; Pc.5; partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BARO, Graciela Susana. (AG)

3- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. O; Mz. 96; Pc.17; partido de QUILMES. Titulares de Dominio: MACQUES, Oscar Cesar; FOSSATI, Aldo Virgilio Umberto; PATANIAN, Jorge; PATANIAN, Gaspar Jorge; DEVOTO, Tito Cesar; CASTRO, Carlos Manuel; RINALDI, Atilio Carlos; D’ALOTTO, Alfredo; CAFFARO Y MASTRANGELO, Rosa Elena; MASTRANGELO, Magdalena. (AG)

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

- 1. 2423-7136/17 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: A; Mza. 137 Pc 23. Dom.: calle Pilcomayo N° 1316. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: La Reconquista Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul, con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cacharí partido de Azul o llamando al 02281-481403 de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; QTA. 72; Mza. 7 c; P. 5 a. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO.

2- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; QTA. 72; Mza. 7 c; P. 5. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO.

3- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; QTA. 7; Mza. 7 c; P. 5. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO.

4- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. G; QTA. 72; Mza. 7 c; P. 5 a. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y Partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

- 1) N° Expediente 2147-058-1-7/2017 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral Circ. 1- Sec. A, Mz. 25, Pc. 5-c. TITULAR: AREVALO, Maria Adelina.- Beneficiario: MARTINEZ, Walter Marcelo.
- 2) N° Expediente 2147-058-1-8/2022 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral Circ. 1- Sec. D, Mz. 131-f, Pc. 30. TITULAR: ACOSTA, Juan Carlos y CIRULLI de ACOSTA, Haydee. Beneficiario: CIRULLI, Ramón Oscar.
- 3) N° Expediente 2147-058-1-7/2017 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral Circ. 1- Sec. A, Mz. 25, Pc. 5-c. TITULAR: TERRAZA, Lucas.- Beneficiario: MARTINEZ, Walter Marcelo.
- 4) N° Expediente 2147-058-1-3/2023 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral Circ. 1- Sec. B- Quinta. 67, Mz. 67-b Pc. 17. TITULAR: MORGARI, Ramón Roque Ruben. Beneficiario: LABORDE, Adriana Noemí y AMENDOLARE, Marcelo Martín.
- 5) N° Expediente 2147-058-1-2/2025 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral Circ. 1- Sec. B, Quinta. 47, Manzana 47-b, Pc. 17. TITULAR: AZAR y LOMBARDOZZO Miguel Angel. Beneficiaria: IWKIEWICZ, Blanca Nelida.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-14/2025 - Saladillo 472, Ciudad de Banfield, Lomas de Zamora (1828). XI, C, Mzna.106, Parc 5 de MENDIA Pedro.
2. 2147-63-1-14/2025 - Saladillo 472, Ciudad de Banfield, Lomas de Zamora (1828). XI, C, Mzna.106, Parc 5 de LOPEZ SALAS Eloy
3. 2147-63-1-14/2025 - Saladillo 472, Ciudad de Banfield, Lomas de Zamora (1828). XI, C, Mzna.106, Parc 5, de IBAÑEZ, Mariano.
4. 2147-63-1-3/2024 Flores 402, San José Temperley (1834), Lomas de Zamora. IV, E, 46, Parc. 25 de CERVIÑO Enrique.
5. 2147-63-1-8/2022 Timoteo Gordillo 2557, Banfield, Lomas de Zamora (1828). XI, C, 173, Parc.16 de GIMBEREDE de BELVIS Ana Julia.
6. 2147-63-1-15/2025 Juramento 2615, San José Temperley, (1834), Lomas de Zamora. Circ. IV, Secc. G, Mzna. 289, Parc. 26 de WESTERMAYER DE KRAFT Herminia Thusnelda.
7. 2147-63-1-15/2025 Juramento 2615, San José Temperley, (1834), Lomas de Zamora. Circ. IV, Secc. G, Mzna. 289, Parc. 26 de KRAFT O KRAFT Y WESTERMAYER Guillermo Enrique Carlos.
8. 2147-63-1-15/2025 Juramento 2615, San José Temperley, (1834), Lomas de Zamora. Circ. IV, Secc. G, Mzna. 289, Parc. 26 de KRAFT O KRAFT Y WESTERMAYER Oscar Alfredo.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-224/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 81a; Pc. 32. Ubicación del inmueble: Calle Francisco Beiró N° 4568 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2. 2147-133-1-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 57; Pc. 15; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Carola Lorenzini N° 3590 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ORTELLI DE MARINO SUSANA ELVIRA
3. 2147-133-1-53/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc. E; Mz. 76b; Pc. 30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Robert Kennedy N° 66 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAUL

ANA TERESA

4. 2147-133-1-83/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 25E; Pc. 19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 1578 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TIBERIO ALESSIO CAMILO

5. 2147-133-1-62/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 58; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle Salvador N° 1881 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6. 2147-133-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 128 ; Pc. 19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle República Dominicana N° 1574 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7. 2147-133-1-239/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 318; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle Benjamin Seaver N° 2365 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIGNES DE HIRIART María Luisa

8. 2147-133-1-264/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Mz. 47 B ; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle San Francisco Javier N° hoy 3275 EX 3375 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIALE PEDRO LUIS

9. 2147-133-1-295/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. S ; Mz. 12B; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 25 de Mayo N° 1257 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS Y VEA MURGUIA NEMESIO

10. 2147-133-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 75 A; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Los Eucaliptos N° 3845 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CHIESSA HECTOR RICARDO

11. 2147-133-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Mz. 79 A; Pc.11; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Lavallol N° 2239 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLGA ESPERANZA VASQUES JUAN PABLO

12. 2147-133-1-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 25A; Pc.8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Benjamin Seaver N° 2365 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ALTOS DE GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

13. 2147-133-1-49-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 95; Pc.12; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno N° 5253 de la localidad de Villa De Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORRES Carlos Anibal

14. 2147-133-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 119; Pc. 8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Mascardi N° 303 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

15. 2147-133-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 42; Pc. 5B; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Brasil N° 1145 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DWK CARLOS VAZQUEZ ESTELA BEATRIZ

16. 2147-133-1-9/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz. 106; Pc. 2 Ubicación del inmueble: calle Soldado Baigorria N° 2195 de la ciudad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio. BENAVENTE DE SANCHEZ EMA BENAVENTE ALBERTO OSCAR

17. 2147-133-1-12/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 20c; Pc. 16 Ubicación del inmueble: calle Jose de San Martin N° 2195 de la ciudad de Grand Bourg del partido Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421 de la ciudad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

1- Expediente N° 2147-073-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Qta. 7; Mza. 2; Parc. 19. Ubicación: calle

Zenón Videla Dorna 1494, Monte. TITULAR: MUCCI, Constantino Rodolfo. Beneficiario: RODRIGUEZ, Juan Carlos.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

- 1- 2147-084-1-0079/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 6 - Pc. 28 - Ubicación del Inmueble: Belgica N° 3537 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es de Dominio: FLOCCO Leticia - BALBUENA Rosa
- 2- 2147-084-1-0079/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 6 - Pc. 29 - Ubicación del Inmueble: Belgica N° 3537 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es de Dominio: Picasso Adolfo Luis
- 3- 2147-084-1-0112/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 87 - Pc. 6 - Ubicación del Inmueble: Agustoni N° 1058 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: DUARTE Regina
- 4- 2147-084-1-0074/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. F - Mz. 77 - Pc. 1A - Ubicación del Inmueble: Manfredi N° 1000 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: TABELLA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA - GRECO Alberto Antonio - PEÑA Andres Lorenzo - RODRIGUEZ Carlos Fernando - CALAFATE Humberto Antonio - REGUEIRO Eduardo Angel - ALVAREZ Luis Patricio - MARTIN María - REGGIANI Alicia Marthe - BELFORTE Adalberto Fernando - BUROTTO Mario Hector - LONGO Lydia
- 5- 2147-084-1-0236/2012 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. S - Mz. 50 - Pc. 26B - Ubicación del Inmueble: Alemania N° 2860 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA
- 6- 2147-084-1-0175/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. E - Chac. 1 - Mz. 19 - Pc. 16 - Ubicación del Inmueble: Brasil N° 292 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BERTRAND Federico
- 7- 2147-084-1-0045/2011 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 99 - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Uruguay N° 734 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: SAMANIEGO Wenceslao
- 8- 2147-084-1-0398/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. B - Mz. 47 - Pc. 25 - Ubicación del Inmueble: Rastreador Fournier N° 1358 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KNIGHT y CANEPA Lilian Elena - KNIGHT y CANEPA Hilda Sarah - CANEPA de KNIGHT Sara Esther
- 9- 2147-084-1-0078/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. D - Mz. 2 - Pc. 9 - Ubicación del Inmueble: Hernán Cortez N° 673 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: SAENZ VALIENTE Y BOSCH Anselmo Francisco
- 10- 2147-084-1-0081/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 88 - Pc. 14 - Ubicación del Inmueble: Guatemala N° 110 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: MERGENÜK de AUKALLOKA Estefanía
- 11- 2147-084-1-0075/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 105 - Pc. 13 - Ubicación del Inmueble: Uruguay N° 1294 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: LANGELOTTI Clemente Jorge - SESINI de LANGELOTTI, Viviana Alicia
- 12- 2147-084-1-0078/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. D - Mz. 2 - Pc. 9 - Ubicación del Inmueble: Hernán Cortez N° 673 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: SAENZ VALIENTE Y BOSCH Anselmo Francisco
- 13- 2147-084-1-0081/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 88 - Pc. 14 - Ubicación del Inmueble: Guatemala N° 110 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: MERGENÜK de AUKALLOKA Estefanía
- 14- 2147-084-1-0075/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 105 - Pc. 13 - Ubicación del Inmueble: Uruguay N° 1294 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: LANGELOTTI Clemente Jorge - SESINI de LANGELOTTI, Viviana Alicia
- 15- 2147-084-1-0023/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. J - Mz. 40 - Pc. 9 - Ubicación del Inmueble: Vieytes N° 720 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERILLI de FABIANO Maria Rosario
- 16- 2147-084-1-0136/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 24 - Pc. 29 - Ubicación del Inmueble: Egipto N° 3351 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: OVIEDO Benjamina
- 17- 2147-084-1-0359/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 96 - Pc. 16 - Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 5117 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MIÑO Alejandro Rodolfo
- 18- 2147-084-1-0071/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. 11 - Secc. G - Mz. 11 - Pc. 26 - Ubicación del Inmueble: Santa Margarita N° 1779 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BARAGIOLA Elide
- 19- 2147-084-1-0112/2011 - Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. J - Mz. 32 - Pc. 11 - Ubicación del Inmueble: La Martineta N° 113 de la localidad de Pilar Titular/es de Dominio: BENFIELD Isidoro - DULITZKY de BENFIELD Bertha
- 20- 2147-084-1-0177/2012 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Mz. 9 - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Los Caldenes N° 854 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LUGO Gregorio Delfino
- 21- 2147-084-1-0203/2013 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. F - Mz. 34 - Pc. 8 - Ubicación del Inmueble: Belaustegui N° 1516 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BARRENA Maria Isabel - FERNANDEZ BARRENA de SOLARI KRAUSE Syra Esther - COSTANZA Y MARTINEZ Walter Virgilio - COSTANZA Y MARTINEZ Ethel Maria - COSTANZA Jose
- 22- 2147-084-1-0023/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. J - Qta. 40 - Pc. 9 - Ubicación del Inmueble: Vieytes N° 720 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERILLI de FABIANO Maria Rosario
- 23- 2147-084-1-0136/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 24 - Pc. 29 - Ubicación del Inmueble: Egipto N° 3351 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: OVIEDO Benjamina
- 24- 2147-084-1-0359/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 96 - Pc. 16 - Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 5117 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MIÑO Alejandro Rodolfo
- 25- 2147-084-1-0071/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. 11 - Secc. G - Mz. 11 - Pc. 26 - Ubicación del Inmueble: Santa

Margarita N° 1779 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BARAGIOLA Elide
26- 2147-084-1-0112/2011 - Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. J - Mz. 32 - Pc. 11 - Ubicación del Inmueble: La Martineta N° 113 de la localidad de Pilar Titular/es de Dominio: BENFIELD Isidoro - DULITZKY de BENFIELD Bertha
27- 2147-084-1-0177/2012 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Mz. 9 - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Los Caldenes N° 854 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LUGO Gregorio Delfino
28- 2147-084-1-0203/2013 - Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Secc. F - Mz. 34 - Pc. 8 - Ubicación del Inmueble: Belaustegui N° 1516 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BARRENA Maria Isabel - FERNANDEZ BARRENA de SOLARI KRAUSE Syra Esther - COSTANZA Y MARTINEZ Walter Virgilio - COSTANZA Y MARTINEZ Ethel Maria - COSTANZA Jose
29- 2147-084-1-0076/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 11 - Secc. B - Mz. 43 - Pc. 15 - Ubicación del Inmueble: Santa Margarita N° 1250 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CACURI Angel
30- 2147-084-1-0095/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. R - Mz. 110 - Pc. 13 - Ubicación del Inmueble: Nicaragua N° 728 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: BUIRA Ulises Dario
31- 2147-084-1-0097/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. D - Qta. 5 - Mz. 5K - Pc. 17 - Ubicación del Inmueble: Paunero N° 2666 de la localidad de La Lonja del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BRAVO Norberto Raul
32- 2147-084-1-0086/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 11 - Secc. F - Mz. 37A - Pc. 24 - Ubicación del Inmueble: Sócrates N° 1421 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: GARCÍA Carlos Dionisio
33- 2147-084-1-0089/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. O - Mz. 38 - Pc. 4 - Titular/es de Dominio: Ubicación del Inmueble: Santa Julia N° 1768 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34- 2147-084-1-0126/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. K - Mz. 33 - Pc. 25 - Ubicación del Inmueble: Noruega N° 211 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MOYANO Ricardo Santos - ORTIZ María Ítati
35- 2147-084-1-0062/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. O - Mz. 46A - Pc.17 - Ubicación del Inmueble: Batalla de Arroyo Grande N° 245 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: RANMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36- 2147-084-1-0261/2013 - Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. A - Mz. 9 - Pc. 11B - Ubicación del Inmueble: Estrada N° 5159 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: TORNATORE Hector Valentin - ARANDA María Enriqueta
37- 2147-084-1-0092/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Mz. 128 - Pc. 31 - Ubicación del Inmueble: Padre Roqueta N° 1593 de la localidad de Manuel Alberti Titular/es de Dominio: IRIGOIN y ARCAUZ Nilda María Esther - ARCAUZ de IRIGOIN Catalina
38- 2147-084-1-0086/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 11 - Secc. F - Mz. 37A - Pc. 24 - Ubicación del Inmueble: Sócrates N° 1421 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: GARCÍA Carlos Dionisio
39- 2147-084-1-0089/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. O - Mz. 38 - Pc. 4 - Titular/es de Dominio: Ubicación del Inmueble: Santa Julia N° 1768 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 44 N° 774 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de La Plata partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días calle 11 de la ciudad de la plata, los días de lunes a viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs.

1- 2147-129-1-03/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 11; Pc. 20. Ubicación del inmueble: calle PUEYREDON N° 259 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: VAZQUEZ de LO RUZZO NELIDA RENEE Y BENJAMIN CRISTINO LO RUSSO
2- 2147-129-1-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 122; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle 126 N° 1702 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: ROYGT HECTOR JUAN
3- 2147-129-1-9 /2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. R; Mz. 61; Pc. 08. Ubicación del inmueble: calle BUENOS AIRES N° 555 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: SANCHEZ RAMON
4- 2147-129-1-2 /2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 20; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle BARTOLOME MITRE N° 571 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: HERRERA ESTEBAN Y SUSANA MABEL MUÑOA; ARENZO FELIX CIPRIANO, ALBA TERESA VERA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e","f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 Planta Alta de San Nicolás, Partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-4/2020	C1, SJ, M106, P1	ASCASUBI 354, SAN NICOLÁS	ACASTELLO WALTER DAVID Y DIAZ VIVIANA SOLEDAD
2147-98-1-1/2020	C1, SD, M298A, P8A	ITALIA 623, SAN NICOLÁS	FLAUTO NICOLAS Y OTROS
2147-98-1-2/2020	C11, SC, M25, P25	EVA PERON 424, SAN NICOLÁS	HIDALGO EDUARDO ALBERTO
2147-98-1-5/2020	C1, SD, M311, P16	BENITEZ 613, SAN NICOLÁS	PONTE SARA MARIA ROSA
2147-98-1-3/2020	C2, SA, CH4, M4G, P12	ISLA SOLEDAD 27, SAN NICOLÁS	FIO ALFREDO ERCILIO
2147-98-1-9/2020	C1, SC, M2, P6B	ESTRADA 381, SAN NICOLÁS	QUIROGA ALFREDO FLORENTINO
2147-98-1-17/2020	C1, SG, M20, P22	25 DE MAYO 1306, SAN NICOLÁS	GIROLAMI JOSE DOMINGO-PARODI UBALDINA
2147-98-1-48-2020	C11, SD, M27, P1A	CORDOBA 148, SAN NICOLÁS	DASTUGUE SARA
2147-98-1-46-2020	C11, SN, M60, P33	JOSE INGENIEROS 1018, SAN NICOLÁS	GURIDI MERCEDES

Milena García, Escribana.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-37/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 91, Pc. 20.-

Ubicación: Tucumán 1685, Churruca.

TITULAR: LEARRETA, María del Carmen Ramona Rosa.

2) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-38/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.-

Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado.

TITULARES: MONTELEONE, Nélica Sara; SCALIERO: Lucía María y Eduardo Adrián.

3) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.-

Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado.

TITULARES: MONTELEONE, Nélica Sara; SCALIERO: Lucía María y Eduardo Adrián.

4) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-12/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.-

Ubicación: Quintana 1933 y 1935, Caseros.

TITULARES: BELLONE de INGRASSIA, Gracia e INGRASSIA, Salvador.

5) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-1/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.-

Ubicación: Carlos Pellegrini 2774 (ex 168), José Ingenieros.

TITULAR: GIROLMINI, Jorge Daniel.

6) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.-

Ubicación: Carlos Pellegrini 2774 (ex 168), José Ingenieros.

TITULAR: GIROLMINI, Jorge Daniel.

7) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2023

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 5 Pcs. 2aa y 2h.-

Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa.

TITULAR: ZAVALSKI, Wladyslaw.

8) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-11/2024

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pcs. 1 y 28 (S/plano 117-250-76) o Pc. 1a (S/plano 117-147-80).-

Ubicación: Churruca 8242 y 8252, Loma Hermosa.

TITULAR: "LETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

9) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-12/2024

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 153, Pcs. 1 y 28 (S/plano 117-250-76) o Pc. 1a (S/plano 117-147-80).-

Ubicación: Churruca 8242 y 8252, Loma Hermosa.

TITULAR: "LETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

10) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2025

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 69, Pc. 5b, Subp. 3.-

Ubicación: Belgrano 4752, Caseros.

TITULARES: ARCE, Ismael y CHANUAR de ARCE, María Adela.

11) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-12/2025

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 27a, Pc. 10.-

Ubicación: Soldado Caballero (ex Amianot) 9619, R. de Escalada.

TITULAR: "URFINCO" FINANCIERA, COMERCIAL Y MANDATARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 11 a 16 hs.

1- 2147-110-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 04; Secc C; Mz.28; Pc.26; Domicilio: calle Italia N° 4964 de la localidad de Florida del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Jose Navarro.

2- 2147-110-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Mz. 76; Pc 20 Domicilio: calle French N° 1062 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Renaud Alicia Alida.

3- 2147-110-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc C; Mz. 20; Pc 13 Domicilio: calle Gral Pacheco N° 4075 de la localidad de Olivos del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Aletti Victor.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-15-2023: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 36; Parcela 6. Florencio Varela. Matrícula 24.771 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: VERGILI Y COMPAÑÍA, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2. 2147-32-2-21-2023: Circunscripción II; Sección P; Manzana 128; Parcela 29. Florencio Varela. Matrícula 32.439 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Justino BARRABINO, Hernán Crisostomo CANETE, Oscar José RUGGERO, Juan Francisco RUGGERO, Federico CALICCHIA y JUVENCIA, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial.

3. 2147-32-2-134-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 80; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 32.468 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Gerardo RISSO, Cesar Mario CANULLAN.

4. 2147-32-2-159-2023: Circunscripción II; Sección C; Manzana 119; Parcela 8. Florencio Varela. Matrícula 17.290 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Justina ECHEGARAY de DE TURRIS.
5. 2147-32-2-44-2024: Circunscripción II; Sección U; Manzana 23; Parcela 9. Florencio Varela. Matrícula 44.709 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Luis NANNI.-
6. 2147-32-2-45-2024: Circunscripción V; Sección C; Manzana 69-c; Parcela 5. Florencio Varela. Matrícula 64.589 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
7. 2147-32-2-46-2024: Circunscripción II; Sección Z; Manzana 5; Parcela 2. Florencio Varela. Matrícula 3.512 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: FREYA Sociedad Anónima.
8. 2147-32-2-10-2025: Circunscripción V; Sección D; Manzana 102; Parcela 16. Florencio Varela. Matrícula 18.640 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: ATLANTE, Sociedad Anónima, Industrial financiera Inmobiliaria.
9. 2147-32-2-12-2025: Circunscripción V; Sección K; Manzana 5-b; Parcela 1. Florencio Varela. Matrícula 27.889 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: COMPAÑÍA ARGENTINA DE OBRAS Y EXCAVACIONES, Sociedad en Comandita por Acciones.
10. 2147-32-2-13-2025: Circunscripción V; Sección C; Manzana 40; Parcela 21. Florencio Varela. Matrícula 28.594 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Jorge Hugo PEREZ DUARTE, María Nilia FRANCO.
11. 2147-32-2-14-2025: Circunscripción I; Sección K; Manzana 35; Parcela 21. Florencio Varela. Matrícula 31.419 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Jorge del Carmen VENTURI.
12. 2147-32-2-15-2025: Circunscripción I; Sección B; Manzana 74; Parcela 1. Florencio Varela. Matrícula 4.935 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: José Arturo LAGORIA.
13. 2147-32-2-16-2025: Circunscripción V; Sección M; Manzana 14; Parcela 10. Florencio Varela. Matrícula 23.263 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Mario BON.
14. 2147-32-2-17-2025: Circunscripción II; Sección U; Manzana 14; Parcela 17. Florencio Varela. Matrícula 32.261 del Partido de Florencio Varela (32). TIT. DOM.: Antonio Rosario D'ERCOLE.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.312, piso 4to., oficina 47/48 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 hs.

1- EXPTE. 2147-055-2-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Qta. 99; Mz. 99-h; Pc. 1; Domicilio: calle 16 bis N° 389 esquina 527 de la localidad de Tolosa, del partido de La Plata. Titular de Dominio: KALINOFF, Zoni Danev.

2- EXPTE. 2147-055-2-52/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Cha. 54; Mz. 54-a; Pc. 14; Domicilio: calle 527 N° 4.631 e/141 y 142 de la localidad y partido de La Plata. Titular de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

3- EXPTE. 2147-055-2-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz. 24-a; Pc. 15; Domicilio: calle 13 bis N° 2.594 e/84 y 85 de la localidad de Altos de San Lorenzo, partido de La Plata. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Dalmacio Alberto y/o PEDRAZA, Tomas Antonio Miguel y/o FIORICINO, Luis Francisco y/o FIORICINO, Bernabe Marcos.

4- EXPTE. 2147-055-2-80/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Qta. 2; Mz. 2-e; Pc. 1 y 10; Domicilio: calle 76 N° 168 e/ 116 y 117 de la localidad de Villa Elvira, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

5- EXPTE. 2147-055-2-81/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Qta. 2; Mz. 2-e; Pc. 1 y 10; Domicilio: calle 76 N° 164 e/ 116 y 117 de la localidad de Villa Elvira, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

6- EXPTE. 2147-055-2-87/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Qta. 2; Mz. 2-e; Pc. 1 y 10; Domicilio: calle 76 N° 170 e/ 116 y 117 de la localidad de Villa Elvira, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

7- EXPTE. 2147-055-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Qta. 2; Mz. 2-e; Pc. 8; Domicilio: calle 116 N° 2.172 e/ 76 y 77 de la localidad de Villa Elvira, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta

Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Felix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, Maria Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

8- EXPTE. 2147-055-2-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. C; Mz. 22; Pc. 11; Domicilio: calle 87 N° 1.709 e/30 y 31 de la localidad de Altos de San Lorenzo, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GOLSTEIN, Jorge Hector y/o BETELU, Dionisio.

9- EXPTE. 2147-055-2-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 277-e; Pc. 21; Domicilio: calle 151 N° 1.228 e/57 y 58 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ALARDI, Luis Adelmo y/o LUCHESSI DE VAZQUEZ, Oneida Electra.

10- EXPTE. 2147-055-2-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. Rural-Z; Mz. 56-a; Pc. 9; Domicilio: calle 135 N° 5.140 e/480 y 481 de la localidad de Joaquin Gorina, del partido de La Plata. Titular de Dominio: PROVYCAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

11- EXPTE. 2147-055-2-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 129; Mz. 129-g; Pc. 35; Domicilio: calle 62 N° 3.186 e/158 y 159 de la localidad y partido de La Plata. Titular de Dominio: MILONE, Ignacio y/o MILONE, Jose y/o DOGLIOLO DE MILONE, Magdalena y/o MILONE Y DOGLIOLO, Maria Angelica y/o MILONE Y DOGLIOLO, Santina.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de San Miguel con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858 o ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185.

1. Expediente 2147-131-2-366/2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 77; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Marchena número 2519. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2. Expediente 2147-131-2-35/2011 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 26; Parcela 1A. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Malvinas número 2805. Titular de Dominio: CORTI, Pablo Dionisio y GLOTZER de MOTTA, Polly.
3. Expediente 2147-131-2-348/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 135; Parcela 14A. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Lorenzo número 1023. Titulares de Dominio: CASTRO, Rigoletto Hilario.
4. Expediente 2147-131-2-475/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 133; Parcela 38. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pringles número 1827. Titular de Dominio: Parque San Miguel SRL.
5. Expediente 2147-131-2-40/2019 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 167; Parcela 15B. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martin Salerno número 3461. Titular de Dominio: Triolo Santo, Serraglia Alfredo Luis, Silvera Juana Rosa, Pano de Morral Marta Raquel, García Vidal Serafín, García Eduardo, Manavella Francisco, Manavella Miguel Ángel, D'Amico Nelly Teresa, Susin Delfín Domingo, Fulco Argentina, Fulco Adelia, Troncoso, Alfonso, Fernández Juana Rosa, Barbier Juan José, Cernobori lidia, Cernobori Santina, Celeste Domingo, Barbuto Francisco, Iturralde Lucia Beatriz, Cominelli Elena Luisa.
6. Expediente 2147-131-2-80/2022 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 23b; Parcela 25. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Uriarte número 210. Titular de Dominio: Cardoso José Antonio y Joao Elida.
7. Expediente 2147-131-5/2024 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 32; Parcela 7B. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Monteagudo número 1846. Titular de Dominio: Ciccía Roque, Ciccía y Filardo Antonio y Ciccía y Filardo Pascualina.
8. Expediente 2147-131-2-167/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección D; Manzana 67; Parcela 18A. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Santa Ana número 64. Titular de Dominio: Linarello, Roque José.
9. Expediente 2147-131-2-165/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección N; Manzana 80; Parcela 20. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Quirno número 5685. Titular de Dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Estela, SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa, AZORBISPADO DE BUENO AIRES.
10. Expediente 2147-131-2-168/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección C; Manzana 144; Parcela 30. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Urquiza número 3380. Titular de Dominio: TOCALINI, Luisa.
11. Expediente 2147-131-2-109/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección K; Manzana 11B; Parcela 12. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Chile número 4947. Titular de Dominio: CONTI Y SGORLON, Albina, CONTI Y SGORLON, Alberto, CONTI Y SGORLON, Carlos, CONTI Y SGORLON, Rosa Luisa, CONTI Y DI YORIO, Mirta Noemi, DI YORIO, Angela.
12. Expediente 2147-131-2-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección L; Manzana 2A; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Maestro Ferreyra número 2619. Titular de Dominio: CICIRELLO, Gladys Liliana, CICIRELLO, Margarita Estela, CICIRELLO, Maria Teresa, CICIRELLO, Salvador Cesar y MACCARONE, Valeria.
13. Expediente 2147-131-2-45/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección B; Manzana 83B; Parcela 19. Del

Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Sastre número 3747. Titular de Dominio: DI BLASI Y GOMEZ, Maria Esther.

14. Expediente 2147-131-2-94/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 26C; Parcela 18. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Bramante número 1965. Titular de Dominio: PETRACCI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.

15. Expediente 2147-131-2-159/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 2C; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Tres Sargentos número 4805. Titular de Dominio: DAMIANI Y MAGAGNINI, Luis Juan y PALOMBO, Nicolas.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Merlo

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de la Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza o el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, ambos con domicilio en calle Jose Leon Larre 536, de la Ciudad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs.-

1- 2147-072-3-0029/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 17; Manzana 17a; Parcela 7. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Magallanes N° 1495 Localidad: Libertad. Tit. Dom: DE ANGELIS ELVIRA, DE ANGELIS BLANCA, DE ANGELIS CARLOS ALEJANDRO y DE ANGELIS ELENA. Beneficiario: MANSILLA OSCAR EDUARDO y MANSILLA CRISTINA GRACIELA.

2- 2147-072-3-0055/22 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 39; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Amado Nervo, N° 3691, Localidad: Pontevedra. Tit. Dom.: CENTANARO ESTEBAN. Beneficiario: DI BLASIO HAIDE MARIELA.

3- 2147-072-3-0100/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Manuel Acevedo, N° 2156, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL. Beneficiario: SILVA AMERICO ANTONIO.

4- 2147-072-3-0071/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección R; Manzana 134; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Gavilan, N° 2420, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: UYEMAS CARMEN OLINDA. Beneficiario: ARCOSA MENDEZ ARIEL y LEIVA CELMIRA DEL CARMEN.

5- 2147-072-3-0086/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 54; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Dean Funes, N° 1151, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: GLOTSE DE MOTTA POLLY y CORTI PABLO DIONISIO. Beneficiario: MOREIRA VALERIA VERONICA.

6- 2147-072-3-0029/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 7; Manzana 7f; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Centenera, N° 318, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: CAMERUCCI OSCAR HECTOR y CAMERUCCI de OLMÍ AMANDA TERESA. Beneficiario: RIVERO MARIA ALEJANDRA.

7- 2147-072-3-0032/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Manzana 18; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Isabel Barnes, N° 4408, Localidad: Pontevedra. Tit. Dom.: LA FERRARA MARIANA y D'AMICO ANTONIO. Beneficiario: FLORES MARIA ESTER y AMARILLA FRANCISCO.

8- 2147-072-3-0033/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 274; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Rembrandt, N° 566, Localidad: Mariano Acosta. Tit. Dom.: BRAMAJO PANTALEON ABEL. Beneficiario: SANCHES EUCEBIA.

9- 2147-072-3-0034/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 1; Manzana 1T; Parcela 27, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Larragaña, N° 230, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: BECERRICA ALBINO. Beneficiario: ALMARAZ AMERICO ANIBAL.

10- 2147-072-3-0036/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 468; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Fleming, N° 5798, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: PEÑA TRONCOSO JOSE. Beneficiario: GAITAN SILVIA VIVIANA.

11- 2147-072-3-0037/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 44C; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Pedro Lozano, N° 1615, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: MERLO GOMEZ MARTA AMALIA. Beneficiario: FERNANDEZ AMADO y DUARTE RAMIREZ VICTORINA.

12- 2147-072-3-0039/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 271; Parcela 22, Partido Merlo

(072). Domicilio: Calle Matorras, N° 1936, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: BALLESTER MOLINA RICARDO. Beneficiario: MENDOZA ALBA RAUL.

13- 2147-072-3-0040/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 182; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Dean Funes, N° 3660, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: EMIDIVA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA. Beneficiario: SANCHEZ MONICA GRACIELA.

14- 2147-072-3-0041/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 6; Manzana 6m; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Seguro, N° 572, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: SOLIA CARLOS DOMINGO y MAURO LUJAN SIXTO. Beneficiario: CARABAJAL RAMÓN ALCIDES.

15- 2147-072-3-0044/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 14; Manzana 14e; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Madrid, N° 1171, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: FERBOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: JIMENEZ SUSANA GABRIELA y NUÑEZ SUSANA BEATRIZ.

16- 2147-072-3-0045/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección X; Manzana 90; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Miramar, N° 1490, Localidad: Mariano Acosta. Tit. Dom.: JOSE NARDO PINTOS. Beneficiario: MALLORCA GLADYS MIRTA ISABEL.

17- 2147-072-3-0050/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 1Y; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Jose Pico, N° 345, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: BORACCHIA ROBERTO CARLOS, LODI JORGE LORENZO y MASANTI JULIO ALEJANDRO. Beneficiario: BALTAZAR MARQUINA SIMON.

18- 2147-072-3-0052/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6c; Parcela 3, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Balcarce, N° 1835, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: REBAGLIATI ALBINA. Beneficiario: YÑIGUEZ NORMA LILIANA.

19- 2147-072-3-0054/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 10; Manzana 10h; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Juan B. Justo N° 1995, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: SANGUINETI JOSE MARIA y A.R.D'ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CANTEROS MARTA LEONOR.

20- 2147-072-3-0056/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 194; Parcela 28; Subparcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Solanet, N° 537, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: MARTIN ROBERTO MÁXIMO y HUSTER de MARTIN IRMA BEATRIZ. Beneficiario: FRIAS ANGEL ALFONSO.

21- 2147-072-3-0058/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 291; Parcela 34, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 25 de Mayo, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: FERREYRA JUAN CARLOS y MEDINA de FERREYRA HAYDEE. Beneficiario: GRAMAJO GRACIELA EMILIA.

22- 2147-072-3-0060/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 139b; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Helvecia, N° 396, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: HURTADO HIPOLITO HONORIO. Beneficiario: LOPEZ ALEJANDRA ELIZABETH.

23- 2147-072-3-0062/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 26; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Soler, N° 1439, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: OROZCO UREÑA NIEVES.

24- 2147-072-3-0063/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 128; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Martinez De Nuñez o Muñiz, N° 3037, Localidad: Pontevedra. Tit. Dom.: LATRONICO JOSE OSVALDO. Beneficiario: PADILLA ZULEMA JOSEFINA.

25- 2147-072-3-0064/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 289; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle De La Carcova, N° 2080, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: ROMAN MARIO. Beneficiario: RAMIREZ MARÍA ESTHER.

26- 2147-072-3-0065/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Quinta o Chacra 5; Manzana 5D; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Washington, N° 1480, Localidad: Mariano Acosta. Tit. Dom.: MARCELO A. PITTORINO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL y AGROPECUARIA. Beneficiario: TARRABE ANA MARÍA.

27- 2147-072-3-0067/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Quinta 2; Manzana 2m; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Carbajal, N° 1880, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: ZETACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: VARGAS ALDO UGO

28- 2147-072-3-0001/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección R; Manzana 59A; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle San Antonio, N° 1630, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: LACAZE Y REEGAN o LACAZE de DAMBOLENA MATILDE CAROLINA. Beneficiario: HURTADO ZAMBRANA MAGALY.

29- 2147-072-3-0006/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 30; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Los Amarantos, N° 911, Localidad: Mariano Acosta. Tit. Dom.: DOS REIS MANUEL. Beneficiario: LESCANO ELBA ELISABETH.

30- 2147-072-3-0007/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 225; Parcela 23, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Urdaneta, N° 1656, Localidad: Libertad. Tit. Dom.: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: RAJOY CARLOS RAMON.

31- 2147-072-3-0011/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Manzana 7F; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Centenera, N° 340, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: CAMERUCCI OSCAR HECTOR y CAMERUCCI de OLMÍ AMANDA TERESA. Beneficiario: RIVERO GLADYS BEATRIZ y RILLO RAUL ALBERTO.

32- 2147-072-3-0012/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 48; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle REALICO, N° 130, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: VASSALLO ANTONIO. Beneficiario: CANDIA FRANCISCA PLACIDA.

33- 2147-072-3-0017/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 10; Manzana 10H; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Lourdes, N° 901, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: GOMEZ CANDELARIO MATIAS y PELICE TERESA MARINA. Beneficiario: MACHUCA CALIXTO EMILIO y ROSA MARIA CUELLO.

34- 2147-072-3-0019/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección BB; Manzana 13A; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Luis Maria Drago, N° 3417, Localidad: Merlo. Tit. Dom.: BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. Beneficiario: MORRA SANDRA MARINA .

35- 2147-072-3-0020/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Chacra 6; Manzana 6aa; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Las Lilas, N° 1351, Localidad: Mariano Acosta. Tit. Dom.: BRUNO ARTURO JOSE GIORDANO. Beneficiario: SANTILLAN MAXIMO DOMINGO o SANTILLAN FABIANA RAQUEL.

36- 2147-072-3-0023/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Quinta o Chacra 137; Manzana 137H; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle Av. Otero, N° 3710, Localidad: Pontevedra. Tit. Dom.: ESCANES MARIA ELENA. Beneficiario: VICECONTI FABIANA SUSANA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 10 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente administrativo G-4048-45987-2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa 044-7933-7934-7936 y 7935" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccetes. del C.C.C.N., y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a JOSÉ NAZARENO, JUAN FEDERICO, ADELA PALMIRA, MARTA JOSEFA, LAURA JOSEFA, JOSEFA NAZARENA, JOVINA ERNESTINA, ERNESTA, ENRIQUETA FERMINA ELIDA ELENA y HERMINIO AGUSTÍN PERUGINI Y BRUSCHINI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Coronel Granada cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 10, Sección A, Manzana 31, Parcelas 8, 9, 1 y 2, Partidas 044-7933-044-7934-044-7936 y 044- 7935, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la debida intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de General Pinto. General Pinto, 4 de septiembre de 2025.

Facundo Blanco, Secretario de Gobierno; **Fernando Rodriguez**, Intendente Municipal Interino.

sep. 10 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6609/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 07, pda. 100-62249

María Camila Martínez, Directora.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6503/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, pda 100-29634

María Camila Martínez, Directora

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6307/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 134 D, Parcela 08, pda 100-45909

María Camila Martínez, Directora

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5144/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 23, Parcela 06, pda. 100-7094

María Camila Martínez, Directora

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6505/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 80, Parcela 5 A, pda 100-108208

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73213/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 154, Parcela 30, pda. 100- 39939.

María Camila Martínez, Directora General

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5127/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 C, Parcela 17 A, pda 100-100530

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4136/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 3 C, Parcela 06, pda 100-57074

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4641/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 14 , pda. 100-26068

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5199/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 180, Parcela 30, pda 100-103473

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3509/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 6, pda. 100-29559

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6306/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 101 B, Parcela 26, pda. 100-47423

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5146/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54 N, Parcela 12, pda. 100-66605

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6590/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Fracción 2, Quinta 40, Parcela 05, pda 100-35320

María Camila Martínez, Directora General.

sep. 10 v. sep. 12

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante este organismo con domicilio en calle Diagonal 73 N° 1568 (esquina 56), de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. K; Mz. 1; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 887 N° 4208 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes (086). Titular/es de Dominio: LIRD, Irene Clementina.

2- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. F; Mz. 12; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle 23 bis N° 1143 Quilmes Este del partido de Quilmes (086). Titular/es de Dominio: SCALI, Miguelina.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante este organismo con domicilio en calle Diagonal 73 N° 1568 (esquina 56), de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1. (92/25). Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 135; Pc: 3; Partido de La Matanza (70). Dom: Ancon N° 6206. Titulares de dominio: Montez y Dieguez SAA, Guillermo Horacio; Montez y Dieguez Saa, María Amelia; Dieguez Saa, María Eva.

2. (109/25). Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Ch: 15; Mza: 15C; Pc: 12; Partido de La Matanza (70). Dom.: Pareja N° 6407. Titulares de dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder, partido de Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

STROEDER

1) Expte. 2147-79-1-2-2023. Nomenclatura Catastral; Circ. I; Secc. E; Quinta 126; Manz.; 126-n, Parcela 12. Ubicación del Bien: Calle Perito Moreno N° 135 de la ciudad de Stroeder, partido de Patagones. Titulares de Dominio: Martiniano Saturnino Costas y Bellini, Eulalia Ida Costas y Bellini- María Celina Costas y Bellini- Francisco Costas y Bellini - Lucia Angelica Costas y Bellini.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida, con domicilio en calle Avenida San Martín número 1340 de la ciudad de Laprida, Partido de Laprida o llamando al 02284-15562748 de 9 a 12 hs.

1- 2147-56-1-6-2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 16, Parcela 8. Ubicación del inmueble: calle 9 DE JULIO N° 929 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: GUZMAN DE BUSTAMANTE RUFINA.

2- 2147-56-1-35-2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Parcela 1 c. Ubicación del inmueble: calle España 1643 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.

3- 2147-56-1-9-2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 57, Parcela 11. Ubicación del inmueble: calle España N° 846 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: BALDOMERO RODRIGUEZ.

4- 2147-56-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 7 B. Ubicación del inmueble: calle Bartolomé Mitre N° 1453 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADEZ, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-101-1-2/21 II, J,187,6 Santiago del Estero 169 Morón. Alicia Natividad Gutierrez de Groba, María y Clelia Da Campo de Martínez.

2-2147-101-1-5/21 II, J,309B, 13 Achaga 4.395 Morón, Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3-2147-101-1-17/21 III, F,21, 21ª, 24b Vuelta de Obligado 1158 Haedo, Juan Almeida Sánchez, Antonio Almeida Sánchez.

4-2147-101-1-31/21 II, G, 176,28 Anunciación 2630 Morón- Osvaldo Carlos Cocchi, Alfonso José Juan Mora.

5-2147-101-1-34/21 I,F,415,19,3 Agüero 646 Moron- Susana María Isabel Repetto y Rogora.

6-2147-101-1-54/19 III, K, 72,26, 4, UC A Sargento Cabral 2674 El Palomar. Teresa Cammarota, María Teresa Alves de Castro.

7-2147-101-1-9/25 III, K, 72,26, 1 Sargento Cabral 2674 El Palomar. Teresa Cammarota, María Teresa Alves de Castro.

8-2147-101-1-7/24 II, J,331,20 P Idaberry 4560 Castelar. Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.

9-2147-101-1-27/23 V, A,26,26 Curuchet 2149 Castelar- Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Tránsito Fernández de Junior.

10-2147-101-1-10/24 II, F,221,5 Rio Cuarto 150 Morón. Juan Bautista, Manuel, Manuel Domingo Alves de Brito, José Marques, Francisco Fernández Maceiro, Manuel Domingo Alves de Brito.

11-2147-101-1-11/2025 II, J,205,15 II, J,205,15 Pte Ortiz 3247 Castelar, Fernando Horacio Matera, Massimiliano, Juan María Bencich, 12-2147-101-1-12/25 II, J,240,34 II, J,240,34 Passadore 3838 Castelar, Fernando Horacio Matera, Massimiliano Bencich y Juan María Bencich.

13-2147-101-1-13/25 III, L. 122,27 El Rodeo 1876 El Palomar, Ireneo Genetti.

14-2147-101-1-55/17 II,E,50,50C, 11b, Granada 3341 Castelar, Manuel Lorente, Ayelén Eliana Forti.

15-2147-101-1-6/25 II,E, 39,39F,7 Passadore 2739 Castelar- Luis Daniel Viñoly.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, Art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del Pdo. de Presidente Perón, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

2147-129-1-005/24.- Maidana Ana María. - DNI 11.328.254.- 8-S-314-9.-Calle 108 nro. 130 e/Colectora Hipólito Yrigoyen y 101 de la ciudad de Guernica, Pdo. de Presidente Perón. Titular/es: Mucciolo Jorge Horacio. Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña nro. 943, piso 4, Capital Federal.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de General San Martín con domicilio en calle 91 N° 1972, piso 2, departamento/oficina 19 San Martín, partido de General San Martín, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14:00 a 17:00 hs.

Numero- Expediente- Ubicación- Nomenclatura Catastral- Titular Dominial

- 1) 2147-047-3-0003/15-110- J. Hernandez 1241. Villa Ballester - III-G-76-19-MALANDIA Y SANCERNI Francisco Nicomedes -Valera María- Higinia- Manuela- MALANDIA Y PAOLILLO Francisco Florencio- José Norberto- Nélida Lucía- María Elena- Juan Carlos- Pilar Esther- Margarita Vicenta.
- 2) 2147-047-3-5/19-139-25 de Mayo 4445. Billinghamst.-III-V-51-17-SANTILLAN de RAMALLO o SANTILLAN DOMINGUEZ Juana; FALCON Domingo.
- 3) 2147-47-3-2898/09-104-Las Heras 1653.Villa Ballester.-II-K-22-16-ARCERI Rafael.
- 4) 2147-047-3-2843/08-41-Italia 9274.Jose Leon Suarez.-II-C-45-16-SOLAR DE LUNA CORNELL Saturnina.
- 5) 2147-047-3-2840/08.-192 n°4055.Jose Leon Suarez.-III-B-72-14-LANZONE ROBERTO HECTOR, DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL, GRAFFIGNA DUILIO SANTIAGO, GRAFFIGNA JOSE BENEDICTO.
- 6) 2147-047-3-3/23.- 113-Av. Libertador 6619.Barrio Libertador.-- III-L-73-20.-- LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 7) 2147-047-3-2893/09.- 83-Mitre 5110.Villa Ballester.- III-G-20-13.-- STANIUCHA Antonio y JOVORSCA Elena.
- 8) 2147-047-3-2921/09-87-Francisco Hue 2916.San Andres.-III-J-53-12-ZAVATTARO Siro.
- 9) 2147-047-3-3144/19--44-Juarez 5468.San Martin-V-E-45-16-LOPEZ Pedro.
- 10) 2147-047-3-2937/09-33-Dorrego 3770. Villa Ballester.-II-L-65b-2-DUARTE Orlando Oscar.
- 11) 2147-047-3-5/23-49-Libertad 7579.Jose Leon Suarez.-II-H-29-10e-LLOPIS de GOWA Rosa Saturnina.
- 12) 2147-047-3-31/23-182-Los Pinares 5273.Barrio Libertador - III-M-56-17-GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 13) 2147-047-3-18/23-88-Azopardo 5238.Villa Bonich.-III-P-90c-25-STAROSTA Jacobo.
- 14) 2147-047-3-1/15-P75-San Guillermo 7680.Jose L. Suarez.-III-C-41-2-DELMA CONSTRUCCIONES SRL, COCA Juvenal Herbas y HINOJOSA Natalia.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

- 1) Expte 2147-63-3-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec C - Mz 111 - Pc 23 - Titular/es: RUBIO, Roberto Santiago y MARCHETTI de RUBIO, Evangelina Elva Margarita - Domicilio: Alberti N° 651, Lomas de Zamora.-
- 2) Expte 2147-63-3-2 y 3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 154 - Pc 9 - Titular/es: CALCAGNO SOLLIMA FILOMENA de CASTELLARI - Domicilio: Los Paraísos N° 697, San José, Temperley.-
- 3) Expte 2147-63-3- 22/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec B - Mz 120 - Pc 10 - Titular/es: ZUMARAN, María Luisa; CORREAS y ZUMARAN, María Blanca, Albina María, María Luisa, Francisco Felix y Rosa; CORREAS, Clara Trotina; CORREAS y OYUELA, Carlos Enrique; GUERRICO de WITNER FOT, María Benita; y SOSIA FERRANDO, Elda - Domicilio: Gallo N° 1770, Banfield.-
- 4) Expte 2147-63-3-116/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 129 - Pc 16 - Titular/es: RODRIGUEZ, Omar Oscar - Domicilio: Mayor Olivero N° 1574, Villa Centenario.
- 5) Expte 2147-63-3-84/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 8 - Pc 17 d - Titular/es: PRIMANTE, Fileno - Domicilio: Ameghino N° 225, Banfield.
- 6) Expte 2147-63-3-24/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 425 - Pc 7 - Titular/es: MARTINEZ de ZORRILLA, Basilisa; ZORRILLA y MARTINEZ, Emilia Dora, Enrique, Pedro, Francisco, Mercedes, Elvira; ZORRILLA, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio y Francisco - Domicilio: Donato Alvarez N° 269, San Jose, Lomas de Zamora.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

- 1- 2147-0133-4-0036/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.78-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Eucaliptus N° 3249 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro José Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI José Ignacio
- 2- 2147-0133-4-0114/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M- Mz.98-Pc.10- Ubicación del Inmueble: Paso De Uspallata N° 801 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Francisco Andres
- 3- 2147-0133-4-0116/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.113A-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Bouchard N° 420 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 4- 2147-0133-4-0057/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.320-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Uruguay N° 2239 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TIBERIO Luis
- 5- 2147-0133-4-0067/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.D-Mz.67c-Pc.12- Ubicación de: Juan de Herrera N° 3154 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VALER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - D' LUCCA Francisco Rafael
- 6- 2147-0133-4-0069/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.3A-Pc.17- Ubicación del Inmueble: José Martí N° 2680 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: R.S.P SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 7- 2147-0133-4-0088/2025- Nomenclatura: Circ.5-Secc.A-Mz.51-Pc.8B- Domicilio: Estomba N° 3029 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GOMEZ Nazario Celso
- 8- 2147-0133-4-0098/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.150-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Cabo Sosa N° 171 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS
- 9- 2147-0133-4-0100/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.106A-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Paso Uspallata N° 89 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
- 10- 2147-0133-4-0410/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.6C-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Santa Cede N° 3077 de la localidad de Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TOMELO Luis Alberto - MENDEZ Susana Raquel
- 11- 2147-0133-4-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación: Cuba N° 1950 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 12- 2147-0133-4-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación: Cuba N° 1950 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 13- 2147-0133-4-0068/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1980 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 14- 2147-0133-4-0068/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1980 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 15- 2147-0133-4-0139/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 16- 2147-0133-4-0139/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 17- 2147-0133-4-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 18- 2147-0133-4-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 19- 2147-0133-4-0140/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 20- 2147-0133-4-0140/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 21- 2147-0133-4-0513/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 22- 2147-0133-4-0513/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 23- 2147-0133-4-0136/2025- 0133-Circ.4-Secc.M-Mz.85-Pc.4B- Domicilio: Callao 705 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PERSICO Amneris Alcira - GANDARA Ricardo - MAITO Gino - PERSICO de MAITO Noemi Luisa Matilde
- 24- 2147-0133-4-0259/2017- 0133-Circ.5-Secc.A-Mz.119-Pc.32- Domicilio: Manuel Acevedo 5168 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GIMENEZ de ROSENDE Clementina
- 25- 2147-0133-4-0075/2018- 0133-Circ.9-Secc.K-Mz.10-Pc.16- Domicilio: Los Olivos 433 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: SCHNAIDERMAN Gerardo Luis - SCHNAIDERMAN Mónica Susana
- 26-2147-0133-4-0023/2018- 0133-Circ.4-Secc.P-Mz.60B-Pc.2- Domicilio: Sudamerica 3283 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: MARQUES de ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA de NUNES MORGADO Maria Rosa - MARQUEZ ALMEIDA de MOLBERT Gracinda 5 2147-0133-4-0057/2018- 0133-Circ.4-Secc.R-Mz.53-Pc.14- Domicilio: Almirante Brown 2605 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RODRIGUEZ Hector Pascual - RODRIGUEZ Jose Osvaldo
- 27- 2147-0133-4-0046/2014- 0133-Circ.4-Secc.P-MZ.57-PC.7A- Domicilio: Chacabuco 3613 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA
- 28- 2147-0133-4-0016/2014- 0133- Circ.4- Secc.N- MZ.86A- PC.18- Domicilio: Murguiondo 1718 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PURIFICATO Humberto Antonio
- 29- 2147-0133-4-0038/2017- 0133- Circ.4- Secc.N- MZ.74A- PC.1- Domicilio: Gorostiagas 1894 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PODESTA Roberto Santiago
- 30- 2147-0133-4-0150/2018- 0133- Circ.4- Secc.Q- MZ.69B- PC.9- Domicilio: San Francisco Javier 249 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: CANESE Y CORSANEGO Guillermo Carlos
- 31- 2147-0133-4-0130/2016- 0133- Circ.04- Secc.Q- MZ.69A- PC.07- Domicilio: Paso De Los Patos 255 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ Jesus
- 32- 2147-0133-4-0101/2016- 0133- Circ.4- Secc.H- MZ.79B- PC.5C- Domicilio: P. Araoz 3679 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: REMBADO José - REMBADO Alfredo Amilcar - REMBADO Edmundo Luis
- 33- 2147-0133-4-0029/2025-0133-Circ.5-Secc.K-MZ.98A-PC.10- Domicilio: Manuel Acevedo 391 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: LEYRO DIAZ Y CERINI de RONCORONI Leontina Sara Rosa
- 34- 2147-0133-4-0025/2025-0133-Circ.5-Secc.K-Mz.113B-Pc.13- Domicilio: Congresales 55 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS
- 35- 2147-0133-4-0057/2014-0133-Circ.4-Secc.P-Mz.57-Pc.31B- Domicilio: Batalla de Maipu 3682 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:Fischer Walter Bernardo
- 36- 2147-0133-4-0139/2017-0133-Circ.4-Secc.Q-MZ.76 A-Pc.23- Domicilio: Cura Brochero 2908 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:LOS CONY NOVELLO JOSE- CARELLO MARIA
- 37- 2147-0133-4-0163/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.127a-Pc.12 Ubicación del Inmueble: Soler N° 5231 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 38- 2147-0133-4-0402/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.G-Mz.10-Pc.1g Ubicación del Inmueble: Talcahuano N° 469 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: OTHONIEL Galindo Jorge
- 39- 2147-0133-4-0047/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.82D-Pc.20 Ubicación del Inmueble: Blas Pascal N° 1296 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 40- 2147-0133-4-0001/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.43-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Arturo Illia N° 11772 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 41- 2147-0133-4-0037/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.31B-Pc.31- Ubicación del Inmueble: Arevalo N° 2184 de la localidad de Los Polvorines Titular/es de Dominio: NAN de ARRICAU Maria Esther - ARRICAU y NAN Elisa Margarita - ARRICAU Y NAN Roberto Juan
- 42- 2147-0133-4-0054/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.68-Pc.4A- Ubicación del Inmueble: Los Olivos N° 747 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PAPADAM Y ADAM Jorge Alberto - PAPADAM Y ADAM Angelica Beatriz
- 43- 2147-0133-4-0055/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.H-Mz.52-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Nicolas Ocampo N° 4075 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: IBARRA Carlos Alfredo
- 44- 2147-0133-4-0056/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.49C-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Piedra Buena N° 775 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VERTICE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 45-2147-0133-4-0084/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.A-Mz.100-Pc.1- Ubicación del Inmueble: Costituyentes N° 4800 de la localidad de El Triangulo Titular/es de Dominio: DEZZUTO Natalio
- 46- 2147-0133-4-0085/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.A-Mz.100-Pc.1- Ubicación del Inmueble: Constituyentes N° 4792 de la localidad de el Triangulo Titular/es de Dominio: DEZZUTTO Natalio
- 47- 2147-0133-4-0285/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.H-Mz.26-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Hernandarias N° 2962 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA
- 48- 2147-0133-4-0052/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.T-Mz.20B-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Ventura Coll N° 3651 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: REGIMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA - MONDUY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL - MONLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
- 49- 2147-0133-4-0433/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.42A-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Benito Lynch N° 1071 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 50- 2147-0133-4-0479/1997- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.44-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Santos Vega N° 182 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: CEFALU Sociedad en Comandita por Acciones.
- 51- 2147-0133-4-0127/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.H-Mz.102-Pc.5B- Ubicación del Inmueble: Ingeniero Huergo N° 4241 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BRIZUELA DE ARMAS Jesús Teresa - ARMAS Ramon Domingo
- 52- 2 2147-0133-4-0363/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.70-Pc.19B- Ubicación del Inmueble: Stoppler N° 1858 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RENZI Y ALGAN Victor Fernando - RENZI Y ALGAN Arturo Jorge - RENZI Y ALGAN Horacio Alberto - RENZI Y ALGAN Guillermo Nestor - RENZI Y ALGAN Juan Carlos
- 53- 2147-0133-4-0176/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.143-Pc.14- Ubicación del Inmueble: Aguado N° 3368 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BESADA Elena Matilde
- 54- 2147-0133-4-0047/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.P-Mz.72C-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Francisco Segui N° 3240 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARQUES de ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA de NUNES MORGADO María Rosa - MARQUEZ ALMEIDA de MOLBERT Gracinda
- 55- 2147-0133-4-0095/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.72B-Pc.6C- Ubicación del Inmueble: Av. Olivos N° 225 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GARCIA Orlando Oscar Raúl
- 56- 2147-0133-4-0003/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.150C-Pc.7A- Ubicación del Inmueble: Malabia N° 5094 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BIAGINI Oreste
- 57- 2147-0133-4-0073/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.150C-Pc.7B- Oreste Ubicación del Inmueble: Malabia N° 5094 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BIAGINI Oreste
- 58- 2147-0133-4-0058/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.12A-Pc.15 Ubicación del Inmueble: Benito Lynch N° 2140 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 59- 2147-0133-4-0135/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Sec.J-Mz.16B-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Nagasaki N° 1051 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEREIRA Susana Ines - PEREIRA Marta Alicia
- 60- 2147-0133-4-0097/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.85-Pc.20B- Ubicación del Inmueble: Nazca N° 3377 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines
- 61- 2147-0133-4-0141/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.B-Mz.44-Pc.12F- Ubicación del Inmueble: Husares N° 106 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTIN Rodolfo Americo
- 62- 2147-0133-4-0125/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.65-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Oncativo N° 1663 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BANEGAS Juan
- 63- 2147-0133-4-0158/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.103A-Pc.5- Ubicación del Inmueble: Luis Sullivan N° 1029 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PAGNAMENTO José María - BURDISSO Adriana del Carmen
- 64- 2147-0133-4-0273/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.91A-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Perito Moreno N° 4250 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio
- 65- 2147-0133-4-0146/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.133c-Pc.13- Ubicación del Inmueble: José María Gutierrez N° 1043 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: OSTE José Alfredo
- 66- 2147-0133-4-0134/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.S-Mz.10a-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Gregorio de la Ferrere N° 4429 de la localidad de los polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LAYCO Juan Carlos
- 67- 2147-0133-4-0053/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.85A-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Mahatma Gandhi N° 4020 de la localidad de los polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro José Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI José Ignacio
- 68- 2147-0133-4-0107/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.85-Pc.21B- Ubicación del Inmueble: Nazca N° 3345 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines
- 69- 2147-0133-4-0097/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.D-Mz.65-Pc.2E- Ubicación del Inmueble: Pio XII N° 3377 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GONZALEZ Sebastian Alberto - SANCHEZ Teruel Ana
- 70- 2147-0133-4-0002/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.E-Mz.72-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Estado De Israel N° 3273 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
- 71- 2147-0133-4-0005/2012- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.73B-Pc.25- Ubicación del Inmueble: Mascardi N° 3278 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Mabel

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

- 1- 2147-74-8-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mza. 50A; Pc.7; Ubicación del inmueble: calle Cura Brochero N° 6070 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LINKS S.A Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial.
- 2- 2147-74-8-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 7; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Villarroel N° 6356 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Oscar Hector.
- 3- 2147-74-8-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 31; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle Felix de Azara N° 6001 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Oscar Hector y MARTIN, Jorge Nestor.
- 4- 2147-74-8-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 35d; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Pinzón N° 2282 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KANCEPOLSKI, Gregorio, MORENMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, MORENCENTER Sociedad de Responsabilidad Limitada, MORENTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada y MORENCITY Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5- 2147-74-8-54/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Qta: 4; Mz. 4c; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle Joaquín Víctor González N° 5726 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SUGAR Sociedad en Comandita por Acciones.
- 6- 2147-74-8-83/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac: 3; Mz. 3c; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle Mendoza N° 2431 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTENEGRO, Teodosio.
- 7- 2147-74-8-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. P; Mz. 116; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa N° 2788 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUTA DOSCIENTOS DOS Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 8- 2147-74-8-80/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 65A; Pc. 5. Ubicación del inmueble: calle Vidt N° 2560 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Pedro y Antonio Fiorito e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitda.
- 9- 2147-74-8-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 90; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle Palma N° 1600 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR S.A.
- 10- 2147-74-8-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 27; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle General Madariaga N° 1941 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ARDIONOFRIO Sociedad en Comandita por Acciones y SACHUSARA Sociedad en Comandita por Acciones.
- 11- 2147-74-8-11/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. B; Mz. 28; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Mayor del Pino N° 5777 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: UNITED TRADING COMPANY S.R.L.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO BAHÍA BLANCA**División Administrativa de la Dirección Regional Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la exagente fallecida MARISA AMAYA, DNI 20.989.475, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145, piso 4 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia de Buenos Aires.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 05 de setiembre de 2025.

Adrian Fabio Fotti, Jefe (int.).

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Calandria 4462, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección G, Manzana 407, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-141575-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1333, año 1942, a nombre de EMILIO JUAN NANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Alfredo Luis Fernandez**.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G. Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3992 del año 1947, a nombre de PABLO TORRES y ELIAS GUZMAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1190, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 121, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-153895-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4039, año 1955, a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por JUAN ADRIÁN VICTORIANO RASSETTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sucre 1165, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección -, Manzana 158, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-174853-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52358 a nombre de PIÑERO ISIDORO EULOGIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1945, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 27, Partida inmobiliaria 63-012036-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes 74, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 2A, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-098580-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 105990 a nombre de DI PERSICO DONATO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 26, Parcelas 4, 5 y 14 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268697-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador General.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4 de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: VI, Sección A, Chacra 6, Manzana 6B, Parcela 16, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-266428-I-2024.-

Leonardo Grosso, Administrador General.

sep. 11 v. sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica LUCAS RUBÉN GIUDICI, DNI 27.303.137, lo dispuesto mediante DISPO-2025-304-GDEBA-DPMMJYDHGP, rectificada por disposición DISPO-2025-398-GDEBA-DPMMJYDHGP

de fecha 04 de julio, que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2025.- Visto el EX-2025-13161148-GDEBA-DPMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Paula Daniela Soaje - Matrícula: LZ419, en la causa "Giudici, Mariela Fernanda c/Giudici, Lucas Rubén s/Determinación precio/alquileres" Expte: LZ50427/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 18/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14111202-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dicesis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dicesis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

sep. 12 v. sep. 18

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

1-2147-63-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII; Secc. A; Mz. 16; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle Conesa N° 2636 de la localidad Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires

Aires.

Ariel Trovero, Director.

sep. 12 v. sep. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Quilmes con domicilio en calle Alberdi N° 500, piso 2 (municipalidad) de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs.

1-2147-86-1-59/2013. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Provincia de Buenos Aires.

2-2147-86-1-59/2013. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Provincia de Buenos Aires. ... "Nota: Dominio Fiduciario sujeto a condición resolutive: acogimiento a la Ley 23.073 y cumplimiento de recaudos fiscales y administrativos a cargo del Fideicomisario: Chungara Flores, Fortunato".

Ariel Trovero, Director.

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

POR 1 DÍA - Aprobación de liquidaciones: Se notifica a los prop. y/o poseed a tit. de dueños, de los inmuebles comprendidos dentro de la Circ. 4 Sec. Z de este Part de Gral Pueyrredon manzanas 178, 181, 182, 192, 193, 195, 196, 198, 203, 204 y 214 (vp y vi) delimitado por las calles Autop J Newbery e/Pesq Narwall y Frag. Lib; Pesq Quo Vadis e/Pesq Narw. y Frag Sarmiento, Goleta Sarandi e/Pesq. Narw. y Frag. Sarm; Pesq Nomade e/Gol. Sarandi y Frag. Libertad; Pesq. Pumara e/Pesq Narw. y Frag. Libert; Islas malvinas e/Autop J Newb. y Pesq. Narwall; Guardac. R Iguazu e Autop J. Newb. y Frag Lib., Pesq Narw e/Autop J Newb y Pesq Pumara; Frag Sarm. e/Autop J Newb y Frag Lib. que con fecha 24/01/2024 la Municip de Gral Pueyrredon ha aprobado los prorrates definitivos y liquidaciones del expte 1106-A-2012 SMaris 02, resultando los mismos de \$245,7281 por mt. lineal de fte y \$10,2895 por mt2 de sup. Los importes deben ser abonados en 1 de mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerlo se establece en los art. 35, 44 y 45 de la Ord. Gral 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazopara efectuar el pago vencera a los(10)dias de la publicacion del edicto en el B.O. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. SEC. de Obras o en la Empresa.

Alejandro Andrés Sposto, Socio Gerente.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 967, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 383, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-162254-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5056 del año 1957 nombre de JULIO ALTERMAN, RICARDO MARIO ALTERMAN, ELIAS ALTERMAN, EMILIO RODOLFO ICCARDI, ROBERTO MAXIMO ORTIZ Y JUAN CARLOS JORGE QUEIROLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 12 v. sep. 16

COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA.

POR 1 DÍA - Se comunica a los socios de la Cooperativa de Crédito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. cuyos números de documentos continuación se detallan:

719280, 817127, 860866, 864922, 978767, 1153219, 1409296, 1433906, 1451673, 1488018, 1689518, 1719790, 1733520, 1733828, 1734393, 1749972, 1752543, 1753141, 1753255, 1753519, 1753703, 1762105, 1763400, 1777662, 1971371, 2313833, 2334027, 2353785, 2383079, 2451332, 2734838, 2736309, 2740500, 2873872, 2936869, 2975039, 3058204, 3266939, 3294611, 3295088, 3301732, 3301908, 3307757, 3307815, 3329907, 3329918, 3333995, 3465698, 3495277, 3544485, 3552194, 3560450, 3576603, 3586537, 3587541, 3587615, 3587744, 3587781, 3590637, 3590692, 3590696, 3595979, 3601144, 3604508, 3616761, 3617644, 3618665, 3632846, 3637954, 3639197, 3640000, 3671530, 3671930, 3672536, 3673819, 3675530, 3676016, 3678275, 3682496, 3690154, 3694706, 3699291, 3699368, 3701180, 3702402, 3708388, 3708735, 3713628, 3727646, 3733045, 3735837, 3737825, 3742967, 3744212, 3752317, 3754357, 3754431, 3756053, 3757869, 3759341, 3767281, 3767509, 3768446, 3771193, 3773701, 3774935, 3775705, 3779307, 3783631, 3784469, 3787923, 3789174, 3791236, 3871086, 3872840, 3874956, 3877113, 3877429, 3878023, 3879037, 3880328,

3890009, 3891779, 3900096, 3900419, 3900664, 3900668, 3908581, 3911855, 3913582, 3913849, 3915167, 3917704,
3918536, 3920523, 3922692, 3923154, 3927360, 3947099, 3950203, 3950531, 3951621, 3952668, 3955586, 3955757,
3956198, 3965149, 3982788, 3983174, 3986312, 3995791, 3996047, 3996207, 3996314, 3997006, 3997030, 3997299,
3998256, 3998302, 3998476, 3998571, 3998575, 3999788, 4070630, 4074348, 4077880, 4081230, 4083044, 4085204,
4085801, 4086543, 4087085, 4088117, 4090450, 4093832, 4103123, 4149384, 4149762, 4162627, 4171764, 4173827,
4174730, 4184623, 4184791, 4201262, 4202555, 4209849, 4219825, 4219837, 4219946, 4222197, 4223482, 4223530,
4227346, 4228553, 4233069, 4233271, 4233332, 4233373, 4233400, 4235860, 4240432, 4240709, 4240793, 4246866,
4247021, 4247072, 4247248, 4247276, 4247336, 4247411, 4248475, 4254524, 4254596, 4257452, 4257693, 4257739,
4258535, 4258548, 4266481, 4268494, 4281688, 4282215, 4285675, 4296178, 4297121, 4308245, 4368120, 4370955,
4375073, 4385035, 4385491, 4388434, 4393095, 4402172, 4415608, 4421128, 4421920, 4423808, 4439897, 4441898,
4449714, 4450480, 4454498, 4456419, 4456767, 4457340, 4464208, 4464428, 4474761, 4479830, 4479881, 4481008,
4494879, 4496358, 4500093, 4501286, 4506050, 4506461, 4507918, 4507936, 4508149, 4508606, 4508747, 4508862,
4508886, 4512219, 4516017, 4521604, 4521645, 4524005, 4525555, 4527215, 4528266, 4533098, 4533471, 4540716,
4540919, 4540990, 4541063, 4541329, 4547272, 4548844, 4552406, 4557181, 4557906, 4558319, 4558879, 4560234,
4564512, 4568747, 4569309, 4569375, 4572600, 4574395, 4576023, 4577638, 4577786, 4581841, 4584337, 4585564,
4587110, 4589753, 4599598, 4601574, 4605570, 4607465, 4608416, 4609696, 4609742, 4610291, 4617524, 4622254,
4627227, 4627648, 4627655, 4627700, 4628108, 4629470, 4629744, 4629866, 4630068, 4631739, 4632082, 4632420,
4632547, 4633017, 4633340, 4633342, 4633380, 4633570, 4633901, 4634133, 4634225, 4634272, 4634475, 4635957,
4636194, 4636220, 4636795, 4637348, 4637535, 4637772, 4638285, 4638487, 4639135, 4639354, 4639692, 4640319,
4640364, 4641035, 4641064, 4641172, 4642317, 4643163, 4644760, 4644800, 4646201, 4646275, 4646601, 4646616,
4646830, 4647435, 4648319, 4648952, 4649111, 4649316, 4649328, 4650474, 4653685, 4654803, 4657979, 4658023,
4658187, 4658371, 4664018, 4668908, 4668984, 4669722, 4672845, 4672920, 4672950, 4674283, 4674911, 4674920,
4675659, 4676570, 4679010, 4679018, 4679093, 4686169, 4687569, 4702577, 4705168, 4705836, 4708117, 4708222,
4708788, 4715203, 4717639, 4728638, 4730602, 4730646, 4744009, 4751749, 4755414, 4756825, 4758518, 4759222,
4760067, 4760146, 4762440, 4763273, 4763540, 4765504, 4766603, 4768455, 4768570, 4768666, 4774015, 4778477,
4778580, 4778624, 4778660, 4781900, 4791621, 4791685, 4792773, 4799300, 4820252, 4821404, 4827212, 4827228,
4827431, 4828774, 4838259, 4847936, 4847950, 4848289, 4848981, 4856642, 4862985, 4868952, 4871565, 4874346,
4880406, 4880565, 4882358, 4884231, 4885236, 4888407, 4888518, 4910446, 4923022, 4928851, 4934909, 4936332,
4936422, 4936449, 4941400, 4947925, 4951620, 4957381, 4957382, 4962106, 4965665, 4969056, 4975218, 4976611,
4976656, 4976777, 4977502, 4977787, 4978782, 4980250, 4980424, 4980897, 4982239, 4982660, 4982988, 4984884,
4988586, 4989357, 4991694, 4991745, 4994385, 4997003, 4997401, 5003629, 5006512, 5007053, 5012518, 5015959,
5019687, 5058345, 5061455, 5067442, 5072041, 5072702, 5073829, 5074644, 5075616, 5075757, 5076882, 5082040,
5082115, 5083156, 5084224, 5084317, 5084328, 5084973, 5084995, 5085855, 5089154, 5091099, 5091265, 5091280,
5091296, 5091306, 5091497, 5091571, 5118128, 5118250, 5119342, 5120241, 5120269, 5120324, 5120806, 5121063,
5121339, 5133488, 5143613, 5143836, 5143937, 5146136, 5147726, 5147756, 5155518, 5155594, 5160900, 5156170,
5156351, 5161621, 5161635, 5162926, 5164397, 5164942, 5165467, 5165625, 5165745, 5166101, 5167537, 5168216,
5168922, 5169833, 5169839, 5170811, 5171885, 5172457, 5173010, 5173165, 5173773, 5173790, 5173915, 5174366,
5176609, 5177072, 5177417, 5177477, 5177511, 5177591, 5177709, 5178613, 5178766, 5179261, 5179469, 5180025,
5180723, 5181687, 5182918, 5182976, 5184329, 5185141, 5185340, 5185515, 5186395, 5187494, 5187615, 5187945,
5188268, 5188763, 5189743, 5189809, 5190134, 5190498, 5190968, 5191734, 5192402, 5192407, 5192848, 5193336,
5193435, 5193693, 5193804, 5193839, 5195363, 5195389, 5195854, 5196295, 5196383, 5196822, 5196900, 5198246,
5198392, 5199430, 5199830, 5209668, 5210668, 5211133, 5211791, 5212244, 5213151, 5214401, 5214728, 5215629,
5216530, 5216608, 5219585, 5221867, 5222054, 5222874, 5224018, 5243812, 5244608, 5248901, 5250820, 5252830,
5253199, 5258427, 5262252, 5267335, 5268802, 5269184, 5271092, 5272038, 5276940, 5297667, 5298558, 5301862,
5303110, 5303887, 5304299, 5305772, 5308496, 5310001, 5311660, 5313338, 5313573, 5313978, 5314209, 5314252,
5314290, 5314424, 5314753, 5315814, 5317155, 5317312, 5320090, 5320643, 5321068, 5322520, 5322610, 5323381,
5324090, 5326123, 5327516, 5327752, 5328029, 5328383, 5329813, 5329871, 5331352, 5333436, 5333964, 5334214,
5334757, 5334890, 5368643, 5371591, 5377379, 5378506, 5380280, 5380605, 5384000, 5384506, 5384589, 5384874,
5385078, 5385415, 5385417, 5385440, 5385534, 5385585, 5385793, 5386548, 5390703, 5392702, 5393951, 5398574,
5399452, 5399919, 5401005, 5401384, 5409681, 5412108, 5412778, 5412923, 5413826, 5416638, 5417350, 5424258,
5424580, 5430312, 5445324, 5446066, 5447957, 5456487, 5462681, 5465447, 5468128, 5470987, 5484848, 5485481,
5487437, 5487439, 5487495, 5491536, 5493689, 5495467, 5501913, 5507396, 5508759, 5512527, 5521231, 5529700,
5532055, 5544353, 5571936, 5572318, 5573336, 5585215, 5587207, 5589353, 5591153, 5591269, 5591987, 5593295,
5596271, 5596690, 5597381, 5601101, 5604732, 5610829, 5610956, 5613207, 5614013, 5615040, 5620052, 5623827,
5623936, 5630308, 5631993, 5632641, 5633384, 5642037, 5643027, 5649326, 5652878, 5652887, 5653782, 5661638,
5663548, 5664754, 5665745, 5666838, 5666948, 5693340, 5671322, 5674147, 5684255, 5684438, 5684601, 5684633,
5698300, 5698651, 5698803, 5702147, 5702585, 5704368, 5706218, 5706660, 5707042, 5707057, 5707345, 5707765,
5707910, 5710345, 5710534, 5713371, 5714030, 5724663, 5724819, 5724879, 5731475, 5732463, 5742007, 5742733,
5743219, 5743244, 5746225, 5748306, 5748657, 5748711, 5749200, 5753873, 5753898, 5754018, 5754096, 5754297,
5754332, 5754357, 5756575, 5768623, 5769312, 5769327, 5769371, 5771787, 5771812, 5771873, 5771897, 5773047,
5774569, 5776590, 5786740, 5790240, 5791935, 5792359, 5792689, 5792880, 5794901, 5795252, 5795341, 5795483,
5795498, 5795527, 5796877, 5797344, 5799408, 5801107, 5804000, 5804033, 5807072, 5814091, 5814132, 5814184,
5820347, 5864021, 5865136, 5865356, 5866254, 5868645, 5875005, 5877315, 5878173, 5878831, 5879457, 5881375,
5884698, 5885302, 5894967, 5895041, 5895055, 5895219, 5895368, 5902445, 5909190, 5913166, 5913171, 5914607,
5925509, 5931027, 5933531, 5934921, 5937207, 5937263, 5937326, 5939159, 5942065, 5950227, 5950674, 5958485,
5958744, 5960161, 5967471, 5972945, 5974406, 5976414, 5981910, 5987645, 5990352, 5999753, 5999835, 5999846,
5999905, 5999975, 6026496, 6037396, 6041417, 6050144, 6052122, 6052156, 6052160, 6052165, 6052200, 6052213,
6052361, 6057243, 6065664, 6068655, 6072346, 6074847, 6081925, 6116399, 6134896, 6134909, 6139011, 6143584,
6149938, 6151854, 6153483, 6155951, 6158352, 6158382, 6161739, 6161778, 6171188, 6188291, 6188953, 6189019,
6189256, 6189539, 6191523, 6192200, 6204609, 6216694, 6222792, 6230056, 6230407, 6230494, 6230500, 6230776,
6231880, 6241002, 6241055, 6241360, 6244770, 6244944, 6250647, 6252522, 6260929, 6268338, 6268668, 6268721,

6269855, 6274695, 6274753, 6278330, 6278459, 6290993, 6296856, 6305953, 6344049, 6345097, 6349496, 6355601, 6364074, 6370435, 6371491, 6372424, 6374033, 6374073, 6374080, 6374646, 6381668, 6387055, 6387139, 6394034, 6398607, 6400534, 6400678, 6400687, 6400704, 6400787, 6404041, 6421396, 6421930, 6425246, 6425402, 6425521, 6427287, 6474705, 6475306, 6478100, 6486197, 6495288, 6495447, 6495527, 6498187, 6506491, 6507068, 6507415, 6516071, 6517463, 6522842, 6523182, 6523301, 6523469, 6524109, 6528518, 6528884, 6551447, 6551556, 6564396, 6612007, 6612436, 6612954, 6618905, 6627729, 6629950, 6630265, 6642005, 6645515, 6650937, 6656847, 6657769, 6659519, 6664471, 6666636, 6682136, 6682163, 6682178, 6682223, 6682817, 6688380, 6692940, 6693854, 6710038, 6716010, 6727288, 6728919, 6801679, 6841103, 6841153, 6844566, 6870197, 6903782, 6907834, 6965556, 7000766, 7089591, 7113762, 7117022, 7123948, 7124398, 7184477, 7192312, 7350948, 7354244, 7355771, 7397027, 7509580, 7520369, 7527097, 7537699, 7543335, 7557363, 7583405, 7600606, 7611338, 7618005, 7618120, 7618239, 7619250, 7633165, 7637523, 7655348, 7665352, 7672026, 7697223, 7697529, 7697667, 7697685, 7713669, 7719300, 7729940, 7737608, 7744929, 7768023, 7769241, 7782743, 7790270, 7790373, 7792071, 7792521, 7795855, 7806575, 7813431, 7825195, 7827697, 7827780, 7828205, 7829654, 7832611, 7846655, 7849666, 7858310, 7858986, 7859284, 7867590, 7880710, 7883265, 7896629, 7905304, 7910518, 7916405, 7922666, 7933481, 7943368, 8002956, 8013693, 8014021, 8043681, 8055512, 8064293, 8068955, 8069746, 8069996, 8079821, 8080828, 8094697, 8096163, 8098466, 8111523, 8117182, 8123851, 8135394, 8170188, 8234330, 8235896, 8271509, 8289894, 8293213, 8300439, 8309033, 8309501, 8316010, 8316420, 8317667, 8318748, 8333413, 8333658, 8334080, 8337136, 8346148, 8346193, 8346421, 8346467, 8346494, 8346806, 8346828, 8347869, 8348011, 8348806, 8349966, 8350545, 8350923, 8351114, 8351993, 8352154, 8353074, 8353774, 8355219, 8356934, 8366179, 8368162, 8382401, 8383438, 8383623, 8386664, 8402107, 8404166, 8414670, 8415328, 8424547, 8437757, 8439693, 8443155, 8450151, 8463143, 8463303, 8481064, 8483853, 8504468, 8514274, 8517370, 8521596, 8521751, 8539720, 8541398, 8555207, 8559070, 8559208, 8583661, 8584369, 8588871, 8589658, 8589688, 8614373, 8615758, 8653308, 8657002, 8701866, 8702480, 8702524, 8704876, 8708410, 8779947, 8783980, 8785481, 8785539, 8789045, 8933546, 9266625, 9475685, 9969461, 9976174, 9977310, 9977541, 9980516, 9981323, 9988013, 9988759, 10023084, 10024802, 10076874, 10076978, 10078614, 10078786, 10078936, 10079097, 10084794, 10093741, 10094523, 10097794, 10099049, 10099913, 10115534, 10119292, 10119295, 10119359, 10148264, 10150037, 10150457, 10156178, 10156413, 10156453, 10158046, 10170646, 10208491, 10208739, 10214943, 10225154, 10225483, 10231019, 10237796, 10252887, 10253698, 10253725, 10254273, 10254362, 10254486, 10259222, 10261448, 10262708, 10263516, 10270694, 10291451, 10294775, 10311827, 10312419, 10324982, 10329268, 10330056, 10336374, 10352661, 10353317, 10354123, 10356734, 10358220, 10364300, 10387039, 10391032, 10391137, 10391263, 10391264, 10391612, 10394830, 10395389, 10396573, 10404498, 10434071, 10436447, 10459445, 10477936, 10478294, 10502589, 10506085, 10507874, 10508364, 10513308, 10513436, 10513598, 10517071, 10517091, 10517245, 10517498, 10525150, 10527499, 10528451, 10530104, 10532827, 10535432, 10561357, 10573764, 10579272, 10579303, 10579425, 10584102, 10584147, 10589036, 10590496, 10601060, 10601379, 10601506, 10601520, 10601530, 10606128, 10608052, 10608317, 10608459, 10608536, 10613933, 10614037, 10634654, 10641576, 10641821, 10644242, 10659945, 10662065, 10669748, 10671201, 10672382, 10673089, 10676402, 10703874, 10705462, 10705700, 10705857, 10712612, 10713521, 10724604, 10725663, 10736025, 10757098, 10757263, 10757477, 10757976, 10758217, 10759847, 10783274, 10783617, 10784777, 10790778, 10793081, 10797908, 10803960, 10807773, 10815145, 10815429, 10818801, 10825309, 10827828, 10835497, 10847374, 10849499, 10857994, 10858246, 10860565, 10884017, 10896004, 10910599, 10914569, 10928400, 10940968, 10941481, 10947028, 10949183, 10956070, 10956190, 10960414, 10961534, 10967165, 10967250, 10969083, 10979060, 10979110, 10979416, 10981134, 10981266, 10981413, 10981466, 10981497, 10999155, 11001408, 11010714, 11035302, 11035809, 11045707, 11048671, 11060941, 11083718, 11089903, 11090043, 11100184, 11104107, 11111067, 11123829, 11127861, 11133125, 11135962, 11138954, 11139593, 11147173, 11157853, 11163743, 11164153, 11164693, 11168795, 11174520, 11198790, 11209535, 11209961, 11213392, 11219677, 11225363, 11225688, 11225871, 11242532, 11254326, 11261509, 11262809, 11267192, 11289014, 11289216, 11291278, 11294510, 11297925, 11308671, 11318451, 11319034, 11319114, 11328427, 11343066, 11343171, 11345076, 11355328, 11357967, 11358307, 11359345, 11359380, 11360198, 11367548, 11376858, 11383651, 11390033, 11392239, 11409150, 11409679, 11419583, 11419796, 11420431, 11422263, 11422683, 11422709, 11427182, 11431615, 11438074, 11444813, 11453347, 11459636, 11460025, 11462787, 11483683, 11483851, 11485868, 11485993, 11490107, 11490766, 11501370, 11503827, 11503847, 11506311, 11522659, 11522666, 11522764, 11522847, 11528157, 11534186, 11536832, 11542446, 11548089, 11579585, 11579788, 11586094, 11593093, 11601859, 11601888, 11603470, 11606194, 11606224, 11607184, 11607303, 11607345, 11609074, 11615826, 11616567, 11618660, 11619820, 11623884, 11631673, 11642766, 11651996, 11654022, 11660909, 11667608, 11668721, 11686968, 11701219, 11712405, 11714915, 11716662, 11716707, 11732450, 11739913, 11743048, 11743723, 11743849, 11751901, 11757379, 11758283, 11759218, 11759743, 11770544, 11773596, 11781233, 11789252, 11789898, 11797337, 11797387, 11797653, 11799786, 11802499, 11803730, 11808245, 11810675, 11812042, 11812235, 11812275, 11812341, 11812540, 11822550, 11823366, 11832095, 11839835, 11867541, 11867729, 11882100, 11884467, 11885307, 11885595, 11885942, 11886010, 11889326, 11889334, 11890396, 11898162, 11898330, 11902925, 11904617, 11925508, 11926212, 11926922, 11929143, 11931724, 11942321, 11950427, 11951300, 11953536, 11955622, 11961073, 11961854, 11961967, 11965888, 11981626, 11990197, 11990477, 11994210, 12002892, 12028530, 12030128, 12030396, 12033593, 12034213, 12045782, 12068863, 12069441, 12070286, 12072122, 12083378, 12083803, 12090216, 12091963, 12101300, 12101868, 12120962, 12130074, 12158415, 12159228, 12159711, 12169060, 12171209, 12171245, 12197575, 12201421, 12208332, 12216879, 12221211, 12228592, 12232126, 12234624, 12238162, 12238291, 12240389, 12253002, 12253195, 12253250, 12253596, 12253642, 12253710, 12253809, 12253908, 12264201, 12267355, 12267905, 12291553, 12299569, 12300608, 12301032, 12302425, 12305618, 12314281, 12323584, 12335111, 12342959, 12344922, 12361929, 12363324, 12363404, 12364360, 12364936, 12368678, 12380166, 12385220, 12390430, 12396704, 12403282, 12405170, 12412889, 12418963, 12419158, 12422548, 12427111, 12427411, 12427682, 12427851, 12442257, 12444180, 12444553, 12445480, 12445567, 12445906, 12455197, 12462326, 12466725, 12478943, 12479467, 12506712, 12510870, 12516774, 12532234, 12535265, 12536804, 12545560, 12547081, 12548195, 12551106, 12552620, 12566364, 12568456, 12575527, 12621709, 12622607, 12624126, 12628113, 12632399, 12654389, 12673477, 12674520, 12676106, 12678644, 12682750, 12705775, 12718148, 12726518, 12727641, 12737247, 12741295, 12741312, 12750653, 12750789, 12752612, 12754292, 12758884, 12759909, 12760645, 12782329, 12782810, 12791758, 12795529, 12798631, 12799532, 12802363, 12822333, 12824433, 12835365, 12838312, 12859911, 12859937, 12863547, 12880134, 12880165, 12880804, 12881235, 12905050, 12906877, 12908582, 12909286,

12912716, 12917171, 12926217, 12926601, 12926835, 12926938, 12933737, 12941977, 12942175, 12942530, 12942567, 12947729, 12947778, 12952190, 12962853, 12963383, 12964174, 12964544, 12972304, 12981101, 12984864, 12986436, 12991021, 13000210, 13000636, 13021039, 13025437, 13025509, 13030031, 13037932, 13040209, 13040662, 13049192, 13059083, 13063421, 13076284, 13094134, 13096133, 13115081, 13127344, 13134828, 13138936, 13155396, 13156187, 13159036, 13171126, 13172098, 13173378, 13175195, 13194359, 13205269, 13207058, 13233040, 13235019, 13238353, 13239970, 13250923, 13264838, 13266549, 13275310, 13289782, 13310459, 13321076, 13323287, 13327002, 13327431, 13334077, 13334701, 13340706, 13343305, 13356202, 13360213, 13362717, 13366110, 13369112, 13382212, 13384959, 13386465, 13394550, 13401069, 13401215, 13402087, 13405302, 13410791, 13424477, 13434155, 13434342, 13447445, 13447665, 13455161, 13460847, 13480330, 13486718, 13486831, 13506539, 13514645, 13534325, 13541849, 13541905, 13549521, 13551026, 13551561, 13551707, 13552470, 13560638, 13560660, 13560771, 13560844, 13570024, 13570051, 13573253, 13581163, 13581345, 13581436, 13581480, 13590643, 13595260, 13595529, 13595600, 13598822, 13604291, 13605647, 13612048, 13612791, 13613400, 13614101, 13614239, 13619971, 13621198, 13623604, 13630272, 13634893, 13635378, 13644821, 13696098, 13708379, 13713237, 13713266, 13717010, 13724876, 13727581, 13739526, 13746235, 13756057, 13757840, 13764631, 13766641, 13766714, 13770168, 13770188, 13772667, 13780592, 13782393, 13796367, 13796605, 13809421, 13818821, 13826482, 13831351, 13848490, 13862528, 13874069, 13874302, 13876675, 13878327, 13891995, 13892899, 13906511, 13906549, 13908129, 13909538, 13909889, 13916127, 13916281, 13921016, 13926003, 13931464, 13934997, 13942636, 13969926, 13975280, 13981459, 13985988, 14004650, 14006117, 14029266, 14050879, 14060007, 14060038, 14060187, 14071089, 14076559, 14097753, 14102712, 14105663, 14109001, 14134720, 14149777, 14161586, 14161602, 14194811, 14211466, 14213749, 14235230, 14243487, 14243492, 14243558, 14247920, 14255023, 14255122, 14261352, 14265106, 14268061, 14269727, 14270361, 14271860, 14275697, 14277718, 14283107, 14289196, 14300540, 14312219, 14319043, 14327245, 14339958, 14340751, 14371028, 14384822, 14393094, 14393477, 14415893, 14417525, 14417574, 14417787, 14422105, 14436699, 14439165, 14439780, 14452267, 14463575, 14464225, 14497033, 14508030, 14514953, 14524303, 14530853, 14534529, 14539170, 14551742, 14556149, 14569412, 14575692, 14576705, 14578215, 14578284, 14587372, 14588076, 14597311, 14597948, 14630055, 14636324, 14647228, 14664086, 14683306, 14692756, 14698586, 14698739, 14699587, 14699754, 14720698, 14735291, 14748346, 14748723, 14755812, 14767869, 14770134, 14774754, 14776913, 14795415, 14795521, 14796479, 14796922, 14804544, 14804706, 14812920, 14816810, 14819019, 14824963, 14825996, 14833913, 14847428, 14850711, 14854057, 14859083, 14861395, 14877436, 14877513, 14881654, 14890062, 14905837, 14917205, 14922653, 14922995, 14926534, 14929257, 14929405, 14929886, 14941734, 14941910, 14971010, 14976015, 14989021, 16003723, 16012109, 16018292, 16019201, 16019630, 16026079, 16026697, 16030191, 16032549, 16049365, 16060540, 16077664, 16086506, 16089891, 16092420, 16100634, 16100765, 16118842, 16140093, 16144056, 16153211, 16153973, 16161169, 16173345, 16180230, 16195075, 16206321, 16207879, 16215403, 16223247, 16223436, 16238239, 16243226, 16249440, 16260279, 16262358, 16263388, 16263548, 16266643, 16266729, 16269387, 16269800, 16270489, 16271594, 16300922, 16334552, 16336078, 16379035, 16402320, 16413190, 16428016, 16428171, 16463848, 16472909, 16473036, 16484202, 16497606, 16504503, 16512490, 16517848, 16535013, 16543922, 16546231, 16569397, 16596610, 16600895, 16605922, 16612461, 16622060, 16644032, 16673298, 16675668, 16675919, 16676556, 16678518, 16678558, 16678870, 16679078, 16688587, 16688667, 16703652, 16718700, 16724760, 16733246, 16733297, 16733590, 16736253, 16759601, 16768259, 16800787, 16804100, 16805259, 16810383, 16828517, 16831560, 16849619, 16854259, 16858885, 16870090, 16874403, 16875435, 16875468, 16875479, 16887314, 16896935, 16896979, 16918608, 16921501, 16923485, 16930900, 16948706, 16949059, 16949386, 16951184, 16964496, 16968975, 16972295, 16978675, 16987790, 16988288, 16988397, 16990135, 16998492, 17010198, 17019811, 17022203, 17034219, 17039299, 17043930, 17047282, 17055433, 17056907, 17063486, 17067628, 17075994, 17082533, 17089162, 17096732, 17097186, 17100190, 17127471, 17139108, 17143308, 17177446, 17179928, 17188528, 17190188, 17206186, 17212931, 17215467, 17218638, 17218891, 17221312, 17225406, 17227149, 17227691, 17231928, 17265548, 17272618, 17278683, 17280296, 17280385, 17282100, 17282408, 17283521, 17288886, 17291813, 17296408, 17302568, 17304248, 17332421, 17338623, 17375913, 17394319, 17411386, 17419300, 17419342, 17419470, 17419554, 17420699, 17422868, 17430808, 17433299, 17441852, 17445001, 17456979, 17461470, 17468586, 17473594, 17486545, 17486719, 17503508, 17509250, 17517511, 17518708, 17521781, 17523957, 17525342, 17526540, 17538647, 17551285, 17566747, 17569663, 17570712, 17587437, 17588183, 17602857, 17604381, 17620180, 17620799, 17666234, 17666656, 17671589, 17673165, 17673679, 17675967, 17703407, 17703525, 17713555, 17741395, 17741796, 17743661, 17748930, 17758692, 17760113, 17770569, 17770944, 17774669, 17776832, 17810288, 17815771, 17816225, 17824069, 17825114, 17834709, 17835515, 17846716, 17847223, 17861342, 17892514, 17900127, 17925054, 17955976, 17978120, 17981859, 17982071, 17992507, 17993133, 18021327, 18027372, 18028821, 18036972, 18041828, 18044496, 18044965, 18048087, 18048125, 18068402, 18069898, 18070360, 18071509, 18075743, 18088224, 18121883, 18128507, 18131128, 18134523, 18135897, 18147809, 18151443, 18181932, 18192981, 18197431, 18202513, 18212966, 18215093, 18220690, 18223345, 18249182, 18251254, 18251291, 18251829, 18263528, 18271144, 18278923, 18283591, 18292959, 18301839, 18317000, 18333662, 18335202, 18351879, 18361571, 18361862, 18363587, 18364450, 18391785, 18397775, 18400851, 18414176, 18415673, 18456993, 18464166, 18472715, 18472742, 18480283, 18481414, 18484044, 18484567, 18500550, 18501541, 18552879, 18558523, 18570616, 18572211, 18575706, 18576098, 18595919, 18601253, 18601426, 18601498, 18620266, 18621448, 18637527, 18638137, 18639289, 18657084, 18658592, 18667736, 18673266, 18704980, 18718756, 18721843, 18742176, 18755483, 18762915, 18764980, 18776320, 18801645, 18813278, 18813558, 18846625, 18870599, 18875090, 18878917, 18886934, 18896530, 18908282, 19004502, 20012359, 20013392, 20035769, 20047241, 20047830, 20054325, 20056428, 20058546, 20064634, 20065180, 20065360, 20101918, 20105231, 20119269, 20115594, 20171182, 20184287, 20219270, 20227451, 20245632, 20254716, 20266942, 20278894, 20312468, 20317578, 20329147, 20348042, 20353402, 20404674, 20405988, 20427704, 20429474, 20448097, 20456617, 20477479, 20494076, 20500679, 20502968, 20522063, 20528971, 20566822, 20581245, 20583643, 20586256, 20586794, 20587294, 20608067, 20609070, 20609156, 20620273, 20629503, 20629627, 20633690, 20638930, 20646005, 20653313, 20657836, 20664288, 20669677, 20686593, 20693441, 20693857, 20703553, 20726010, 20727152, 20727305, 20743514, 20747968, 20762420, 20767044, 20790136, 20802509, 20806841, 20875592, 20878812, 20879385, 20880491, 20898358, 20909731, 20910932, 20912246, 20927503, 20928962, 20935695, 20945067, 20954113, 20962575, 20967228, 20976212, 20982362, 20985647, 20994350, 21003367, 21014550, 21016253, 21028442, 21056464, 21056646, 21065495, 21065827, 21170436, 21319215, 21413543, 21432433, 21441137, 21441624, 21446103, 21451079, 21453266, 21464064, 21473028, 21473744, 21483982, 21488822, 21501209, 21504286, 21527083, 21536626, 21556577, 21557582,

21559249, 21570106, 21571270, 21589173, 21617813, 21636501, 21647867, 21670098, 21683748, 21710745, 21711550, 21715334, 21736404, 21738156, 21739498, 21747091, 21771357, 21772265, 21772861, 21775959, 21777465, 21779547, 21828236, 21828481, 21833906, 21834879, 21834908, 21853398, 21855953, 21858631, 21858838, 21861790, 21865504, 21871370, 21892375, 21909755, 21917644, 21931432, 21945135, 21947643, 21960803, 21980886, 22004675, 22024050, 22024449, 22025087, 22066359, 22074881, 22081877, 22089485, 22090917, 22106578, 22106907, 22111797, 22121520, 22166755, 22173166, 22182262, 22185279, 22203562, 22211370, 22213453, 22217715, 22228832, 22234362, 22237194, 22240031, 22288343, 22290379, 22341996, 22366793, 22386389, 22387443, 22416157, 22420165, 22422088, 22433567, 22457113, 22457606, 22465275, 22466476, 22467756, 22478949, 22480510, 22480933, 22486264, 22487248, 22492151, 22492730, 22538618, 22541058, 22544594, 22545232, 22554726, 22576966, 22577507, 22626549, 22626575, 22638918, 22645700, 22646786, 22678401, 22697260, 22719022, 22723211, 22723850, 22730227, 22734273, 22734662, 22755479, 22758504, 22765513, 22801644, 22801994, 22813292, 22813490, 22827248, 22832371, 22835333, 22841331, 22853611, 22869067, 22875018, 22916956, 22971924, 22999693, 23064566, 23068616, 23070068, 23075933, 23078651, 23111038, 23136076, 23153075, 23166161, 23191083, 23201736, 23213359, 23234752, 23260978, 23261719, 23291759, 23296245, 23322240, 23335496, 23335878, 23336437, 23353362, 23353574, 23357086, 23398412, 23404532, 23418702, 23478719, 23481508, 23482078, 23528802, 23541900, 23569624, 23608143, 23609612, 23688960, 23694442, 23702225, 23750210, 23756392, 23769341, 23817021, 23848989, 23863058, 23867556, 23867913, 23874521, 23885566, 23891830, 23921981, 23924112, 23945165, 23991948, 24001080, 24001448, 24001597, 24023962, 24040630, 24052277, 24074180, 24075756, 24100171, 24134539, 24136682, 24154483, 24185470, 24210095, 24247178, 24277603, 24280097, 24295999, 24307098, 24336514, 24394034, 24420548, 24468555, 24476492, 24481667, 24499233, 24535894, 24539277, 24591168, 24624179, 24628991, 24669082, 24708664, 24725626, 24731837, 24734824, 24734958, 24745998, 24753051, 24813695, 24838042, 24869462, 24871448, 24892980, 24913320, 24919513, 24952429, 24977702, 24999485, 25020237, 25032386, 25047617, 25050865, 25055211, 25056249, 25075337, 25084328, 25109778, 25148794, 25186003, 25190597, 25239604, 25242853, 25264067, 25265710, 25300262, 25345774, 25347880, 25405499, 25409880, 25422196, 25443583, 25511360, 25537199, 25553634, 25562128, 25573279, 25577045, 25583530, 25591115, 25606009, 25606460, 25615442, 25645074, 25668322, 25681740, 25681851, 25706457, 25733691, 25767714, 25868176, 25883037, 25883520, 25895753, 25899176, 25905542, 25915253, 25952752, 25963232, 25970166, 25984299, 26008314, 26009247, 26052429, 26074399, 26094275, 26120430, 26132933, 26149985, 26165364, 26183983, 26192012, 26192101, 26242809, 26243105, 26250531, 26251287, 26307520, 26310663, 26416785, 26490698, 26563129, 26572878, 26580915, 26600624, 26601484, 26608102, 26637306, 26654450, 26661165, 26718637, 26726122, 26751998, 26756676, 26775696, 26824238, 26843636, 26973965, 26981507, 27008737, 27015695, 27048277, 27065844, 27080072, 27154010, 27179356, 27187482, 27235194, 27257517, 27262900, 27264073, 27289335, 27313599, 27328667, 27339485, 27372228, 27373530, 27384406, 27384567, 27384889, 27440834, 27463571, 27465091, 27479729, 27479804, 27494516, 27504729, 27509517, 27555146, 27563608, 27576260, 27587033, 27625293, 27664228, 27667231, 27672433, 27692711, 27692789, 27703516, 27724405, 27733255, 27738842, 27757305, 27775990, 27791398, 27791879, 27792475, 27792670, 27801998, 27817329, 27852752, 27918699, 27953304, 27980356, 28046534, 28118947, 28127575, 28127799, 28150139, 28154615, 28177182, 28283570, 28298385, 28345688, 28345853, 28345998, 28366687, 28382204, 28443096, 28517804, 28550328, 28561725, 28573406, 28598761, 28635757, 28670874, 28686361, 28705059, 28728517, 28753909, 28761124, 28765675, 28768907, 28769633, 28806884, 28808207, 28817638, 28857839, 28868758, 28922040, 28941127, 28941707, 28945129, 28951114, 28966092, 28988937, 29025203, 29070547, 29074272, 29075643, 29079820, 29084234, 29118942, 29141963, 29179944, 29219315, 29247436, 29258110, 29380699, 29454713, 29465826, 29504879, 29577392, 29577566, 29591208, 29593327, 29601097, 29665309, 29675983, 29684868, 29704122, 29732029, 29748157, 29763870, 29763992, 29784547, 29804766, 29824016, 29824512, 29884773, 29906289, 29979656, 29993396, 29994442, 30025539, 30079258, 30131970, 30138637, 30139001, 30160638, 30180721, 30191419, 30193060, 30282579, 30323035, 30336960, 30354460, 30364587, 30378314, 30437652, 30437678, 30495947, 30505412, 30519326, 30529872, 30532936, 30575940, 30648984, 30667126, 30680392, 30708465, 30728082, 30751687, 30780787, 30809602, 30812656, 30812859, 30866759, 30958305, 30987653, 30996721, 31019955, 31114157, 31133166, 31165763, 31225524, 31227582, 31259343, 31259515, 31303968, 31381059, 31420122, 31434097, 31462234, 31475808, 31504101, 31509241, 31512904, 31609812, 31638969, 31642545, 31656151, 31684178, 31738277, 31752057, 31781740, 31829301, 31883949, 31935104, 31940737, 31944795, 31953145, 31980939, 31984760, 31999058, 32136210, 32141225, 32141285, 32257432, 32274233, 32325630, 32358958, 32363678, 32365549, 32385337, 32395556, 32424986, 32596284, 32609561, 32615369, 32617016, 32690760, 32864889, 32870687, 32906858, 32949536, 32964843, 32976527, 32997970, 33024143, 33026153, 33133701, 33244646, 33306922, 33324332, 33415710, 33422096, 33480336, 33518128, 33551734, 33677171, 33713352, 33800119, 33899839, 33907220, 33991044, 34039465, 34053754, 34099703, 34199734, 34386252, 34716189, 34741695, 34818307, 34851130, 34888080, 34947453, 34948185, 35005520, 35086865, 35236065, 35314447, 35411058, 35420245, 35535008, 35610392, 35762959, 35949955, 35992558, 36071293, 36089927, 36109886, 36287768, 36383965, 36608843, 36618055, 36701434, 36718074, 36718275, 37011502, 37021276, 37031114, 37032594, 37054394, 37372221, 37482337, 37570739, 37673672, 37769603, 37846404, 37867666, 37968587, 38174569, 38295049, 38297895, 38550667, 38563795, 39411974, 39432778, 39918349, 40549526, 41207379, 92050080, 92079537, 92091768, 92095832, 92103557, 92107341, 92112877, 92121375, 92123824, 92169999, 92171536, 92211957, 92225573, 92293562, 92348828, 92369700, 92405728, 92450424, 92476773, 92509028, 92609036, 92614651, 92614878, 92615001, 92624619, 92636403, 92839030, 92905172, 92906613, 93146858, 93187203, 93220759, 93285615, 93376467, 93484711, 93614274, 93619230, 93632255, 93681193, 93682685, 93683150, 93696749, 93743172, 93768661, 93788165, 93866348, 93894249, 93939468, 93946036, 93949606, 93962518, 93966070, 93987930, 93995476, 94024006, 94028032, 94123876, 94124798, 94286086, 94548162, 94558916, 94784729 que deberán concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 30/11/2025 a efectos de regularizar su situación en relación a los previsto en los art.11 y 12 del Estatuto Social, caso contrario las acreencias residuales serán imputadas a la reserva especial del art. 42 de la Ley 20.337 a partir de esa fecha.

Oscar Sanchez, Presidente.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución

de prendas, EL DÍA 25/09/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de septiembre de 9 a 16 hs.: Miguel Julian Gabriel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB658KB; Base \$5.800.000 - Martinez Anselmo Alejandro; Fiat Mobi 1.0 8V Way/2017; AB915FE; Base \$7.100.000 - Arguello Roberto Edgardo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB989QW; Base \$6.500.000 - Maidana Patricia Marcela; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017; AC199FD; Base \$7.200.000 - Dos Reis Sofia Mercedes; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC828WD; Base \$8.100.000 - Bustamante Alberto Ariel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2019; AE049ME; Base \$8.700.000 - Jove Sergio Manuel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE984AT; Base \$9.300.000 - Romero Pamela Vanesa; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE991XP; Base \$9.500.000 - Tome Juan Carlos; Fiat Cronos Precision 1.8 MT /2021; AF046RN; Base \$9.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 09/09/2025.-

Eduardo Alberto Radatti, Martillero.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica